

FACULTAD DE FILOSOFÍA, LETRAS Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN.

# "ANÁLISIS CRÍTICO DE LA POLÍTICA PÚBLICA SOBRE DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DURANTE LA REVOLUCIÓN CIUDADANA"

Trabajo de Titulación previa a la obtención del Título de Magister en Educación Sexual.

# **AUTORA:**

Ana Cecilia Cordero Cueva C.I. 0101562288

# **DIRECTORA:**

Dra. Silvana Darré Otero N XD582658

Cuenca – Ecuador



#### Resumen.

La investigación que se presenta en este texto es un esfuerzo por comprender las variaciones en las políticas públicas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos ocurridas en Ecuador durante el gobierno de la "Revolución Ciudadana".

Analizamos dos procesos emblemáticos: los cambios en las políticas sobre educación para la sexualidad desde la ENIPLA al Plan Familia, y la no inclusión de artículos en el COIP para despenalizar el aborto en caso de violación sexual.

Es un análisis cualitativo y descriptivo de fenómenos, situaciones, contextos y sucesos sobre políticas públicas, desde los derechos humanos y el feminismo como enfoques teóricos. La investigación es de tipo documental-narrativo e incluye percepciones desde los actores de la sociedad civil. Se inserta en el paradigma constructivista- interpretivista. El análisis de la realidad, propuesto en este estudio, se convierte en una estrategia que interroga el ejercicio del poder al diseccionar: una izquierda contradictoria, un movimiento social fragmentado, políticas públicas que no colocan límites entre religión y Estado y se contradicen con los marcos normativos, tanto nacionales como internacionales, referidos a éstos derechos.

Los principales hallazgos son: como nunca antes se irrespeta la laicidad del Estado. Judicializa y encarcela a mujeres pobres por abortos presuntamente provocados. En la actualidad el país no cuenta con un programa de educación sexual integral con un enfoque de derechos. La moral, principios católicos y posición patriarcal del presidente de la república se han impuesto como política de Estado.

Palabras clave: políticas públicas, derechos sexuales, derechos reproductivos, revolución ciudadana.



#### Abstract

The research presented in this text is an effort to understand the variations in public policies regarding sexual and reproductive rights that occurred in Ecuador during the government of the "Revolución Ciudadana" (Citizen Revolution) (January 2007 to May 2017).

We analyzed two representative processes: the changes in policies on sexual education from the ENIPLA to the Family Plan, and the exclusion of stipulations from the Integral Organic Penal Code (COIP) that existed previously in order to decriminalize abortion regarding rape cases.

It is a qualitative and descriptive analysis of phenomena, situations, contexts and events on public policies. The methodology for the interpretation of reality proposed in this study becomes a strategy that questions the exercise of power by analyzing: a self-contradictory leftist regime, a divided social movement, public policies that fail to establish boundaries between religion and state opposing both national and international regulatory frameworks related to these rights.

The analysis shows that there has been a setback in public policies on sexual rights and reproductive rights. Unprecedentedly, the secular state is not respected. The state legally penalizes and imprisons poor women for allegedly provoked abortions. At this time, the country does not have a comprehensive sexual education program with a human rights based approach. The moral, Catholic principles and patriarchal c of the President of the republic have been imposed as state policy.

Public policies, sexual rights, reproductive rights, citizen revolution.



# Contenido:

Resumen	2
Abstract	3
INDICE DE ABREVIATURAS	9
Introducción	11
Justificación	19
Metodología	21
CAPITULO I: Marco Teórico y Conceptual	29
Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.	34
Políticas Públicas	46
Políticas públicas de DDSSRR en Ecuador	51
Revolución Ciudadana	53
El simbolismo en la Revolución Ciudadana	57
La Participación Ciudadana	57
Disciplina y Religión en la Revolución Ciudadana	61
Capítulo II: Del ENIPLA al Plan Familia	64
Derecho a la Educación Sexual	65
Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención de en Adolescentes	
Crónica de una Muerte Anunciada	81
Contradicciones en las Políticas Sobre Derechos Sexuales y Reproductivos Revolución Ciudadana	
Valores, Abstinencia y Familia Católica en el PNFF	88
Análisis del Plan Familia de Cara a los Derechos Sexuales y Reproductivos	s 94
Retorno al Individualismo y al Neo-liberalismo	98
El Discurso Conservador de la Familia	101
Moralismos Religiosos como Política Pública	105
III CAPÍTULO: Suspensión del Embarazo en caso de Violación	113



5

# UNIVERSIDAD DE CUENCA

Mujeres criminalizadas o crímenes de Estado	116
Estado Laico, Decisiones Religiosas	122
Jovencitas Malcriadas Manipuladas por Viejas Politiqueras	125
¿Buen Vivir sin Derechos?	132
Síntesis de los Principales Resultados	136
Discusión y Límites del Estudio	140
Conclusiones	144
Anexos	147
Bibliografía	148





Universidad de Cuenca Cláusula de Licencia y Autorización para Publicación en el Repositorio Institucional

Ana Cecilia Cordero Cueva, en calidad de autora y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación "Análisis Crítico de la Política Pública sobre Derechos Sexuales y Reproductivos durante la Revolución Ciudadana", de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN reconozco a favor de la Universidad de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos.

Asimismo, autorizo a la Universidad de Cuenca para que realice la publicación de este trabajo de titulación en el repositorio institucional, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Cuenca, Noviembre de 2017

Ana Cordero Cueva

0101562288





Universidad de Cuenca Cláusula de Propiedad Intelectual

Yo, Ana Cecilia Cordero Cueva, autora del Trabajo de Titulación "Análisis Crítico de la Política Pública sobre Derechos Sexuales y Reproductivos durante la Revolución Ciudadana", certifico que todas las ideas, opiniones y contenidos expuestos en la presente investigación son de exclusiva responsabilidad de su autora.

Cuenca, noviembre de 2017

Ana Cordero Cueva

0101562288





Dedicatoria:

A mi hermana Silvia. Ella supo, antes que yo, la importancia de los títulos. Desde el lugar donde esté me protege y me ayuda en el anclaje a este complicado mundo.



## INDICE DE ABREVIATURAS

AE Anticoncepción de Emergencia.

AP Alianza País

APÁ Asociación Americana de Psiquiatría

APROFE Asociación pro Bienestar de la Familia Ecuatoriana

CEDAW Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (siglas en inglés)

CEPAR Centro de Estudios de Población y Desarrollo Social

CEPAM Centro Ecuatoriano para la Promoción de la Mujer

CPJ Coordinadora Política Juvenil

CIPD Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo

COIP Código Orgánico Integral Penal

CONAMU Consejo Nacional de las Mujeres

DDSSRR Derechos Sexuales y Reproductivos.

DESC Derechos Económicos, Sociales y Culturales

ENIPLA Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar Y Prevención de Embarazo en Adolescentes

ENSANUT Encuesta Nacional de Salud y Nutrición.

GLBTI Gays, Lesbianas, Bisexuales, Trans e Intersexuales

INEC Instituto Nacional de Estadísticas y Censos

IPPF Planned Parenthood Federation

ITS Infecciones de Transmisión Sexual

MAIS-FCI Modelo de Atención Integral de Salud - Familiar, Comunitario e Intercultural.



MCDS Ministerio Coordinador de Desarrollo Social

MIES Ministerio de Inclusión Económica y Social

MSP Ministerio de Salud Pública

NBI Necesidades Básicas Insatisfechas.

PNFF Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia

RC Revolución Ciudadana

SEMPLADES Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo

SIDA Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida

SSRR Salud Sexual y Reproductiva

UNFPA United Nations Fund for Population Activities

UNGASS Special Session of the General Assembly

VIH Virus de Inmunodeficiencia Humana



El cuerpo es el espíritu

(Marguerite Yourcenar, Memorias de Adriano, 1951)

# Introducción

El presente trabajo de graduación pretende analizar y comprender las variaciones en las políticas públicas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos en el Ecuador, durante los años 2007-2015. El llamado Gobierno de la revolución Ciudadana liderado por Rafael Correa, se mantuvo en el poder durante el lapso analizado. Ecuador vivió una democracia tambaleante durante los años anteriores al gobierno de Correa, llegando a tener siete presidentes en diez años y tres mandatarios en un solo día.

Rafael Correa fue un *outsider* no contaba con un pasado político, ni con una estructura partidista y se presentó desde el inicio como un gobernante de izquierda. Forma el movimiento Alianza País como una respuesta a los partidos políticos tradicionales que estaban en franca decadencia. El gobierno de la llamada Revolución Ciudadana y su movimiento Alianza País ganaron 7 elecciones entre los años 2007 al 2013 y permanecen en el poder por el lapso de una década con un importante apoyo popular.

A lo largo de este trabajo se pretende colocar tensiones y contradicciones existentes entre el marco legal internacional y nacional y las políticas públicas de este gobierno sobre derechos sexuales y derechos reproductivos. Además de presentar las incongruencias existentes entre ideologías progresistas y de izquierda que proclama la Revolución Ciudadana y las realidades en las políticas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos.

A pesar de que el Ecuador es considerado, según las clasificaciones realizadas por el Banco Mundial (Word Bank., 2017) como un país de renta media, los indicadores de salud y más específicamente de salud sexual y



reproductiva demuestran grandes brechas. Ecuador es el segundo país de América Latina con mayor incidencia de embarazos en niñas y adolescentes (Organismo Andino de Salud , 2013, pág. 12). Otros indicadores referidos a salud sexual y reproductiva son los relacionados a la mortalidad materna, del total de 241 muertes maternas ocurridas en 2011 en Ecuador, una correspondió a una niña menor de 14 años y 33 a adolescentes de 15 a 19 años (Coalición Nacional de Mujeres , 2014, pág. 32)

Adicionalmente en el Ecuador el embarazo en menores de 14 años constituye un grave problema de salud pública, la tendencia en la tasa de partos de niñas de 10 a 14 años se ha incrementado desde 2002 hasta 2010 en aproximadamente un 78,1%. Un total de 3.864 niñas menores de 14 años fueron madres producto de la violencia sexual (Gomez de la Torre, *et al.* 2016, pág. 7)

El presente trabajo de graduación se centra en un análisis de la política pública sobre los derechos sexuales y reproductivos existentes en el Ecuador durante el período de gobierno de la revolución ciudadana, el lapso de análisis va desde el año 2007, un año después de iniciado el Gobierno llamado de la "Revolución Ciudadana" y llega hasta el año 2016 corte de análisis retrospectivo.

Los objetivos propuestos para el trabajo de graduación son los siguientes:

**Objetivo General:** Describir y analizar las variaciones en las políticas públicas sobre Derechos Sexuales y Reproductivos ocurridas en Ecuador durante el gobierno de la revolución ciudadana (2007-20015) a partir del análisis de dos procesos emblemáticos: las políticas sobre educación para la sexualidad y la no inclusión de artículos sobre despenalización del aborto en caso de violación en el COIP (2012); desde las posiciones de los diferentes actores sociales gobierno y movimientos sociales.



# **Objetivos Específicos:**

Analizar y contrastar las políticas públicas de educación sexual ENIPLA y PLAN FAMILIA y las posturas de los movimientos ciudadanos por los derechos sexuales y reproductivos, al respecto.

Analizar los procesos y variaciones en las posiciones de los diferentes actores sociales gobierno y movimientos sociales, ante todo en la propuesta de despenalización del aborto en caso de violación.

El análisis contextual y teórico se realiza desde un lugar de enunciación: la defensa de los derechos humanos y especialmente los derechos sexuales y reproductivos. Lugar de enunciación o punto de partida de cualquier elaboración crítica: "la toma de conciencia de lo que uno realmente es, es decir, la consigna conócete a ti mismo en tanto que producto de un proceso histórico que ha dejado en ti una infinidad de huellas sin, a la vez, dejar un inventario de ellas" (Gramsci, 1971, pág. 324). La crítica se realiza desde un lugar decolonial en la teoría de Walter Mignolo (Donoso-Miranda, 2014)

En el país se han dado incipientes acciones de política pública dictadas desde un Estado temeroso ante los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Estado laico de acuerdo a la Constitución vigente cuyo primer artículo reza: "El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico". (Asamblea Nacional del Ecuador, 2008) Laicidad que entra en conflicto con la moral individual de los mandatarios como analizaremos a lo largo de este trabajo. La toma de decisiones y las políticas públicas cambiantes entre los años 2007-20015 serán diseccionadas, a medida de lo posible, a lo largo de estas páginas.

Tomaremos prestados los análisis profundos de Pierre Bourdieu sobre el "Estado como una ilusión bien fundada, ese lugar que existe esencialmente porque creemos que existe. Esta realidad ilusoria, pero colectivamente validada por el consenso" (2015, pág. 13). Estado que, en el tema que nos convoca,



dicta políticas públicas que se contradicen entre sí. Para el análisis de las mismas diferenciaremos dos períodos:

El primero desde el 2007- al 2014, periodo en el cual suceden dos hitos fundamentales para nuestro análisis: i) la creación de la Estrategia Intersectorial de Prevención del Embarazo Adolescente y Planificación Familiar (ENIPLA) y II) la propuesta para incorporar la causal para despenalizar el aborto en caso de violación sexual en el nuevo Código Orgánico Integral Penal (COIP). Los movimientos sociales por los derechos sexuales y los derechos reproductivos que proponen la despenalización en la interrupción del embarazo como fruto de la violencia sexual cuentan con el respaldo de varias integrantes de la Asamblea Constitucional del Ecuador.

Un segundo momento desde el año 2014 hasta el año 2016, período en el cual se adopta el "Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia" que reemplaza al ENIPLA, junto a varias acciones de corte conservador, entre otras, la negativa de cambios en el COIP frente al aborto. Los y las asambleístas que al inicio apoyaban los cambios en la legislación para despenalizar el aborto en caso de violación sufren grandes y graves presiones desde el poder ejecutivo y se retractan en sus posiciones ideológicas. Este suceso constituye uno de los hitos del presente estudio.

En el país, durante el período de análisis, la educación sexual ha oscilado desde un enfoque de abstinencia y valores tradicionales y religiosos, como la única manera de reducir el embarazo adolescente; hacia una educación sexual basada en los derechos sexuales y derechos reproductivos y ha regresado en sus pasos hacia enfoques conservadores de la sexualidad. La política pública del Estado ecuatoriano ha sido variopinta dependiendo, en mayor medida de los tomadores de decisiones que de las necesidades de la población y los hallazgos científicos sobre la temática, esta afirmación es introductoria, será ampliada y evidenciada a lo largo del escrito.

Tomaremos prestada una historia de vida para ilustrar de mejor manera este acápite introductorio:



Lourdes era tímida y callada tenía 14 años, sin embargo, su aspecto físico y su presencia nos hace pensar en una niña de 11 o 12 años, estaba embarazada de casi 7 meses. Había ocultado su estado hasta entonces; llevaba la cabeza gacha y los ojos llenos de lágrimas y miedos.

Muchas interrogantes surgen frente a esta historia de vida. La mayor parte de estas preguntas sin respuestas concretas flotaban en el ambiente como fantasmas y no tenían respuesta: ¿La adolescente se embarazó en una relación con alguien de su misma edad, o fue fruto de un abuso sexual? ¿Conocía ella cómo se produce un embarazó? ¿Conocía su cuerpo y su función sexual? ¿Sabía lo que es un acto sexual? ¿Le informaron sobre los órganos sexuales femeninos y masculinos en la institución educativa a la que asistía la adolescente? ¿Le hablaron de su cuerpo en su familia, en su barrio, en su comunidad? ¿Sabía que los órganos sexuales pueden generar placer? ¿Cuáles eran sus sentimientos frente a la sexualidad? ¿La vivencia de la sexualidad le generó miedo, culpa, incomodidad o fue una vivencia placentera, sana? ¿Por qué no comunicó a nadie sus experiencias y sus temores? ¿Por qué ocultó su embarazo?

La pregunta fundacional: ¿Sabía que estaba embarazada? Si es que fue a través de un abuso sexual ¿Quién era el abusador? ¿Había sido denunciado? ¿Pagará el delito? ¿Podría suspender el embarazo por violación? ¿Correrá peligro de enfermedad y muerte si suspende el embarazo en condiciones inseguras? ¿Qué hizo la familia, la comunidad y la sociedad para obligar a la niña a maternizarse? ¿Qué haría una niña de 14 años con un hijo? ¿Cómo reaccionará su familia? ¿Qué tipo de apoyo familiar y comunitario recibirá la madre adolescente? ¿Qué apoyos le brindará la escuela, el Centro de Salud, la comunidad? ¿Cuánto influenciará este hijo o hija en la calidad de vida de la adolescente y su familia? ¿Aportará este embarazo a la feminización de la pobreza? ¿El embarazo de esta adolescente pobre es igual al de otra de su misma edad con distintas condiciones socio-económicas? ¿Cuánto tienen que ver la sociedad y el Estado para que se produzcan embarazos como este?



La historia de vida de Lourdes, narrada en las líneas anteriores, es similar al de más de 100.000 adolescentes. Datos del último censo nacional nos dicen que: de las mujeres encuestadas 122.301 eran madres adolescentes al momento de la encuesta (INEC, 2017) Niñas y adolescentes que no encuentran respuestas desde el Estado y desde la sociedad ecuatoriana.

Por estas historias y muchísimas más es fundamental investigar sobre qué pasa con las políticas públicas de una Nación laica que debe garantizar el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos de sus ciudadanos.

La tesis contiene tres capítulos y un acápite con conclusiones.

En el primer capítulo se analizará lo referente a los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos (DDSSRR), como parte esencial de los derechos humanos. Qué son los DDSSRR, cuándo se dieron, por qué se dieron, en qué contexto, porqué son derechos civiles de tercera generación. Luego contrarrestaremos estos derechos sexuales y derechos reproductivos en el Ecuador.

Se colocarán las distintas posiciones estratégicas desde el binomio madre- hijo hacia los derechos como mujeres y como hombres, siempre en el marco de las políticas y los acuerdos internacionales sobre las temáticas, especialmente las Conferencias Internacionales de Beijing, El Cairo, y las declaraciones de Cairo más diez, y más veinte. Además, la inscripción y participación de Ecuador en la Primera Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en Montevideo, Uruguay.

En un segundo momento, dentro del mismo capítulo, se analizarán los conceptos sobre políticas públicas y al interior de éstas las públicas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos en el país. Las miradas profundizan los distintos roles del Estado, la necesidad o no de legislar y dictar políticas sobre el cuerpo de hombres y mujeres, el control del cuerpo y la biopolítica de Foucault y su aplicación en la sociedad ecuatoriana.



Ecuador como signatario de políticas internacionales, su papel ante las cumbres mundiales, instrumentos nacionales e internacionales referentes a las políticas sobre derechos sexuales y reproductivos. En este capítulo también se analiza la existencia y el rol de los movimientos sociales frente a los derechos sexuales y reproductivos. El neo-concepto de "ciudadanía sexual" que si bien es un "concepto en construcción con limitaciones intrínsecas" según palabras de los editores y recopiladores del libro "Ciudadanía Sexual en América Latina, Abriendo el Debate" (Cáceres C, Frasca T, Pecheny M, Terto J, 2004, pág. 5)

Contrastando entre políticas declarativas y derechos sexuales y reproductivos en el Ecuador colocaremos y analizamos indicadores y casos emblemáticos. También dentro del capítulo analizamos los significados de la "Revolución Ciudadana" y la visión del Buen Vivir en el marco de los derechos sexuales y reproductivos.

El capítulo II de presente trabajo se inicia con un análisis de las primeras acciones en derechos sexuales desde el gobierno de la revolución ciudadana, la conformación y logros del ENIPLA los marcos conceptuales y jurídicos en los que se basa esta estrategia. Logros y resultados de la ENIPLA y la coordinación con la sociedad civil.

La segunda parte de este capítulo observa las tensiones existentes entre las políticas públicas sobre derechos sexuales y reproductivos y el gobierno de la Revolución Ciudadana, pone en el tapete acciones y omisiones de una izquierda conservadora y moralismos religiosos que tropiezan con el deber ser de un Estado laico. En este capítulo se presenta un sesudo y profundo análisis del nuevo "Plan de Fortalecimiento de la Familia" que reemplazó al ENIPLA. Observaremos la ideología y las visiones políticas desde donde se plantean la educación sexual en Ecuador a partir del nuevo Plan creado mediante Decreto Ejecutivo No. 491, el 26 de noviembre 2014.

En el capítulo III se examina otro hito fundamental: el proceso vivido en favor y en contra de la incorporación del acápite para despenalizar el aborto en caso de violación en el nuevo COIP, las fricciones, retrocesos, puntos de vista,



miradas políticas y voces de la sociedad civil son incorporadas en esta parte del análisis contextual sobre políticas públicas referentes a los derechos y a la salud sexual y reproductiva y al papel de los movimientos sociales durante estos momentos cruciales. Los impactos contraproducentes en la vida de mujeres y niñas como resultado de la penalización del aborto en caso de violación son considerados al interior de éste capítulo.

De igual manera en el capítulo III se plantean las recomendaciones de la CEDAW en relación a los derechos sexuales y reproductivos. Las actuaciones de los movimientos sociales de cara a estos derechos. Fricciones frente a la política internacional y nacional que ampara los derechos sexuales y reproductivos y las políticas públicas sobre éstos durante la época histórica de Alianza País.

Si bien en una linean recta de tiempo el cambio del ENIPLA al Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia (PNFF) es posterior. El análisis propuesto da sus brincos cronológicos para demostrar las disociaciones de cambios y de idas y de posturas ideológicas durante el gobierno de la revolución ciudadana. Se analizan rupturas, líneas de pensamiento, y reagruparemos temas de análisis como propone el siguiente autor: "Lo importante son las rupturas significativas, donde las viejas líneas de pensamiento son desarticuladas, las constelaciones más antiguas son desplazadas y los elementos –viejos y nuevos– son reagrupados en torno a un esquema distinto de premisas y de temas" (Hall, 2006, pág. 234).

Par concluir el presente trabajo, previo a la obtención del título de master en Educación Sexual, se presentarán los hallazgos y las conclusiones obtenidas del análisis cualitativo de este período histórico bajo el marco normativo nacional e internacional de derechos.



# Justificación.

A partir de dos Conferencias Internacionales: Población y Desarrollo (Cairo, 1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), los derechos sexuales y los derechos reproductivos se insertan en los países occidentales como parte de los derechos humanos. Es fundamental reconocer que Ecuador es signatario de los acuerdos de las mentadas conferencias. A finales del siglo pasado y a inicios del siglo XXI el marco jurídico y normativo del país recoge estos derechos en leyes y otras normativas actuales del Estado Ecuatoriano.

Si bien Ecuador sigue siendo firmante y ha ratificado las declaraciones de las Conferencias mundiales sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, además cuenta con un extenso y contundente listado de leyes y normativas nacionales donde se cristalizan estos derechos, existen políticas públicas dictadas por el Gobierno de la Revolución Ciudadana que contradicen estos avances.

En la presente investigación se contrastará lo que dicen las leyes y normativas con dos procesos llevados a cabo por este Gobierno: la implementación de la política de educación para la sexualidad llamada Plan para el Fortalecimiento de la Familia y la negativa de despenalizar el aborto en caso de violencia sexual.

Para realizar el análisis se contrastarán los documentos legales o disponibles (en el caso de la política educativa de Plan Familia se cuenta únicamente con un borrador de proyecto) con las leyes y acuerdos nacionales e internacionales y además con las percepciones de algunos actores sociales, ya sea mediante búsqueda de fuentes secundarias o de manera directa a través de entrevistas semi-estructuradas.

En el Ecuador se han escuchado voces desde los movimientos sociales sobre los retrocesos ocurridos en la educación sexual y protestas sobre la negativa de incluir en el COIP la despenalización del aborto en caso de violación. Los siguientes son los documentos más cercanos al tema que nos



convoca: "La Reapropiación del Cuerpo: Derechos Sexuales en Ecuador" (Salgado, 2008), el artículo "Los Derechos Sexuales y Reproductivos en el Ecuador ponen sobre el tapete la vigencia o no del estado laico" (Villagomez, 2012),El documento "Estado de la Salud Sexual y Reproductiva en América Latina y el Caribe" producido por el BID (Flores, Elisa y Soto, Victoria, 2008). Los Cuerpos de las Mujeres: territorios habitados ¿dónde está la decisión sobre la maternidad?" (Villagómez, Grace, 2014). Otras publicaciones recientes se enfocan en el incumplimiento de los derechos sexuales y derechos reproductivos durante el gobierno de Rafael Correa, específicamente: Sexualidad y Embarazo Adolescente en Ecuador: Del ENIPLA al Plan Familia (Burneo C, Córdova A, Gutierrez M, Ordoñez A., 2015) y 'Vidas robadas: entre la omisión y la premeditación' (Gomez de la Torre V. C., 2016) que aborda de forma impactante la problemática de los embarazos en niñas entre 9 a 14 años y la responsabilidad del Estado ecuatoriano.

Como se ha enumerado existen varias investigaciones sobre los derechos sexuales y reproductivos en Ecuador, pero falta investigar y estudiar las variantes en las políticas durante el Correato y la llamada Revolución Ciudadana.



# Metodología

El enfoque de este estudio es cualitativo y se acerca de mejor manera a una investigación narrativa de acuerdo a la guía *Standards for Reporting Qualitative Research*: (Bridget C. O'Brien, 2014, pág. 3). El paradigma de investigación se enmarca en el constructivismo ya que las realidades a cerca de la sexualidad son múltiples y multicausales y se van construyendo con diversas teorías y enfoques. El estudio se enmarca también en el paradigma interpretativista ya que al analizar las políticas públicas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos se realizan interpretaciones de documentos como el del Plan de Fortalecimiento Familiar que reemplazó a la Estrategia Nacional de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes (SEMPLADES, 2011), y de cómo esta política pública contradice los principios de derechos humanos. La relación entre el investigador y el objeto investigado es democrática y comunicativa

Se colocan en tensión las distintas intervenciones sobre el asunto realizadas por Rafael Correa, presidente de la nación y la Coordinadora del nuevo programa de educación sexual con el marco jurídico y de derechos vigentes.

El presente trabajo de graduación no se enmarca en una investigación tradicional, de corte positivista, sino que se ubica en la tradición de investigación cualitativa. Según el libro "Metodología de la Investigación" de Roberto Hernández, et al, el alcance del trabajo de graduación puede definirse como "cualitativo y descriptivo de fenómenos, situaciones, contextos y sucesos...proceso, inductivo, recurrente que analiza múltiples realidades subjetivas y no tienen una secuencia lineal [...] Profundiza en los significados, riqueza interpretativa y contextualización del fenómeno. [...] proceso circular entre los hechos y sus interpretaciones con una secuencia no necesariamente lineal." (Hernandez R, Fernandez C, Baptista M, 2014, págs. 355-356)

Parafraseando a Max Weber (2006): lo que pretendemos no es únicamente ver la realidad, tampoco demostrar esa realidad y sí interpretar la misma. Los estudios cualitativos tienen muchos años de existencia, desde sus



comienzos en la década de los años 30 del siglo pasado en los EE.UU. Como anotan Miles y Huberman:

Contrario a los investigadores en la física, los investigadores de las relaciones sociales y las sociedades deben lidiar con las instituciones, estructuras, prácticas y las convenciones que la gente reproduce y transforma. Los significados y las intenciones de las personas se resuelven dentro de los marcos de estas estructuras sociales – estructuras que son invisibles pero no obstante reales." (Miles & Huberman, 1994, pág.4)

Los estudios cualitativos pueden requerir de poca instrumentación estandarizada al comienzo por cuanto: "El investigador es esencialmente el principal dispositivo de medición en el estudio. La mayor parte del análisis se hace con palabras. Las palabras se pueden montar y quebrar en segmentos semióticos. Pueden ser organizadas para permitir al investigador poner en contraste, comparar, analizar, y generar patrones sobre ellos" (Miles y Hubermann, 1994, págs. 6-7)

En cuanto al problema de investigación: en Ecuador en la última década se han dado múltiples realidades frente a los derechos sexuales y derechos reproductivos, lo que pretendemos es analizar, interpretar esas acciones y omisiones acaecidas en el período de análisis y así cumplir con el objetivo general de la tesis que es "describir y analizar las variaciones en las políticas públicas sobre Derechos Sexuales y Reproductivos ocurridas en Ecuador durante el gobierno de la revolución ciudadana (2007-20015) a partir del análisis de dos proceso emblemáticos: las políticas sobre educación para la sexualidad y la no inclusión de artículos sobre despenalización del aborto en caso de violación en el COIP (2012)"

La metodología de este estudio se da, como ya apuntábamos en la introducción, desde el llamado lugar de enunciación (Gramsci, Mignolo, Bourdieu). Desde una posición política e ideológica de izquierda, desde el feminismo, desde los estudios culturales, desde el constructivismo y el análisis de sus diferentes textos y contextos.



Analizar e interpretar la sexualidad implica incorporar en el análisis el sentido político, entendido este como de gobierno de las poblaciones y no en un sentido partidista, como anota Beatriz Preciado "el sexo del ser vivo se convierte en un objeto central de la política y de la gobernabilidad" (Preciado, 2003, pág. 18). El cambio en políticas públicas sobre educación sexual, la negativa de despenalización del aborto en caso de violación son fenómenos políticos que influyen en la vida de miles de ciudadanos ecuatorianos, ante todo mujeres, ante todo pobres y ante todo adolescentes.

Resulta que la metodología de interpretación de la realidad, propuesta en este estudio, se convierte en una estrategia que interroga el ejercicio del poder. Al diseccionar a una izquierda contradictoria, a un movimiento social fragmentado, a políticas públicas que no colocan límites entre religión y estado y contradicen los avances en las leyes tanto nacionales como internacionales referidas a derechos sexuales y derechos reproductivos: "El terreno de la ideología puede ser adecuadamente conceptualizado como un área de confrontación" (Gramsci citado en Hall, 2006, pág. 59)

"Una buena investigación se caracteriza ante todo por su novedad importancia social y utilidad" (Hernandez R, Fernandez C, Baptista M, 2014, pág. 57), se pretende que el presente escrito cumpla con la importancia social que tienen un análisis de política pública sobre derechos sexuales y reproductivos, que lo haga desde una mirada contemporánea de los hechos y que sirva como insumo para cambios sociales.

La presente investigación no es empírica, toma miradas y categorías culturales, de género, de interpretación de textos y sobre todo de Análisis Crítico del Discurso (ACD) es decir "el hecho de que el discurso debería estudiarse no sólo como forma, significado y proceso mental, sino también como estructuras y jerarquías complejas de interacción y prácticas sociales, incluyendo sus funciones en el contexto, la sociedad y la cultura" (Van Dijk, 2016, pág. 38)



La reflexión articula constantemente la relación entre las políticas analizadas y el género:

En tanto las relaciones de poder son diseminadas desde la dimensión política del género, como categoría analítica y crítica permite desmontar y cuestionar premisas esencialistas, naturalistas y universalistas instituidas desde el determinismo biológico, la diferencia sexual, el sistema binario sexo-género y la lógica dominante del sistema patriarcal hetero-capitalista." (Herrera, 2016, pág. 8)

En el marco metodológico hemos realizado una revisión bibliográfica y documental de: las leyes nacionales e internacionales referidas a los derechos sexuales y derechos reproductivos.

Las leyes estudiadas y que nos sirven como referencia para contrastar la nueva política del PNFF y la negativa de despenalizar el aborto en caso de violación, son las siguientes:

Constitución de la República del Ecuador (2008) Ley de Maternidad Gratuita y atención a la Infancia (Congreso Nacional , 2014), Ley Orgánica de Salud (Ministerio de Salud Pública, 2000), Ley Orgánica de Participación Ciudadana (Asamblea Nacional , 2009)), Código Orgánico Integral Penal (Asamblea Nacional , 2014), Política Nacional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos (CONASA, 2007) Ley Orgánica de Educación Intercultural (Asamblea Nacional , 2011 ) Plan Nacional para el Buen Vivir (SEMPLADES , 2013) Plan Nacional Acelerado de Reducción de la Muerte Materna y Neonatal (MSP, 2008) Plan Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes (SEMPLADES, 2011) Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales (Ministerio de Educación- PRONESA, 2008) . Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva (Ministerio de Salud Pública del Ecuador , 2017)

También se ha utilizado como material fundamental para el análisis los discursos y declaraciones del Presidente Rafael Correa sobre educación para la sexualidad, género, aborto, etc. Así como de otros funcionarios allegados al régimen de la RC, sobre todo de la Directora Ejecutiva del PNFF. El documento



borrador del PNFF, las declaratorias y cartas de los movimientos sociales defensores de los DDSSRR, así como de sus detractores, los informes de los relatores de Naciones Unidas sobre la penalización del aborto en caso de violación y los llamados informes "sombra" de la sociedad civil ecuatoriana ante la CEDAW.

Para completar los documentos anotados se incorporan las percepciones de actores claves de la sociedad civil del País, mediante 3 entrevistas a profundidad. Las entrevistas se realizaron en base a un cuestionario semiestructurado que permitiera un diálogo fluido sobre las percepciones (el cuestionario va como anexo N°1). Los actores entrevistados son: la ex gerente de la ENIPLA desde el Ministerio de Salud (actor 1), la coordinadora del Frente Ecuatoriano de Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos (actor 2) y la vocera del colectivo Surkuna (actor 3) organización que defiende a las mujeres judicializadas por suspensión de embarazo.

Se escogieron estos actores y estas voces por el rol trascendente que ocuparon que las coloca en un sitial importante en el proceso. La ex gerente de ENIPLA conoce de cerca las razones del cambio de las estrategias de educación sexual. La coordinadora de la Red de organizaciones que conforman el Frente Nacional de Defensa de los DDSSRR ha sido la contraparte de las organizaciones pro-familia y la cara del país en eventos internacionales. La vocera de "Surkuna" ha defendido en procesos judiciales a las mujeres penalizadas por abortar y además ha sido una vocera clave en medios de comunicación.

La información y relatos obtenidos, han sido citados en el desarrollo de la investigación, están entre tejidos con los conceptos relacionados al tema, para de esta forma se pueda comprender y leer el texto, las citas recogen las percepciones, sentires y pensamientos de cada persona.

La investigación es preponderantemente documental y descriptiva que pretende caracterizar un objeto de estudio, es decir el cambio en las políticas públicas sobre educación sexual y sobre derechos sexuales y reproductivos de



las mujeres. "Esta forma de investigación requiere la combinación de los métodos analítico y sintético, en conjugación con el deductivo y el inductivo, con el fin de responder los cuestionamientos del objeto que se investiga" (Hernandez R, Fernandez C, Baptista M, 2014, pág. 37)

En un primer momento se buscan y clasifican distintos documentos que serán analizados, Es un trabajo hermenéutico en el cual se recopilan escritos varios relacionados al tema en: libros, artículos científicos de revistas, artículos de diarios, entrevistas a actores claves ligados a las temáticas, intervenciones públicas de actores claves.

En un segundo momento se clasifican y categoriza la información obtenida en base su utilidad para las siguientes categorías planteadas en este trabajo:

- Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos: conferencias internacionales, leyes y normativas nacionales.
- Políticas Públicas en general y políticas públicas sobre DDSSRR.
- Revolución Ciudadana: conceptos, significados, simbolismo y disciplina y religión en la Revolución Ciudadana
- Participación ciudadana. Posición de la sociedad civil
- Cambios y contradicciones en la política de Educación para la Sexualidad.
- Política pública en contra de la suspensión del embarazo por violación.

El análisis de estos documentos se realizará transparentando el patriarcado, demostrando el pretendido control del cuerpo desde la bipololítica, y la estandarización de la vida sexual de adolescentes, y el fortalecimiento de las familias tradicionales. También de muestran las tensiones entre estos documentos y las declaraciones públicas y las leyes y normativas sobre derechos.

Si bien existen zonas y grados de comparación entre unas y otras políticas la metodología del estudio supera el hecho comparativo entre dos o más leyes y políticas e incluye abordajes de las mismas desde perspectivas de



género, aspectos culturales y simbólicos en las acepciones de Bourdieu (2013) y Foucault. (1968)

Para el análisis de los datos se siguió el proceso en tres fases descritas por Miles y Huberman (1994). En la primera etapa se realizó una reducción de datos, consistente es tomar las unidades de sentido mínimas que pudieran sintetizar el conjunto de significaciones. Esto implica seleccionar, simplificar y abstraer información de los documentos y otras fuentes analizadas, lo que permite reflexionar sobre un conjunto limitado y organizado de información. La segunda etapa consiste en el despliegue de datos, que supone la organización y comprensión de la información recolectada y seleccionada a la luz de los conceptos teóricos elegidos, la organización de esquemas de síntesis, la realización de tablas comparativas, entre otros recursos. La tercera etapa consiste en la elaboración de conclusiones basadas en interpretaciones. La interpretación involucra a la persona del investigador. Las conclusiones siempre deben ser leídas en el marco conceptual que propuso la tesis.

La siguiente cita –algo extensa- explica de manera pormenorizada la posición metodológica del presente estudio para graduación:

Lo importante son las rupturas significativas, dónde las viejas líneas de pensamiento son desarticuladas, las constelaciones más antiguas desplazadas, y los elementos-viejos y nuevos-reagrupados en torno a un esquema distinto de premisas y de temas. Los cambios en una problemática transforman significativamente la naturaleza de los interrogantes que son formulados, las formas en las que son planteadas y la manera en la que pueden ser adecuadamente respondidas (Hall, 2006, pág. 52).

Pretendemos que con este escrito se vean las "rupturas" y la "desarticulación de las líneas de pensamiento" tradicionales. Al abrir brechas de análisis de las políticas sobre Salud Sexual y Reproductiva durante la Revolución Ciudadana, transparentando el patriarcado, el pretendido control del cuerpo desde la biopololítica, la estandarización de la vida sexual de adolescentes, y el fortalecimiento de las familias tradicionales.



Semejantes cambios de perspectiva no reflejan solo los resultados de una labor intelectual interna, sino la manera de como desarrollos históricos y transformaciones reales son apropiados por el pensamiento, y como proporcionan al pensamiento, no una garantía de "corrección", sino sus orientaciones fundamentales, sus condiciones de existencia. En esta compleja articulación entre el pensamiento y la realidad histórica, reflejada en las categorías sociales del pensamiento mismo, y la continua dialéctica entre "conocimiento" y "poder" la que presta sentido al registro de tales rupturas. (Hall, 2006, pág. 52)

Efectivamente estas nuevas perspectivas no son solamente conceptuales, ni intelectuales, las tomamos prestadas, de los movimientos progresistas, de las izquierdas que se han unido a la lucha de las mujeres que defienden, por ejemplo, la posibilidad de suspender embarazos fruto de la vejación y de la violencia. En fin, un análisis sobre el poder y sobre las brechas donde surgen los movimientos sociales y se transforman mediante la dialéctica en nuevas y modernas teorías que resquebrajan esos poderes.



# **CAPITULO I: Marco Teórico y Conceptual**

Cobijan este análisis especialmente tres teorías: Foucault, padre fundador de las teorías de la biopolítica, el control del cuerpo y el disciplinamiento (Foucault,1977) Pierre Bourdieu y sus análisis sobre el simbolismo en las sociedades y el poder y las teorías feministas desde Simón de Beauvoir (1952) hasta Judith Butler (2012).

En el ámbito de la educación el pensamiento de Michel Foucault ha ejercido, en los últimos años, una influencia fundamental. Y específicamente en la educación sexual casi no existen análisis serios que no lo tome como teorías fundacionales. Son ampliamente conocidas sus tesis respecto del surgimiento de las ciencias humanas en la matriz de la sociedad disciplinaria. Estas ciencias se caracterizan por dar cuenta de un "sujeto individual conformado de acuerdo a mecanismo de poder y de saber: en virtud de ellos se lo construye dócil, domesticado, castrado; en suma un sujeto normal" (Foucault, 1984, pág. 55).

Foucault en su teoría coloca el principio fundamental que la relación Cuerpo-poder es una relación importante. Para Foucault, el cuerpo se encuentra sumergido en un campo político en donde establece relaciones con otros cuerpos, relaciones que reciben el nombre de "Relaciones de poder". Estas serán tomadas como conceptos y categorías para el análisis en este estudio. Las políticas públicas sobre educación para la sexualidad serán analizadas bajo esta lupa porque el cuerpo está inmerso en un campo político "las relaciones de poder operan sobre él como una presa inmediata; lo cercan, lo marcan, lo doman, lo someten a suplicio, lo fuerzan a unos trabajos, lo obligan a unas ceremonias, exigen de él unos signos" (Foucault, 1984, pág. 43)

El cuerpo se convierte en una presa inmediata del poder en sus múltiples dimensiones, desempeñándose como autor principal de las relaciones de poder. Esta teoría con sus principios y categorías nos ayudará a mirar la introducción de un nuevo tipo de poder en las políticas públicas sobre los



derechos sexuales y reproductivos que constituyen innegablemente derechos del cuerpo.

Otra categoría de Foucault que da luces en cualquier análisis sobre sexualidad es la de Biopoder, que absorbe el antiguo derecho de vida y muerte que el soberano detentaba y que pretende convertir la vida en objeto administrable por parte del poder.

[ ] la vida regulada debe ser protegida, diversificada y expandida. Su reverso es que para tales efectos es necesario justamente contar con la muerte, ya sea en la forma de la pena capital, la represión política, la eugenesia, el genocidio, etc., como una posibilidad que se ejerce sobre la vida por parte del poder que se fundamenta en su cuidado (Foucault, 1968, pág.71)

Una tercera categoría de la filosofía Foucaultniana que nos ayuda en el análisis es la de "disciplinamiento". El lenguaje de las disciplinas que definen qué es un ser humano y cuyo trabajo mediante el poder disciplina de tal manera que interiorizamos la visión de la sexualidad que promueve el poder "a través de la construcción discursiva del sexo que se enfrenta continuamente al control sobre los cuerpos vivos: el derecho de espada, la muerte, típica de sociedades disciplinarias, ha cedido el paso a la interiorización de la norma" (Foucault, 1984, pág. 82)

Otro pensador fundamental en la actualidad y que tomaremos como referente e este escrito es Pierre Bourdieuu. Nos sirve sobre todo su teoría sobre los campos y hábitus. Se fundamenta en la idea de que existen leyes generales de funcionamiento de la sociedad que se deben analizar independientemente de las características particulares de los individuos. Dando un paso más que la teoría marxista Bourdieu reconoce que las clases sociales responden tanto a una base económica como a un sistema simbólico determinante en las relaciones de poder, las mismas que son "estructuras objetivas, independientes de la conciencia y de la voluntad delos agentes, que son capaces de orientar o de coaccionar sus prácticas o sus representaciones" (Bordieu, 2013, pág. 127)



Bourdieu propone algunos conceptos como campo, *habitus*, capital y poder simbólico, fundamentales para el análisis actual sobre políticas públicas y sus consecuencias en el poder simbólico.

El campo posee formas más o menos estables de reproducción del sentido, desplegando un conjunto de normas y reglas no siempre explícitas que establecen lógicas de relación entre los agentes adscriptos. Los principios de funcionamiento de los campos son asimilados por los sujetos a través de procesos complejos de socialización que hacen de estos espacios estructurasestructurantes. Aquí los sujetos incorporan activamente aquellas nociones orientan racionalidad fundamentales que la de sus actos simultáneamente, contribuyen a estructurar y reestructurar permanentemente los sentidos del mundo, produciendo así formas reconocibles de relación social. (Bordieu, 2000, pág.61)

La teoría de que la visión del mundo se opera bajo coacciones estructurales y que la ideología es parte de la energía social que construye aspiraciones e imaginarios nos guía en un análisis estructural que no toma como unidad al individuo sino a las sociedades o colectivos, que como dice Bordieu "elige y jerarquiza las formas de expresión y desarrollo del conflicto, fija los roles, además de los niveles de participación de los actores, establece los mecanismos de confrontación de individuos y grupos que simultáneamente producen y reproducen el sentido y la creencia en el valor de sus propias acciones" (2013, pág 36).

La acumulación de capitales económicos, culturales y sociales apoyan para que los agentes y grupos dominantes tengan mayor capacidad para movilizar recursos destinados a convertir su visión del mundo en el punto de referencia del conjunto social. De este modo el poder simbólico tiende a configurar el espacio y el tiempo de los sujetos, construyendo así categorías de percepción, apreciación y acción que determinan los esquemas básicos de ordenamiento de la realidad y que muestran al mundo como algo único y evidente. Por ejemplo, la percepción del tiempo parecería única pero las teorías de Bordieu nos ayudan a separar el tiempo de hombres y mujeres, el tiempo de grupos que para sobrevivir deben caminar kilómetros para recoger agua, el



espacio donde se crece. Las familias deberán ser analizadas desde los campos y los *hábitus* y no desde la individualización y la estandarización del Plan Nacional de Fortalecimiento de las Familias que contempla un solo campo.

Para Bourdieu, el lenguaje es el territorio privilegiado de la lucha política, lucha por la instauración de formas concretas de ver y hacer el mundo, el poder simbólico asociado a la violencia simbólica es un poder de clasificación desde dónde se organizan la percepción de la vida. En síntesis, el poder simbólico se puede traducir en la capacidad de los sujetos para actuar en el mundo a través del lenguaje. Y para este estudio es fundamental contar con estas teorías que nos ayudarán a analizar documentos, entrevistas y acciones donde el lenguaje ejerce poder.

Se lucha con las palabras, pero también por la posesión de estas y por el monopolio de sus medios. "Quienes tienes tienen el poder para nombrar, el poder de nominación, tienen al mismo tiempo la fuerza para imponer categorías clasificaciones, visiones (que a la vez son divisiones) del mundo" (Bordieu, 2013, pág12)

Por lo expuesto estas teorías estructuralistas nos ayudaran a profundizar las políticas públicas sobre sexualidad, mirando el campo y el *habitus* desde donde se proponen y tensionando con las reallidades de otros campos y otros *habitus*.

La tercera teoría con la cual comulga este análisis es la feminista. Aún que para algunos teóricos el feminismo no llega a ser una teoría científica en sí para otros estudiosos como M. Guzmán y E. Pérez en su estudio titulado Teoría de Género y su Demarcación Científica el género es en sí una teoría:

Es una teoría que parten de diversos campos disciplinares que van desde la antropología, la historia, la biología, la sociología, la psicología, etc. De acuerdo con el grado de generalidad y abstracción con que se aborde el problema del género, y en tanto el análisis no parta únicamente de investigaciones empíricas, a este tipo de documentos se les denomina teoría de género. Los orígenes y características de algunas denominadas "categorías" importantes para los estudios de género tales como la misma "categoría de género", el



"empoderamiento" el "techo de cristal", la "inequidad de género", la "violencia simbólica", "el androcentrismo", "el patriarcado" entre otras categorías de análisis que forman parte de algunas de las llamadas teorías feministas, pero que no se encuentran completamente clarificadas como parte de un cuerpo teórico o sistema teórico concreto con racionalidad propia. (2007, pág 289)

En el texto citado se afirma que el feminismo se convierte en una teoría porque en sí mismo la situación de las mujeres les otorga el privilegio epistemológico en un mundo dominado por los hombres. "Las mujeres hablan desde su posición marginal, las mujeres pueden ver lo que a los hombres se les escapa desde sus posiciones de poder" (Guzmán, 2007, pág. 287).

Además, en palabras de Alda Facio "el feminismo es un rico instrumento para llenar de contenidos más democráticos los valores que podríamos querer preservar" (2009,pág.12).

Un fugaz recorrido partiendo de Simone de Beauvoir, el ícono feminista, que para algunas estudiosas es el inicio de la llamada "segunda ola" cuyas reivindicaciones van más allá del sufragio, hasta llegar a una de las teóricas actuales enmarcadas en el llamado paradigma del feminismo radical deconstructivo: Judith Butler.

Judith Butler y sus teorías resultan fundamentales para el análisis de la sexualidad. En el nuevo paradigma *queer* el sexo y el género deben ser deconstruídos, en palabras de Butler (2006).

El género y el sexo son actuaciones, actos performativos modalidades del discurso autoritario; tal performatividad alude en el mismo sentido al poder del discurso para realizar (producir) aquello que enuncia, y por lo tanto permite reflexionar acerca de cómo el poder hegemónico heterocentrado actúa como discurso creador de realidades socioculturales. (pág.34)

Las teorías feministas nos ayudarán para analizar desde las vivencias de las mujeres las prohibiciones sobre su cuerpo, los designios del patriarcado presente en las políticas ecuatorianas y los análisis chatos de la sexualidad desde las nuevas propuestas del gobierno de la revolución ciudadana.



Recordemos que el objetivo de esta tesis es: describir y analizar las variaciones en las políticas públicas sobre Derechos Sexuales y Reproductivos ocurridas en Ecuador durante el gobierno de la revolución ciudadana (2007-20015), análisis que desde la óptica que se maneja en este estudio no podrá estar fuera el feminismo.

A continuación y en el marco teórico exponemos conceptos sobre las categorías de:

Derechos sexuales y Derechos Reproductivos.

Políticas públicas sobre estos derechos

Revolución Ciudadana y participación ciudadana.

# **Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos.**

Abordar las políticas públicas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos implica un marco teórico sobre éstos llamados los "derechos de tercera generación" en primer plano. La Declaración Universal sobre los Derechos Humanos constituye un acuerdo fundacional y un hito internacional acerca de la aplicación de los derechos humanos en más de quinientas naciones del mundo. "Derechos y libertades básicas de todas las personas, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, bienes, nacimiento u otra condición". (Asamblea General de las Naciones Unidas, 1848, Art.2)

Una vez que se cuenta con una línea de partida sobre los derechos a nivel mundial se elevan voces sobre la necesidad de convertir esta declaración retórica en derechos más cercanos a las poblaciones, una de las respuestas es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) en 1996, en el mismo se reconoce que

La Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos,



sociales y culturales, tanto como de sus derechos civiles y políticos" ( Asamblea General de Naciones Unidas,1996, preámbulo)

En este pacto internacional los Estados se comprometen a velar porque los individuos y familias que viven en su territorio cuenten con recursos que les permitan vivir con dignidad y satisfacer sus necesidades de vivienda, alimentación, convivencia, acceso a su cultura, entre otras. Estos DESC se los conoce como derechos de segunda generación.

La concepción de los derechos humanos se ha transformado en las últimas décadas, desde el paradigma individualista liberal de los derechos civiles y políticos de primera generación, los derechos económicos, sociales y culturales de segunda generación, hasta los derechos de los pueblos (perspectiva global con relación al medio ambiente) y los derechos a la diversidad de tercera y cuarta generación respectivamente (Rodriguez, 2000, pág. 49).

Pensadoras y activistas desde el Feminismo reclaman que los derechos humanos fueron pensados, redactados y firmados desde los hombres para los hombres y que los derechos específicos de mujeres no constan con especificidad en las Declaraciones Internacionales. Estas ideas encontramos en los escritos históricos de pensadoras latinoamericanas y europeas Jacqueline Gysling, (1996), Alda Facio (2009), Cook , (1991), Lamas (1998).

Entre los derechos reclamados desde el feminismo constan: el derecho a la equidad entre hombres y mujeres, el decidir el número de hijos, el derecho a la salud de la mujer y específicamente a no morir durante el parto, el derecho a una vida sin violencia, el derecho a tener una vida sexual sin cohesión, derecho a utilización de anticonceptivos y otros hallazgos científicos sobre la anticoncepción y la prevención de ITS (Infecciones de Transmisión Sexual), entre varias otras reivindicaciones.

Durante las décadas de los 60s y 70s se establecen los que vendrían a ser los derechos de tercera generación o Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Momentos claves constituyen la Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer (1952) y la Conferencia Internacional de



Derechos Humanos en Teherán (1968). Los derechos sexuales y reproductivos se enmarcan dentro de la tercera generación de derechos humanos, se incorporan en las leyes a finales del siglo XX y comienzos del siglo XXI. Los derechos sexuales y derechos reproductivos hacen referencia a "las decisiones y libertades de que una persona debe gozar en orden a decidir sobre sus capacidades reproductivas y la libertad para ejercer plenamente la sexualidad sin peligro de abuso, coerción, violencia o discriminación". (ONUMUJERES, 1995, pág. 39)

Derechos que son reconocidos y asumidos por varios países, entre ellos Ecuador en las Conferencias Internacionales sobre Población y Desarrollo (Cairo, 1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995).

Los derechos sexuales son derechos humanos relacionados con la sexualidad. Estos derechos están constituidos por un conjunto de beneficios relacionados con la sexualidad, que emanan del derecho a la libertad, igualdad, privacidad, autonomía, integridad y dignidad de todas las personas" (International Planet Parenthood Federation, 2017 s/p)

Por varias razones culturales, religiosas, sociales no se ha difundido de manera generalizada los derechos sexuales y reproductivos que aparecen en los planes de acción de las declaraciones de la Conferencia Internacional sobre Población del Cairo (UNFPA, 1994) Conferencia Internacional de Población de Beijing (ONUMUJERES, 1995)y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer de Belem do Para. (Organización de Estados Americanos, 1994) Los explicitaremos en estas páginas como parte del marco conceptual, pues resulta fundamental para cumplir con los objetivos del presente trabajo, conocer los principios rectores de las políticas internacionales con las que el Ecuador se comprometió. Analizaremos, más adelante, si las políticas públicas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos dictadas en el período de estudio han respetado o no los mencionados acuerdos.



Transcribimos los párrafos que nos ayudan a entender de mejor manera el espíritu de estos "nuevos" derechos y que enmarcarán el análisis de este trabajo que tienen como base los derechos humanos:

Derecho a decidir libre y responsablemente el número de sus hijos y el intervalo entre los nacimientos y a tener acceso a la información, educación, y los medios que les permita ejercer estos derechos (Organización de Estados Americanos, 1994, art.16)

Los derechos a la procreación se basan en decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el momento en que desean tener hijos y a disponer de la información y de los medios necesarios para ello (ONUMUJERES, 1995, párrafo 223)

Recordemos que aspectos tan trascendentales en la vida de los seres humanos como la reproducción y la salud sexual no habían sido considerados dentro de los derechos y menos aún incorporados en las políticas Los siguientes principios del CIPD y de la Conferencia de Beijing interpelan para que los Estados suscriptores de las Conferencias sobre Población y Desarrollo garanticen su cumplimiento:

Ayudar a las parejas y a las personas a alcanzar sus objetivos de procreación en un marco que favorezca condiciones óptimas de salud, responsabilidad y bienestar de la familia, y que respete la dignidad de todas las personas y su derecho a elegir el número de hijos, su espaciamiento y el momento de su nacimiento. (UNFPA, 1994, pág. 106)

Los gobiernos deberían prestar apoyo financiero e institucional a la investigación sobre métodos y tecnologías seguros, eficaces, asequibles y aceptables para la regulación de la fecundidad incluida la planificación natural de la familia, métodos para la protección contra el VIH/SIDA y otras enfermedades de transmisión sexual" (ONUMUJERES, 1995, párrafo 109)

En lo relacionado a la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y la erradicación de la violencia contra las mujeres trascribimos dos citas "Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado" (Art. 3 Convención Interamericana para prevenir, sancionar



y erradicar la violencia contra la mujer, 1994) y el principio número 9 de la Plataforma de Acción de Beijing que dice "Garantizar la plena aplicación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como parte inalienable, integral e indivisible de todos los derechos humanos y libertades fundamentales" (ONUMUJERES, 1995, principio 9)

"Los derechos en los hechos" es un eslogan de ciudadanos y activistas por los derechos sexuales y derechos reproductivos, los mismos que deben cristalizarse y dar respuesta mediante los servicios de salud, protección y educación. Los derechos que nos convocan están indivisiblemente unidos a la Salud Sexual y Reproductiva, tomaremos el concepto del Programa de Acción de Población del Cairo, conceptualización que fue escrita en 1994 y continúa vigente en el año 2017.

...un estado general de bienestar físico, mental y social, y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, en todos los aspectos relacionados con el sistema reproductivo y sus funciones y procesos. En consecuencia, la salud reproductiva entraña la capacidad de disfrutar de una vida sexual satisfactoria y sin riesgos y de procrear, y la libertad para decidir hacerlo o no, cuándo y con qué frecuencia. Esta última condición lleva implícito el derecho del hombre y la mujer a obtener información y de planificación de la familia de su elección, así como a otros métodos para la regulación de la fecundidad que no estén legalmente prohibidos, y acceso a métodos seguros, eficaces, asequibles y aceptables, el derecho a recibir servicios adecuados de atención de la salud que permitan los embarazos y los partos sin riesgos y den a las parejas las máximas posibilidades de tener hijos sanos. (UNFPA, 1994, pág. 41)

Los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos han sido nombrados como "los más humanos de los todos los derechos" (Londoño E., 1996, pág. 3). Si bien no es dable jerarquizar los derechos humanos ya que todos revisten la misma importancia si es necesario analizar que con el reconocimiento de los llamados derechos sexuales y reproductivos se reconocen derechos humanos ligados a la intimidad, a la diversidad y se coloca de manifiesto las diferencias en la vivencia de los mismos desde los hombres y desde las mujeres.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Es el título de la obra de Londoño.



Sin menospreciar las luchas de las mujeres por sus derechos es fundamental ampliar el panorama y reconocer que no solamente las mujeres han vivido vulneración de sus derechos sexuales y derechos reproductivos, sino también otras poblaciones: las personas transgénero, las y los trabajadores sexuales, los hombres que tienen relaciones sexuales con hombres, las personas que son gays, lesbianas o bisexuales, los jóvenes, especialmente aquellos que se encuentran marginados de la sociedad. En el libro "Ciudadanía sexual en América Latina: Abriendo el debate" (Cáceres C, Frasca T, Pecheny M, Terto J, 2004) se demuestran fricciones y roces entre aquellos pensadores que colocan a las mujeres como la única población en desventaja y continúan desconociendo a otros movimientos de la diversidad sexual: gays, lesbianas, bisexuales, transexuales, travestis e intersexuales (GLBTI) como poblaciones que tampoco tienen acceso a los derechos sexuales. Estas nuevas poblaciones asumen la llamada "ciudadanía sexual" y colocan sus necesidades y su palabra en los movimientos ciudadanos a partir de los años 90s.

Un acercamiento histórico de los movimientos ciudadanos de las décadas pasadas nos demuestra que las luchas de las mujeres no fueron asumidas por los movimientos GLBTI, tampoco estas poblaciones fueron aliadas de los movimientos feministas en América Latina. Es necesario colocar las especificidades en las necesidades y vivencias de las distintas ciudadanías, sin embargo, nos encontramos con antagonismos presentes entre los movimientos específicos sobre los derechos de las mujeres y de los movimientos de la diversidad. Para ilustrar esta tensión encontramos en el Informe Sombra titulado "Violencia y Discriminación a Mujeres Lesbianas, Bisexuales y Transgénero en Ecuador" (2008) realizado por la Organización Ecuatoriana de Mujeres Lesbianas aseveraciones como la siguiente "aún en el discurso y la práctica feminista, las diferencias sexuales fueron visibilizadas, lo que ha redundado en mantener la impunidad" (párrafo 9).

Parafraseando a Judith Butler, en su libro Deshaciendo el Género, vemos que no se trata de un movimiento o de otro, no es un desplazamiento



del feminismo al *queer*. Son historias y visiones complejas que coexisten y son asumidas al mismo tiempo por esos movimientos y prácticas teóricas. Por lo tanto, están demás las dicotomías y tenciones, las alianzas desde el feminismo, movimiento en contra de la violencia, debería irradiar su ideología hacia otras reivindicaciones y hacia otras poblaciones vulnerables.

El feminismo ha afrontado siempre la violencia contra las mujeres, sexual y no sexual, lo cual debería servir de base para una alianza con estos otros movimientos, ya que la violencia fóbica contra los cuerpos es parte de lo que une el activismo anti homofóbico, antirracista, feminista, *trans* e intersexual.

(Butler J., 2006, pág. 24).

Una de las organizaciones mundialmente conocidas dentro de la promoción de la salud sexual y salud reproductiva es *Planned Parenthood Federation* (IPPF) fundada en 1952. Habla bien de esta ONG que el actual presidente republicano de Estados Unidos Donald Trump haya retirado fondos estatales para esta fundación a las 72 horas de posesionado en el cargo. De IPPF tomamos prestado los 10 derechos sexuales y reproductivos cuyo fundamento son las Conferencias que venimos mencionando, pero los complementan con necesidades poblacionales largamente expuestas, el siguiente texto es exigente, minucioso y lo tomaremos como parte del marco conceptual que nos servirá para los análisis posteriores durante la tesis.

# Derecho a la Vida

Incluye la prevención y reducción de las causas de mortalidad materna, debido a la falta de acceso a servicios de salud sexual y reproductiva. Prevención de la mortalidad infantil, el acceso a la atención durante el embarazo, el parto y la lactancia. Este derecho incluye también la eliminación de toda forma de violencia. (International Planet Parenthood Federation, 2017)

# Derecho a la privacidad

Abarca el derecho a adoptar decisiones autónomas con respecto a la sexualidad y reproducción y al carácter confidencial de la información personal comunicada a los encargados de prestar servicios. Este derecho protege por



ejemplo, el derecho de las mujeres a decidir sobre el uso o no de anticonceptivos, sin la imposición de sus compañeros, así como el derecho de los jóvenes a obtener información de manera confidencial. La privacidad también incluye el derecho a discutir las necesidades o preocupaciones sobre la sexualidad en un ambiente en que las personas se sientan cómodas y respetadas. (International Planet Parenthood Federation, 2017)

# Derecho a la libertad y seguridad de las personas

Este derecho se relaciona con la libertad de decidir de manera responsable sobre la sexualidad y reproducción, así como con la calidad de los servicios de salud que se ofertan. Incluye el derecho a relaciones exentas del temor a enfermedades de transmisión sexual, VIH SIDA. El derecho a no sufrir abuso sexual, a no ser sometidas a prácticas como la esterilización forzada, el aborto u otras prácticas médicas no consentidas. Derecho a la protección contra cualquier efecto nocivo que un método anticonceptivo pueda tener sobre la salud. Puesto que un embarazo no deseado puede implicar riesgos para la salud, el derecho de las mujeres a la seguridad, incluye también el derecho a anticonceptivos seguros y eficaces. (International Planet Parenthood Federation, 2017)

# Derecho al nivel más alto posible de salud

Entraña el derecho a tener acceso a servicios de salud de calidad más alta posible, incluida la atención relativa a la salud sexual y reproductiva. Ello incluye reconocimiento de las necesidades diferenciadas en razón de sexo, edad, etnia, región, idioma u otras características específicas de grupos determinados. (International Planet Parenthood Federation, 2017)

# Derecho a la planificación de la familia

Reconoce el derecho de las parejas y a las personas decidir de manera libre y responsable el número y espaciamiento de los hijos y obtener la información y los medios necesarios para hacerlo, asegurándose de que ejerzan sus opciones con conocimiento de causa y tengan a su disposición una gama completa de métodos seguros y eficaces. Este derecho requiere que las mujeres sean reconocidas como sujetos decisorios y que los varones asuman



responsabilidad en las decisiones sobre la procreación. (International Planet Parenthood Federation, 2017)

# Derecho a la no-discriminación

Protege los derechos de las personas sean cuales fueren su raza, color, sexo, opción sexual, estado civil, posición en la familia, edad, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen social, a tener acceso en igualdad de condiciones a la información, educación y servicios relativos a la salud sexual y reproductiva. Este derecho protege a las mujeres por ejemplo en casos de discriminación social, laboral en razón del embarazo. (International Planet Parenthood Federation, 2017)

## Derecho a una vida sin violencia

El ejercicio de la sexualidad y reproducción sin coacción de ningún tipo que atente contrala dignidad y libertad. El uso de la fuerza física, psicológica, moral, con el fin de lograr una respuesta sexual contra la voluntad de una persona es violencia sexual, y se expresa en acoso, violación, explotación, tráfico de menores y mujeres, abuso sexual a niños y niñas. (International Planet Parenthood Federation, 2017)

# Derecho a la información y educación

Incluye el acceso a la información completa, oportuna, adecuada sobre aspectos relativos a la sexualidad y reproducción incluidos los beneficios, riesgos y eficacia de los métodos anticonceptivos. La Educación como un proceso sostenido orientado a generar cambios en las percepciones y actitudes respecto de la sexualidad y reproducción y en las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres. Este derecho protege el derecho de los/las jóvenes a ser informados/as; la educación sexual libre de estereotipos. El consentimiento informado es uno de los derechos que subyace en el derecho a la información y se refiere a que los servicios médicos faciliten información completa sobre efectos, riesgos y beneficios de los distintos métodos y respeten la elección de las usuaria/os. (International Planet Parenthood Federation, 2017)



#### Derecho a los beneficios del adelanto científico

Incluye el derecho a tener acceso a las tecnologías disponibles en materia de reproducción, particularmente, de métodos anticonceptivos de buena calidad, seguros y aceptables, para mujeres y hombres (International Planet Parenthood Federation, 2017).

# Derecho a recibir e impartir información y a la libertad de pensamiento

Son aplicables en la demostración de que todas las personas incluidas los adolescentes y las personas solteras, tienen derecho a recibir información adecuada y asesoramiento acerca de métodos anticonceptivos y de disponer de servicios al respecto (International Planet Parenthood Federation, 2017).

En lo relacionado a derechos humanos se ha dado una dicotomía entre lo público y lo privado. El Estado se encargaría de lo público y la familia y los individuos de lo privado, esta separación arbitraria ha alimentado la violación de derechos Ya que muchos de ellos acontecen en el mundo privado, violencia doméstica y de género, violencia sexual, los embarazos no deseados, etc. Se necesitan políticas públicas e intervención del Estado en ese mundo privado para frenar la vulneración de derechos. Para las mujeres y para las poblaciones excluidas ejercer su derecho a decidir en los aspectos relativos a su sexualidad y reproducción es ejercer ciudadanía. El Estado con principios de igualdad y no discriminación deberá velar por el bienestar de todos sus ciudadanos.

A los 25 años y más desde las Conferencias Internacionales sobre Sexualidad la brecha entre los derechos reconocidos y la práctica de los mismos es enorme. La apropiación y demanda de los derechos individuales es todavía un proceso incompleto que encuentra obstáculos en condiciones estructurales como la pobreza, la falta de servicios, la intromisión de la religión en el Estado -que se olvida de su laicismo- el patriarcado y más dispositivos culturales que se encargan de normatizar y normalizar las diferencias y las exclusiones.

Se ha tratado de colocar de manera separada derechos sexuales y derechos reproductivos y no en una sola frase como se venía nombrando a



estos derechos específicos, partimos de la siguiente afirmación: "las políticas son hechas de palabras. De modo que estas teorías subrayan el papel de las ideas, de los factores cognitivos, retóricos o inclusive estéticos en la formación de las políticas públicas" (Majore A. citado en Roth, 2008, pág. 85). Si agrupamos derechos sexuales y reproductivos no serán leídas como dos categorías distintas sino como una sola, inseparable; desde la semántica se entendería que la sexualidad está unida a la reproducción y viceversa, no se les puede considerar hermanas siamesas. Conceptualmente en este estudio los consideramos autónomos e independientes ya que la sexualidad no siempre está ligada a la reproducción y ésta cuenta con adelantos científicos como la reproducción asistida en la cual se puede prescindir de la sexualidad. La siguiente cita nos ayuda a entender de mejor manera:

A partir de Conferencias y cumbres internacionales que han tenido lugar en la última década del siglo XX, el lenguaje corriente en los medios se plagó de palabras nuevas, nacidas -en inglés- en círculos pequeños de la academia y de los grupos militantes en movimientos sociales. Los organismos internacionales se apropiaron de algunas de ellas, y en el proceso para introducirlas en algunos de sus documentos han realizado malabarismos lingüísticos en post de satisfacer el requisito de encajar tanto en los derechos humanos como en la filosofía feminista. Estos términos han ido cambiando y refinando su significado y su precisión, la separación de dos tipos de derechos los sexuales por un andarivel y los reproductivos por otro es uno de los logros lingüísticos y semánticos (Barbieri, 2000, pág. 49).

Después de 20 años de las conferencias emblemáticas del Cairo y Beijing, 38 países de América Latina y el Caribe se reúnen en Montevideo en el cual acurdan y firman el llamado "Consenso de Montevideo" en el cual se reactiva la voluntad de cumplir con los objetivos y metas del Plan de Acción de la Conferencia del Cairo. Transcribimos los acuerdos 11 y 12 del consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo y que resultan fundamentales para el análisis posterior que haremos sobre los compromisos asumidos por Ecuador en la implementación de programas de salud sexual integral.



- 11) Asegurar la efectiva implementación de programas de educación integral para la sexualidad, reconociendo la afectividad, desde la primera infancia, respetando la autonomía progresiva del niño y de la niña y las decisiones informadas de adolescentes y jóvenes sobre su sexualidad, con enfoque participativo, intercultural, de género y de derechos humanos (UNFPA, 2013, pág. 9)
- 12) Implementar programas de salud sexual y salud reproductiva integrales, oportunos y de calidad para adolescentes y jóvenes, que incluyan servicios de salud sexual y salud reproductiva amigables, con perspectiva de género, derechos humanos, intergeneracional e intercultural, y que garanticen el acceso a métodos anticonceptivos seguros y eficaces, respetando modernos, principio confidencialidad y privacidad, para que adolescentes y jóvenes ejerzan sus derechos sexuales y derechos reproductivos, tengan una vida sexual responsable, placentera y saludable, eviten los embarazos tempranos y los no deseados, la transmisión del VIH y otras infecciones de transmisión sexual; y tomen decisiones libres, informadas y responsables con relación a su vida sexual y reproductiva y al ejercicio de su orientación sexual. (UNFPA, 2013, pág. 9)

Para cerrar esta parte teórica sobre los derechos sexuales y derechos reproductivos es necesario colocar las palabras de la teórica española Beatriz Preciado en su libro "Teoría Queer: notas para una política de lo anormal o contra historia de la sexualidad":

El sexo del ser vivo se convierte en un objeto central de la política y de la gobernabilidad... Con ella el sexo (los órganos llamados «sexuales», las prácticas sexuales y también los códigos de la masculinidad y de la feminidad, las identidades sexuales normales y desviadas) forma parte de los cálculos del poder, haciendo de los discursos sobre el sexo y de las tecnologías de normalización de las identidades sexuales un agente de control sobre la vida" (Preciado, Beatriz, 2010, pág. 43).

No se puede prescindir de colocar en este estudio las reflexiones entregadas por un sector ligado a la iglesia católica tradicional y los



movimientos llamados PROVIDA. En los últimos años han escrito y propagado su posición en contra de lo que ellos llaman "ideología de género". Las siguientes afirmaciones encontramos en el libro "La Ideología de Género sus Peligros y Alcances"

Es una ideología (es decir, es un sistema de pensamiento cerrado) que defiende que las diferencias entre el hombre y la mujer, a pesar de las obvias diferencias anatómicas, no corresponden a una naturaleza fija, sino que son unas construcciones meramente culturales y convencionales, hechas según los roles y estereotipos que cada sociedad asigna a los sexos... con la ideología de género el hombre moderno pretende librarse incluso de las exigencias de su propio cuerpo: se considera un ser autónomo que se construye a sí mismo; una pura voluntad que se autocrea y se convierte en un dios para sí mismo. (Navas García, 2011, pág. 69)

Los objetores del género y de los derechos sexuales y reproductivos están en contra de las teorías sobre las diversidades sexo-genéricas, sobre la equidad entre hombres y mujeres y dicen no el cuestionamiento sobre roles de género estrictos y tradicionales. Su principal bandera de lucha está en contra de los que ellos llaman la "cultura de muerte" es decir la posibilidad de la suspensión voluntaria del embarazo por parte de las mujeres.

# Políticas Públicas

Las posturas y definiciones frente a las políticas públicas van desde conceptos como el de Aguilar "Ámbito para resolver problemas públicos, de interés y utilidad para todos los individuos de la asociación política, con base científica, interdisciplinaria y al servicio de gobiernos democráticos" (Aguilar 2000, citado en Cardozo Brum, 2013pág.21) Ruiz Sánchez "políticas públicas simplemente es: aquello que el gobierno escoge hacer o no hacer" (Ruiz Sánchez, 2002, pág. 19). Rodríguez Medina sostiene que la Política Pública casi siempre busca forzar o imposibilitar que la gente haga cosas que, de otro modo haría "las políticas públicas son un pacto entre Estado y sociedad" (Rodríguez citado en Cardozo Blum, 2013, pág. 52).



Para aceptar cualquiera de los conceptos anotados en el párrafo anterior necesitamos creer y confiar en un Estado, sea cual sea éste. Si concordamos con Bourdieu (2015) colocamos al concepto de políticas públicas en una tensión muy fuerte: "El Estado es esa ilusión bien fundada, ese lugar que existe esencialmente porque creemos que existe. Esta realidad ilusoria, pero colectivamente validada por el consenso, es el lugar adonde se nos remite cuando retrocedemos en cierto número de fenómenos" (pág. 76)

Para Pierre Bourdieu la autoridad es solo simbólica y las comunidades son ilusorias y el consenso significa que la gente se doblega, nunca triunfa. El punto de vista de uno de los sociólogos más influyentes en los últimos años nos dice que vivimos en una comunidad cuya autoridad nos lleva a creer que tenemos derechos, que cohabitamos en base a leyes, pero al exponer sus tesis nos muestra que somos ilusos y no solamente frente al poder, sino también frente a nuestra supuesta autonomía. El estado es una ilusión y los ciudadanos vivimos bajo este "monopolio de la violencia física y simbólica legítima" (Bourdieu, 2015, pág. 77)

Las perspectivas en políticas públicas son diversas e inclusive contrapuestas, para este trabajo nos identificamos con el Constructivismo que nos "ayuda a ver y analiza las diversas realidades sin una única verdad y no desde la lógica positivista cuantitativa sino desde las múltiples realidades con una mirada cualitativa". (Roth, 2008, pág. 60)

Encontramos al menos cuatro perspectivas diferentes para abordar las políticas públicas:

- a) En primer lugar, el neopositivismo. Que al igual que el positivismo parte de lo visible, medible y en estos tiempos cuándo la informática y los indicadores son factibles, coloca los números como lo más científico.
- b) La segunda es una perspectiva incrementalista o utilitaristas que propone la formulación de leyes en base a negociaciones entre distintos grupos humanos y propone acuerdos para que todos ganen y no



sacrifiquen sus intereses particulares. Las políticas públicas según esta perspectiva se miden mediante la fórmula de costo-beneficio.

- c) La teoría crítica constituye un tercer paradigma, desarrollado principalmente por la Escuela de Francfort: Adorno (1970) Habermas, (1999), y Marcuse (1968) para estos filósofos no es posible un acceso a la realidad. Se basan sobre todo en la teoría de la acción comunicativa de Habermas "las acciones públicas son fundamentalmente acciones de comunicación. En esta perspectiva, las políticas públicas alteran la infraestructura comunicativa de la sociedad, la cual entrelaza la estructura social y la acción social". (Habermas citado en Roth, 2008, pág 14). Para la teoría crítica lo principal es mostrar las relaciones de poder. El papel de los analistas es político. Es el deber de los estudiosos y críticos analizar la realidad y dar un paso más para "comunicar a los ciudadanos las posibilidades de acciones emancipadoras". (Miles y Hubermann, 1994, pág. 71)
- d) La metodología constructivista aplicada a políticas públicas propone un prisma para identificar las realidades y la construcción desde diferentes realidades "textos y contextos que incluyen el arte, las narraciones, las historias de vida, los documentales, por lo visto se pueden tener acercamientos de la realidad sin embargo el constructivismo es una gama amplia de realidades y verdades". (Vigotsky, 2003, pág. 19)

Acorde a esta postura es imposible elaborar teorías o modelos de explicación, y, aún menos, modelos predictivos o normativos de la realidad política, económica o social, pues ésta es inasequible a la objetividad y su interpretación no es más que una construcción entre otras igualmente válidas, que buscan credibilidad social más que certeza científica para imponerse en la actividad política (Cardozo Brum, 2013, pág. 52)



Las políticas públicas se componen de tres fases: la formulación que se basa en el diagnóstico, formulación del problema, en algunos casos por presión de grupos humanos cercanos a la problemática sobre la cual se va a legislar o tomar decisiones desde el Estado. La implementación o puesta en marcha de la política, es fundamental anotar que hay factores que contribuyen o no a la aplicación, entre otros: momentos políticos, acceso a recursos económicos, presiones de grupos de poder, presiones comunitarias, entre otras. Y por último está la medición, o estudios ex post mediante los cuales se evalúa el grado de efectividad de la política para mantenerla, modificarla o sustituirla.

Los cambios en las realidades son multicausales y por lo tanto resulta complicado medir desde un acercamiento no positivista de la realidad y evaluar una política. No es posible sacar de su contexto donde no influyan las otras políticas, los contextos, las personas, los poderes políticos. Es decir, para evaluar si alguna acción tomada por el Estado en apoyo o en desmedro de un grupo humano no se puede juzgar desde la acción-reacción sin considerar los múltiples riesgos.

El análisis de políticas compara las ventajas y desventajas de cada alternativa, pero como las mismas sólo podrán concretarse en el futuro, se ve obligado a trabajar con base en estimaciones probables, en contextos permeados de riesgo e incertidumbre, donde la "verdad" pierde sentido como criterio de cientificidad (Cardozo Brum, 2013, pág. 38)

Sí como se propone las políticas públicas se componen de muchas aristas como el poder político, las presiones de grupo, las voces de la población, las oposiciones tangibles o no. Frente el tema que nos convoca: derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos los supuestos y riesgos se multiplican debido a la influencia de la religión. La presencia de temáticas como el matrimonio gay, el aborto, y un largo etcétera son vistos como demoníacos desde los grupos conservadores.

En varias ocasiones estados laicos cuya misión es velar por todos sus ciudadanos sin distinción y no discriminar a personas ni grupos humanos



por su orientación sexual, identidad de género, por portar VIH, etc. han cedido a la presión de grupos religiosos o de poderes conservadores para no dictar leyes o para retirar aquellas que son consideradas nocivas para la sociedad y para la familia tradicional. "Las políticas públicas y la construcción de la agenda pública constituyen una arena de disputas entre actores sociales, instituciones, discursos, ideologías, propias por otra parte de las sociedades democráticas." (Ortegón, 2008, pág. 338)

La formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos se convierte en un tema polémico. Se parte de la noción de universalidad y lo menos universal es la sexualidad. En palabras de Judith Butler:

Lo más importante es cesar de legislar para todas estas vidas lo que es habitable sólo para algunos y, de forma similar, abstenerse de proscribir para todas las vidas lo que es invivible para algunos. Las diferencias en la posición y el deseo marcan los límites de la universabilidad como un reflejo ético. (Butler J., 2006, pág. 69)

Sí las políticas públicas son pensadas desde el neo positivismo, que no toma en cuenta las diversidades, o desde el utilitarismo que mide costobeneficio, las poblaciones transexuales nunca tendrán un protocolo para cambio de sexo o las niñas violadas y embarazadas por sus familiares no tendrán escapatoria de una maternidad forzada.

Cómo pedir que los agentes del mundo social aquellos que "tienen las mismas percepciones lógicas –el acuerdo inmediato que se establece entre personas que tienen las mismas categorías de pensamiento, de percepción, de construcción de la realidad—. La integración moral es el acuerdo sobre un determinado número de valores" (Bourdieu, 2015, pág. 19) sean quienes consideren la violencia física y simbólica vivida por las poblaciones que ellos no conocen, como primordial y necesitada de marcos legislativos. Difícil instalar



en la agenda política la necesidad de colocar el género y no el sexo en la cédula de identidad, entre otras múltiples solicitudes ligadas a los DDSSRR.

# Políticas públicas de DDSSRR en Ecuador

Ecuador es un país muy propenso a contar con un marco legal amplio y garantista. Las principales conferencias, acuerdos y convenciones internacionales sobre Derechos Sexuales y Reproductivos suscritos y ratificados por el país son:

Conferencia de Población, Bucarest (ONU, 1974)Declaración de Alma-Ata, URSS (Organización Mundial de la Salud, 1974)), Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, Plan de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo El Cairo (ONU, 1974) Plataforma de Acción de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing (ONUMUJERES, 1995), Declaración del Milenio (Asamblea General de Naciones Unidas , 2000) Agenda para el Desarrollo Sostenible (Asamblea General de las Naciones Unidas , 2015) Convención Iberoamericana de Derechos de los Jóvenes (Organización Iberoamericana de Juventud, 2016)

Entre los avances legales del país vinculados con la Salud Sexual y Salud Reproductiva y el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos podemos citar: Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia (1994 y codificada en el año 2008), Constitución de la República del Ecuador (2008), Ley Orgánica de Salud (2000), Ley Orgánica de Participación Ciudadana (2010), Ley Orgánica de Educación Intercultural, (2011), Código Orgánico Integral Penal (2003) Política Nacional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos (2007), Plan Nacional para el Buen Vivir (2013-2017), Plan de Acción de Salud Sexual y Reproductiva (2008), Plan Nacional Acelerado de Reducción de la Muerte Materna y Neonatal (2008), Plan Nacional de Prevención de Embarazo en Adolescentes (2008) Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales (2008) Plan Multisectorial de VIH/Sida 2015, Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva (2017).



Dentro del marco teórico sobre la política pública y los derechos sexuales y reproductivos a nivel nacional reproduciremos los principales artículos del marco legal:

La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos [...]El Estado garantizará este derecho mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales; y el acceso permanente, oportuno y sin exclusión a programas, acciones y servicios de promoción y atención integral de salud, salud sexual y salud reproductiva. La prestación de los servicios de salud se regirá por los principios de equidad, universalidad, solidaridad, interculturalidad, calidad, eficiencia." (Constitución de la República 2008, Art. 32).

- Derecho a tomar decisiones libres, informadas y voluntarias sobre la sexualidad, vida, orientación sexual, salud y vida reproductiva y a decidir sobre el número de hijos, para lo cual el Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras. (Constitución de la República, 2008, Art. 66.9 y 100)
- Es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: formular e implementar políticas, programas y acciones de promoción, prevención y atención integral de salud sexual y salud reproductiva de acuerdo al ciclo de vida que permitan la vigencia, respeto y goce de los derechos, tanto sexuales como reproductivos, y declarar la obligatoriedad de su atención en los términos y condiciones que la realidad epidemiológica nacional y local. (Ley Orgánica de Salud, 2009. Art. 6.6)
- Garantizar el acceso efectivo a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, como un componente del derecho a la libertad sexual de las personas (Plan Nacional del Buen Vivir, 2013, pág. 73)
- El Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva (2017 2021) aborda la problemática actual relacionada con la vivencia de la sexualidad, los derechos sexuales y derechos reproductivos en el marco del derecho a la salud integral, reconociendo que son derechos humanos fundamentales que deben ser garantizados y efectivizados por parte del Estado, como lo menciona la Constitución y los instrumentos internacionales. (MSP, 2016)



Reproducimos literalmente un párrafo de este reciente Plan<sup>2</sup> que nos muestra ciertos avances desde una mirada integradora para la población en general ya para poblaciones vulnerables en particular:

Brindar atención integral en Salud Sexual y Salud Reproductiva, implica un abordaje de la sexualidad de manera integral, superando la mirada de los programas verticales centrados en nociones y prácticas materno infantiles, que han generado brechas de inequidad para las mujeres que han decidido no tener hijos, para los hombres que no tienen espacios de atención adecuados a sus necesidades y realidades; para las personas de otra orientación sexo genérica que no encuentran en el sistema de salud una respuesta a sus necesidades diferenciadas de atención (Ministerio de Salud Pública del Ecuador, 2017, págs. 30-31).

El texto que reproducimos da cuenta de una evolución en las políticas de derechos sexuales y derechos reproductivos. Parte de una autoevaluación crítica sobre acciones centradas en el binomio madre-hijo que ven a la mujer como reproductora más que como ser humano en sí mismo y amplía sus acciones a otras poblaciones reconociendo la existencia de los derechos sexuales no dependientes de la reproducción.

#### Revolución Ciudadana

Recapitulando el marco teórico del presente trabajo se ha colocado diversos conceptos sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos y sobre Políticas Públicas, ahora se debe puntualizar sobre una tercera categoría de análisis: el período de gobierno de la llamada "Revolución Ciudadana" que inicia en el país con el triunfo presidencial del economista Rafael Correa en el año 2006.

El presente análisis se centrará en un lapso de tiempo de nueve años del 2007 al 2016, período presidencial de Rafael Correa y del movimiento

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Si bien el período de análisis de este trabajo comprende desde el 2007 al 2016, hemos anotado en el esquema de tesis aprobado de este trabajo que si existiese algún evento o documento fundamental lo introduciríamos para el análisis.



Alianza País que gobiernan el Ecuador en estos años. Desde el inicio este período fue bautizado como "Revolución Ciudadana" el mismo que deberá ser conceptualizado y analizado desde el problema de investigación planteado.

La Revolución Ciudadana es en sí mismo el nombre que los fundadores y seguidores al movimiento Alianza País dan a la época histórica, para el presente análisis se caracterizará como la delimitación política-ideológica de un momento histórico del país. Rafael Correa forma parte del conglomerado de gobiernos llamados "progresistas" que se han establecido en varios países de América Latina desde inicios del 2000, además del Ecuador los gobiernos de izquierda, socialismo del siglo XXI, bolivarianos y otros epítetos, han gobernado en la última década en: Venezuela, Bolivia, Nicaragua, Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay (durante el corto gobierno de Lugo).

Según Juan Paz y Miño, uno de los teóricos y defensores de la Revolución Ciudadana:

El eje del nuevo ciclo político iniciado en 2006 fue precisamente el cuestionamiento al régimen económico anterior, a fin de iniciar otro tipo de economía, basada en la recuperación histórica del papel del Estado en la economía y la búsqueda de una nueva hegemonía política sustentada en los sectores medios y populares. (2010, pág. 70)

Alianza País es un movimiento político que nace apenas un año antes de la ganancia de Rafael Correa, es el movimiento que llevará adelante el proceso de refundación política reconocido por varios autores como el más importante de las últimas décadas, luego de un período de inestabilidad política Acosta (Un nuevo Modelo de Dominación Burguesa, 2013), Dávalos (2014), Cuvi (2015) y Ospina (2012).

Debido a la polarización existente en el país sobre este movimiento político, se colocan visiones desde algunas vertientes; desde los fundadores de Alianza País se afirma que:

El movimiento Alianza País fue fundado por intelectuales y activistas de la nueva izquierda social, figuras de las nuevas organizaciones ciudadanas



además de ciudadanos y personas que no pertenecían a partidos políticos, además de amigos y colaboradores del entorno personal del candidato presidencial. Emergía así una fuerza heteróclita amalgamada bajo el horizonte de un antipartidismo radical, la voluntad de superar el neoliberalismo y el peso del liderazgo de Correa (Ramírez, 2012, pág. 18)

En cambio, Alberto Acosta, teórico ecuatoriano, economista, fundador del movimiento y Presidente de la Asamblea Constituyente durante el 2007 y 2008 se distancia del presidente y del movimiento por divergencias políticas. Dice Acosta (2013) Alianza País es "un espacio fiel y sumiso al presidente, sin ideología fija y sin un proyecto político que vaya a más allá del sostenimiento del poder". (pág. 16)

Reproducimos la definición de uno de sus ideólogos:

Alianza País es un movimiento político que oscila entre el espontaneísmo y la organización; la ambigüedad ideológica de su programa y su concreción; la relación inmediata entre los líderes y las masas; el llamado ora emocional, ora simbólico y mítico de su programa y la llaneza de sus deseos, la heterogeneidad de la composición de la masas movilizada (Quintero, 2005, pág. 47)

Anotamos que esta es una de las pocas definiciones encontradas en la literatura gobiernista, que no sean declaraciones retóricas en las páginas web ministeriales. Sin embargo, Rafael Quintero hace un flaco favor al movimiento al que se debe al conceptualizarlo de una manera tan ambigua.

Durante los años en cuestión el movimiento Alianza País contrapone su discurso de cambio, revolución, refundación, anti partidismo y socialismo, al neoliberalismo, esto provoca la esperanza de una nueva era. En un inicio vastos sectores sociales participan en esta ruptura frente al viejo y gastado sistema político. Contra el neoliberalismo se construyen nuevos universos que dan paso a la "Revolución Ciudadana", como bien lo analiza el historiador y teórico ligado a Alianza País Juan Paz y Miño.



A nueve años del proceso de la "Revolución Ciudadana" nadie puede garantizar que el modelo económico basado en el intervencionismo estatal y la acción del Estado para extender servicios públicos y sociales a amplios sectores ciudadanos, así como para favorecerlos con garantía de los derechos del Buen Vivir fijados por la Constitución de 2008, logrará mantenerse a partir del inicio de un nuevo gobierno en 2017. (Paz y Miño, 2016, pág. 51)

Colocando en tensión lo afirmado en el párrafo anterior para uno de los politólogos estudioso de este movimiento político el término revolución ciudadana es, desde un inicio, vacío y vacuo:

La Revolución Ciudadana, *strictu sensu*, no significaba absolutamente nada pero daba sentido simbólico a todo el proyecto político de Alianza País. La disputa simbólica y semiótica era para evitar el desciframiento del significante-amo. Revolución Ciudadana y demostrarlo en su vaciedad, es decir, puro simulacro, puro ejercicio retórico de la propaganda del poder. (Dávalos, Alianza País o la Reinvención del Poder, 2014, pág. 32)

Estas frases lapidarias de Pablo Dávalos coinciden con varias de las declaraciones de los autodenominados "movimientos de izquierda" los cuales, entre los años 20010 y el 20014, se distancian de la Revolución Ciudadana. La mazorca se desgrana con la salida del movimiento Ruptura de los 25, el movimiento indígena "Pachakutik", el partido Socialista Revolucionario, una parte del movimiento "Ecuarunari" y otra parte del Partido Comunista del Ecuador, entre otros.

Cuvi afirma que "existe al interior del movimiento oficialista de una tendencia de izquierda que al final fue neutralizada y sometida por un ala pragmática fuertemente vinculada a la derecha. La idea de revolución, entonces, quedó reducida a un simple membrete oficial" (2013, pág. 73)



# El simbolismo en la Revolución Ciudadana

En este estudio es necesario analizar el universo simbólico y semiótico propuesto desde Alianza País: el presidente Correa se posesiona en una comunidad indígena, recibe el bastón de mando de los líderes del movimiento, utiliza camisas con figuras étnicas, pero ante todo declara que el país se acogerá a la filosofía del Buen Vivir o Samak Kawsay, cuyos principios elementales son "la reciprocidad en contraposición al liberalismo que no tiene ningún efecto positivo, la complementariedad en lugar de la competencia, la reproducción de la vida y no la reproducción del capital". (SEMPLADES, 2013, pág. 16). En efecto, la Constitución ecuatoriana del 2008 considera que el objetivo del régimen de desarrollo no es el crecimiento económico o el bienestar sino el Sumak Kawsay, definido de la siguiente manera: "El régimen de desarrollo es el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del Sumak Kawsay (...)." (SEMPALDES, 2009, art. 275)

Para ciertos críticos ligados a los movimientos y cosmovisiones indígenas "nos hallamos ante una suerte de retórica que ha servido para construir una imagen esencializada y estática de las culturas andino-amazónicas. Una imagen que ha proporcionado a los llamados gobiernos pos neoliberales un barniz de alternatividad discursiva". (Solo de Zaldivar, 2013, pág. 77)

# La Participación Ciudadana

En la constitución vigente se crea la Función de Transparencia y Control Social integrada por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social



"cuya misión fundamental es promover e incentivar los ejercicios relativos a la participación ciudadana" (Consejo de Participación Ciudadana y Control Social , 2017)

En este mismo sitio oficial se dice que la participación ciudadana es más amplia que esta nueva institución y que la ciudadanía deberá formarse para el proceso de construcción del poder popular "es importante que exista una voluntad política de parte del gobierno y de las funciones del Estado, para reconocer, respaldar, promocionar, impulsar y crear los espacios, donde estos procesos de participación ciudadana se den, sobre todo en la gestión de lo público" (Consejo de Participación Ciudadana, 2017)

Rafael Correa, presidente y líder máximo tanto del movimiento Alianza País como de la Revolución Ciudadana critica abiertamente las normativas del Consejo de Participación Ciudadana:

Por elemental responsabilidad no puedo creer en novelerías tales como que en determinados concursos aquellos que se auto proclamen miembros de minorías sexuales tengan puntos adicionales, o que para conformar el Consejo de Participación Ciudadana, con todo respeto a los miembros, el tirapiedras que empezó a los quince años tiene puntos adicionales y el abanderado no, sacrificándose lo esencial, la meritocracia (Presidencia de la República, 2011,pág38)

Un breve análisis a este discurso del Presidente nos deja ver su poca credibilidad en los movimientos sociales, su prejuicio sobre la participación ciudadana y su inconformidad con las políticas de acción positiva, que desde nuestra posición son necesarias en una sociedad tan desigual como la ecuatoriana.

Desde las voces de críticos no oficialistas se analiza una marcada voluntad desde el Gobierno para acabar con la movilización social independiente. Atomizar a los movimientos formados por comunidades,



sindicatos, conglomerados con derechos y necesidades similares para crear ciudadanos individualizados con los que no es necesario negociar, ni acordar principios básicos, para no tener organizaciones sociales que exijan el cumplimiento de los derechos: Acosta (2015), Cuvi (2015) Dávalos (2014), Ospina (2012).

La siguiente crítica la copiamos integra porque clarifica los problemas que se han dado durante la revolución ciudadana con los ciudadanos.

La ciudadanía se convirtió en concepto fetiche. Nunca se problematizó este concepto, sobre todo en un país cargado de racismos, discriminación, exclusión y violencia. Membretarles como ciudadanos a los pueblos indígenas equivalía a suprimirlos en sus demandas de reconocimiento a sus identidades y retrotraerlos décadas atrás. Decirles ciudadanos a los obreros en contextos en que perdían sus empleos y sus derechos, y eran cada vez más explotados, era una consigna vacía. Decirles ciudadanos a los pobladores que se defendían de la minería y que fueron criminalizados por hacerlo, se parecía más al cinismo. Decirles ciudadanas a las mujeres en un contexto en el cual la violencia machista y patriarcal del poder (Dávalos, Alianza País o la Reinvención del Poder , 2014, pág. 255)

A la llegada de la Revolución Ciudadana existía una sociedad civil fortalecida. Movimientos de mujeres con amplia trayectoria que lograron la institucionalización del Consejo Nacional de las Mujeres (CONAMU) y colocaron varios puntos de su agenda en la Constitución de 1998, entre otras ganancias, la "Ley de Cuotas y Participación Política de las Mujeres" y el "Plan de Igualdad de las Mujeres Ecuatorianas". De igual forma el movimiento en defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes se encuentra robustecido a la llegada del Correísmo.

Entró en vigencia el Código de Niñez y Adolescencia, se formaron los Consejos y las Juntas Cantonales de Niñez y Adolescencia y se robusteció el Sistema de Protección para esta población específica. La inclusión de la no discriminación por orientación sexual en la Constitución 1998, es otro de los avances específicos logrados a base de lobby y cabildeo desde la población



GLBTI, se reconoció también el derecho de las personas a tomar decisiones libres sobre su cuerpo y sexualidad.

Los tres ejemplos anotados nos dan una visión de logros conseguidos por una sociedad civil fortalecida desde distintos movimientos específicos y con luchas concretas. Desde el inicio del período, analizado en este estudio, se propone un plan de derechos intergeneracional, aplanando las diversidades y tendiendo hacia la estandarización de los nuevos ciudadanos.

Los órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, y de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley... se integrarán de forma paritaria, por representantes de la sociedad civil y del Estado, y estarán presididos por quien represente a la Función Ejecutiva. (Constitución de la República del Ecuador, 2008, art.156 y157)

La supresión de los Consejos poblacionales específicos y la creación de "Consejos Nacionales de Igualdad" en la práctica desmovilizaron a los movimientos. Según la ley quienes presidan estos consejos deberán ser de la función ejecutiva. Grave error que institucionaliza a la sociedad civil y a los movimientos ciudadanos. La transversalización provoca que los derechos y las poblaciones específicas que abogan por sus necesidades diluyan. Las necesidades, los deseos, los esfuerzos no pueden estandarizarse, como explica la siguiente cita:

Lo más importante es cesar de legislar para todas estas vidas lo que es habitable sólo para algunos y, de forma similar, abstenerse de proscribir para todas las vidas lo que es invivible para algunos. Las diferencias en la posición y el deseo marcan los límites de la universabilidad como un reflejo ético (Butler J. 2006, pág. 93).



Un análisis a profundidad sobre estas decisiones al interior de la revolución ciudadana nos podría demostrar una inmovilización de grupos específicos por tratar de que todos sean parte de un mismo saco, sin mirar los límites de la universalidad. Mientras no exista una sociedad igualitaria e inclusiva ese "nosotros" es una máscara para ocultar las profundas diferencias sexo-genéricas, de clase, de etnia, nacionalidad, corpográficas y un largo etcétera.

# Disciplina y Religión en la Revolución Ciudadana

Para el presente escrito es fundamental conceptos ligados a la disciplina, a la moralización, a la biopolítica, a la administración política de la "nuda vida" Agamben (2003), Bordieu (2004) Foucault (1984), ideas claves para el análisis de la sexualidad y las políticas públicas. Órdenes patriarcales que utilizan la disciplina como medio para regularizar la vida de los otros. Por lo expuesto haremos un breve análisis desde esta perspectiva del período político-ideológico que nos ocupa: La revolución Ciudadana en Ecuador entre el 2007 y el 2016.

El primer síntoma de apego a la religión del Gobierno de Rafael Correa fue la reincorporación del nombre de Dios en la constitución de Montecristi, paradójicamente en la cuna de Eloy Alfaro, el mayor exponente del laicismo y de la ideología liberal de la nación. Desde ese inicio podemos llenar todas las páginas de esta tesis con anécdotas y alegorías religiosas salidas sobre todo desde el presidente, pero expresadas o secundadas desde asambleístas de Alianza País, ministros, líderes del Movimiento, entre otros. "Debemos garantizar en la Carta Política el derecho a la vida desde el momento de la concepción... una pareja de homosexuales que haya mantenido una relación estable debería tener la posibilidad de acceder a beneficios como herencias, si uno de los dos muriera. Esto sin llegar a la figura del matrimonio" (Presidencia de la República, 2008, recuperado de www.presidencia.gob.ec/wp)



Se gastaron fondos públicos, varios millones, en la visita del máximo exponente de la iglesia Católica el Papa Francisco, olvidando la separación entre iglesia y Estado. Para Pablo Dávalos (2014) este acercamiento a la religión es estratégico:

Todo proyecto refundacional requiere de bases religiosas, ya sea usurpándolas, adecuándolas o sustituyéndolas. La fe aparece como el único recurso efectivo para apuntalar una empresa cuyos principios, fundamentos y argumentaciones resultan demasiado difusos y volátiles como para ser convincentes. La moralización de la política les permite refundar al sistema político sin tocar un milímetro al sistema económico y menos aún las relaciones de poder que de él derivan. (pág. 253)

El proceso de disciplinamiento, el orden, la obediencia, la majestad de la autoridad, la reprimenda, el castigo y el amedrentamiento han constituido, sin duda, parte fundamental de la política ecuatoriana de la última década. Por desgracia no es solo retórica, según la organización no gubernamental SURKUNA "existen 184 mujeres enjuiciadas por delito de aborto, entre los años 2014 al 2016" (Actor 3, comunicación personal, enero 18, 2017)

La imagen del líder máximo es la de un "rey bueno, dadivoso, implacable y al mismo tiempo indulgente conecta eficazmente con los hilos más recónditos de la conciencia patriarcal autoritaria aún bullente en nuestra sociedad". (Cuvi, 2013, pág. 23; Butler J., 2002) Un líder que antepone sus principios personales y sus valores religiosos ante los principios del Estado Laico al colocar el nombre de dios en la Constitución, amenaza que va a renunciar a la presidencia si los Asambleístas de AP aprueban la causal de despenalización del aborto en caso de violación, que es amoral hablar del placer ya que genera hedonismo en adolescentes y jóvenes, entre otras perlas.

Para cerrar este primer capítulo necesitamos traer a Agamben para tomar su aporía jurídica del "estado de excepción" que no es la norma, pero está adscrito a ella. Esta década, perdida para unos y ganada para otros, ha estado constantemente en un estado de excepción "El Estado de excepción en realidad siempre es la regla (nomos), condensa tanto al estado de excepción,



el campo de concentración es el *nomos* biopolítico de la modernidad" (Agamben, 2003, pág. 224). Para este filósofo italiano los gobiernos de izquierda y de derecha se salen constantemente de las normas y por su necesidad de poder y de justificación de actos de todo tipo –incluso la existencia de campos de concentración- traspasan constantemente el "nomos" como la administración política de la nuda vida, la ley se convierte en el estado de excepción.

Estas comparaciones y citas podrían resultar exageradas, sin embargo, nos pueden ayudar a entender el constante cambio de leyes, las justificaciones desde la refundación de un nuevo estado que necesita estados de excepción para nuevas leyes, reformas a estas leyes, normas y nomos biopolíticos que serán analizados en los capítulos venideros.



# Capítulo II: Del ENIPLA al Plan Familia

Como se anotó dentro de marco teórico, el Ecuador cuenta con un marco legal, tanto nacional como internacional, de inclusión y respeto a los derechos sexuales y derechos Reproductivos. Durante las últimas tres décadas las políticas públicas se basaban en las Conferencias Internacionales sobre derechos sexuales y sobre derechos reproductivos -al menos en la teoría-. El país cumplía con los acuerdos internacionales y con los Programas derivados de las mismas; las políticas internas, así como las leyes, normas, reglamentos también obedecían a los derechos humanos en general y a los derechos sexuales y derechos reproductivos específicamente.

La Constitución de 1978 incorpora las demandas de una sociedad civil fuerte y la nueva Constitución camina varios pasos al incluir la no discriminación por orientación sexual y por "portar VIH" e incluye artículos para el cumplimiento de estos derechos desde su filosofía garantista. El artículo primero de la Constitución actual define al Estado ecuatoriano como un "Estado constitucional de derechos y justicia" (2008)

Un largo camino se ha recorrido desde el Estado Ecuatoriano y desde la Sociedad Civil para incluir y para contar con políticas públicas sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Pero es necesario comprender que las políticas públicas no son suficientes y además no llegan a su cabal cumplimiento debido a la existencia de valoraciones diferentes sobre una vida u otra dentro de la sociedad. Es decir, los enunciados sobre papeles son unos, a veces muy radicales y comprometidos con los derechos, pero los tomadores de decisiones o los círculos de influencia que rodea al gobierno son los que en última instancia permiten o no que estos derechos sean iguales para todos. La igualdad de derechos está en la Constitución y en las leyes, pero la interpretación de las mismas y su aplicación en el día a día dependen de

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> La Coalición de Personas Viviendo con VIH declaró que la expresión "portar VIH" no es la correcta ya que lo que se porta se puede dejar de portar y con el virus del sida esto no es posible.



personas que valoran una forma de vida más que otra e incluso desdeña la "nuda vida"

Ser oprimido implica algún tipo de existencia previa como sujeto, que se está allí como el otro visible y oprimido por el sujeto amo, como un sujeto posible o potencial, pero ser irreal es, repito, otra cosa. Para ser oprimido se debe ser, en primer lugar, inteligible. Darse cuenta de que se es fundamentalmente ininteligible (que incluso las leyes de la cultura y del leguaje te estimen como una imposibilidad) es darse cuenta de que todavía no se ha logrado el acceso a lo humano. (Butler J., 2002, pág. 56)

Diferentes grupos humanos han sido considerados ciudadanos de segunda, como aquellos sin derechos, en palabras de Agambem los de la "nuda vita", los desechables, los peligrosos, ese *alter* que no se me parece por clase, por raza, por corporalidad, por orientación sexual, por disforia de género, por discapacidad, por ser trabajadora sexual. Intersecciones de la humanidad en las cuales unas desplazan a otras (Viteri, María Amelia, Ceja Iréri, Yépez Cristina, 2017, pág. 12). De igual manera esa subvaloración se produce hacia los mal llamados "menores". En nuestra sociedad costó mucho, y falta aún, que los niños, niñas y adolescentes sean considerados sujetos de derechos. Peor aún, cuando entre los derechos de este grupo etario están los derechos sexuales.

# Derecho a la Educación Sexual

En el presente capítulo nos enmarcaremos en el derecho a la educación sexual, derecho que consta en los tratados internacionales de los cuales Ecuador es signatario y también en las leyes y otras normativas internas.

De manera cronológica colocaremos las distintas leyes y normativas que se han dictado en Ecuador a partir de 1998 hasta 2016 con sus objetivos y un breve análisis de cada una, como preámbulo a los planes ENIPLA y Plan Familia que son el corazón de este capítulo.

Ley sobre la Educación de la Sexualidad y el Amor - 1998



Ley dictada por el Congreso Nacional y publicada en el Registro Oficial el 27 de marzo de 1998. En el preámbulo de esta primera ley de educación sexual consta el artículo 32 de la Constitución Política de ese entonces "es deber del Estado proteger la familia como eje fundamental de la sociedad, y su desarrollo en condiciones morales, culturales y económicas; y además se garantiza la protección del matrimonio, la maternidad y el haber familiar" (Congreso Nacional del Ecuador, 1998)

La ley establece que los programas de educación de la sexualidad y el amor:

Deberán fundarse en valores éticos y morales, así como en la dignidad y la vida. Se incluye a los padres de familia como tutores de este proceso de educación y se encarga a los departamentos de orientación de cada plantel los programas de educación de la sexualidad y el amor. El Ministerio de Educación y Culturas será el rector y los programas a ser realizados en las instituciones públicas y privadas de educación deberán contar con previa aprobación del ente rector (1998, artículo 32).

Esta primera ley tiene valor por ser fundacional y abre el camino para las futuras políticas educativas al respecto. Su nominación "Ley para la Sexualidad y el Amor" nos muestra la ideología inmanente: la sexualidad está aparte del amor, la sexualidad tiene que ver con el sexo, con lo genital. Para que no existan equívocos ni reclamos de la cúpula eclesial y de las esferas conservadoras, incluidos padres y madres de familia, se coloca aparte la palabra amor. Al interior de la biopolítica hasta el amor debe ser regularizado mediante un dispositivo, en este caso la ley de la sexualidad y el amor.

El dispositivo de sexualidad responde al conjunto entramado de relaciones de poder y saber desplegadas respecto al sexo, que describen lo permitido y lo prohibido; lo prescrito y lo ilícito. A partir de estos dos dispositivos –disciplinar y sexual–, aparece el dispositivo de seguridad. "El dispositivo de seguridad es esa conjunción de un aparataje mayor que estructura mecanismos para gobernar los conjuntos poblacionales y regular el poder sobre la vida a través de la noción de biopolítica " (Foucault, 1984, pág. 91)



La Ley sobre la Educación de la Sexualidad y el Amor aprobada por el Congreso Nacional en 1998 requería de un plan, así surge PLANESA en el año 2000. Las funciones y atribuciones que se le otorgaba a este plan eran:

- Definición de lineamientos y estrategias técnico-pedagógicas para la educación de la sexualidad y el amor
- Creación de contenidos y programas, así como la coordinación y la implementación de los programas en los planteles educativos.
- Proceso de formación, incluía tanto a maestros, orientadores vocacionales de los planteles y autoridades, así como a padres y madres de familia.
   (Ministerio de Educación, 2000, pág. 13))

En el año 2002 se dicta una nueva política pública referida a Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos en el ámbito educativo el "Reglamento Especial de Procedimientos y Mecanismos para el Conocimiento y Tratamiento de los Delitos Sexuales en el Sistema Educativo". Se basa en la doctrina de protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, consagrados en la Constitución del Ecuador (1998).

Es una política pública para prevenir delitos sexuales en el marco del sistema educativo, con un enfoque hacia la igualdad de género. Como parte del reglamento se ordenó la creación de un Comité de Vigilancia y un sistema de información de personas denunciadas por delitos sexuales, el mismo que se compartiría con los planteles educativos en el marco de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes.

Son bienvenidas las políticas públicas como marcos normativos que ayudan a detener los delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos. Para dictar una política pública es fundamental conocer los datos epidemiológicos que muestran las prevalencias de estos delitos y focalizar las acciones de acuerdo a las cifras. Entre el 80 y el 85% de los abusos sexuales a la niñez y adolescencia se producen al interior de las casas o en espacios cercanos a la familia según varios estudios (Defensa de los Niños Internacional



DNI, (2002), UNICEF, (2009) y Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. (INEC, 2011)

En base a lo expuesto nos preguntamos ¿Por qué se prioriza la violencia sexual en el ámbito educativo si todos los estudios nos muestran que la familia es el primer espacio de abuso sexual? ¿Se desacraliza a la familia al nombrarla como el espacio de menor protección ante el abuso sexual? ¿Sigue siendo el MEC una institución pública que teme "meterse con lo privado"? Estas y otras dudas nos genera el reglamento analizado.

En el año 2003 como sucesor de PLANESA surge el Programa Nacional de Educación de la Sexualidad y el Amor (PRONESA). En este Programa se encuentran varios adelantos desde los derechos sexuales y derechos reproductivos: se propone promover la igualdad entre hombres y mujeres. Por primera vez se toma en cuenta la sexualidad integral que potenciaría en las personas a vivir su sexualidad de forma libre y placentera, saludable y responsable, basada en valores, respeto y conocimiento. Plantea además promover la participación activa de la familia y la comunidad en estos procesos

# Formativos. Transcribimos su misión:

Informar, educar, comunicar y orientar en la Educación de la Sexualidad y el Amor a los/as niños/as, adolescentes, padres, madres de familia y maestros/as. Basándose en principios y valores, así como en la capacidad de ejercer sus derechos, insertando el contenido de educación de la sexualidad en el currículum del sistema educativo (Ministerio de Educación, 2000, pág. 5).

Este el primer intento, desde el Ministerio de Educación, de incluir educación sexual en el currículo. Se reconoce además a la educación sexual como un derecho de niños, niñas y adolescentes.

Desde el lanzamiento del programa se logran exiguos resultados de implementación en el currículo y tibias acciones para implementar en las aulas. Las organizaciones no gubernamentales como CEPAM, Ecuador Adolescente, Fundación Pájara Pinta, Sendas, Red de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos, Coordinadora Política Juvenil CPJ, CEPAR, Fundación Desafío,



entre otras, aprovecha el marco jurídico y la brecha dejada por el Ministerio de Educación y durante estos años accede a las instituciones educativas para entregar educación sexual integral.

La presencia de ONGs e instituciones defensoras de derechos sexuales, además de la promoción de la píldora anticonceptiva de emergencia, provoca protestas y la presencia de los grupos ultra conservadores y de la iglesia católica y sobre todo de los grupos llamados pro vida.

Desgraciadamente los tomadores de decisiones, de acuerdo a sus creencias personales, a sus mitos, a sus temores dan marcha atrás en decisiones pro-derechos. El Ministerio de Educación y Cultura mediante el Acuerdo Ministerial número 436, prohíbe a instituciones no gubernamentales, dictar charlas, conferencias, talleres o cualquier otra actividad sobre sexualidad al interior de las Instituciones educativas. Posiblemente este acuerdo ministerial se dio por presión de la Iglesia y de los grupos ultra conservadores ligados a ella.

Tampoco ha cambiado el carácter clerical de un Estado en el que, aunque formalmente se pregona la laicidad, las decisiones políticas se siguen tomando en base a los conteos de feligreses de cada religión y al cálculo del apoyo y oposición que cada decisión puede dar al gobierno, tomando en cuenta los valores religiosos de la población y el gran poder que manejan las jerarquías de las iglesias católicas y evangélicas (Larrea, 2010, pág. 17)

Si bien la Anticoncepción de Emergencia, y los avatares surgidos a partir de su aprobación, no son parte directa de este capítulo sobre educación sexual resulta fundamental traer a colación ya que junto con PLANESA son las piedras de choque entre las dos fuerzas ciudadanas: pro derecho sexuales y reproductivos y las organizaciones llamadas pro vida y que para algunos son conocidas como anti derechos.

La anticoncepción oral de emergencia fue introducida en la normativa de salud pública en 1998 y un año más tarde se coloca el levornogestrel de 0.75



mg en el cuadro de medicamentos básicos del Ecuador<sup>4</sup>. Los movimientos conservadores presentaron una demanda de inconstitucionalidad del acto administrativo que concedía el Registro Sanitario a la pastilla Postinor 2. La sala tercera del Tribunal Constitucional, en sentencia emitida el de 23 de mayo de 2006, suspendió el registro de la pastilla denominada Postinor 2. Por desconocimiento, olvido, o por dar gusto a los dos bandos-menos mal- no se decretó nada sobre los otros medicamentos que contengan el compuesto químico levonorgestrel ya que éste es el principio activo de los anticonceptivos; quedó prohibida la venta de una marca específica, pero en seguida se introdujeron otras marcas de anticoncepción oral de emergencia.

En este mismo año 2006 se oficializa en el Plan Nacional para la prevención del embarazo adolescente y la reducción de la violencia de género. Este Plan se inscribe en un marco más amplio el Plan Andino para la Reducción del Embarazo Adolescente. Este nuevo Plan se basa en cuatro ejes: el desarrollo interpersonal, la equidad de género, la educación sexual y reproductiva, y los derechos humanos.

Los objetivos específicos del programa priorizan la educación de la sexualidad y el amor, con énfasis en la prevención de embarazos adolescentes, prevención de nuevas infecciones de VIH-sida en poblaciones de adolescentes y jóvenes, erradicación de los delitos sexuales en el ámbito educativo, erradicación de la violencia de género, y erradicación de la trata, explotación sexual y laboral de mujeres, niños, niñas y adolescentes. (MSP, 2006, pág. 19)

La Ley Orgánica de Educación Intercultural (LOEI) regula y el sistema de educación básica y de bachillerato a nivel nacional, entró en vigencia el 2011, en el acápite sobre fines de la educación dice:

Garantiza el acceso plural y libre a la información sobre la sexualidad, los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos para el conocimiento y ejercicio de dichos derechos bajo un enfoque de igualdad de género, y para la

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> levornogestrel de 0.75 mg es el componente básico de la anticoncepción oral de emergencia.



toma libre, consciente, responsable e informada delas decisiones sobre la sexualidad. La promoción de igualdades entre hombres, mujeres y personas diversas para el cambio de concepciones culturales discriminatorias de cualquier orden, sexistas en particular, y para la construcción de relaciones sociales en el marco del respeto a la dignidad de las personas, del reconocimiento y valoración de las diferencias (Asamblea Nacional, 2011, art.3).

Y como disposición transitoria pone énfasis en que:

La Autoridad Educativa Nacional incorporará de forma obligatoria en el currículo la educación integral en sexualidad, entendiendo la misma como algo inherente al ser humano, con enfoque de derechos, y desde una perspectiva biopsicosocial, con sustento científico. Superando, de esta forma, las visiones sesgadas, subjetivas y dogmáticas. Esta deberá adaptar sus contenidos a todos los niveles, desde el inicial hasta el bachillerato en todos los establecimientos educativos públicos, privados y fiscomisionales. (Asamblea Nacional, 2011)

Es la primera vez que de manera tácita y directa se nombran los derechos sexuales y reproductivos, y a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de estos derechos. De igual manera la LOEI va más allá y garantiza que el acceso a estos derechos debe darse con igualdad entre los géneros. Primera vez que un documento oficial del Ministerio de Educación trata sobre diversidades sexuales y sobre educación sexual integral con bases científicas. Esta ley continúa vigente, sin embargo, una decisión presidencial hace tabla rasa de la ley como continuaremos analizando al reemplazar estas leyes por Plan Familia.

Anotaremos también que pese a las leyes la educación sexual integral, con enfoque de género y que incorpora temáticas como la diversidad sexual, en la práctica continuaron "las visiones sesgadas, subjetivas y dogmáticas" de las cuales habla la propia ley de educación. Por ejemplo: se realizó material específico para que los maestros sean capacitados por el programa ministerial "SiProfe", pero éste fue criticado y al fin desechado ya que sus contenidos eran muy directos y bajo el



membrete de integralidad se pretendía pulverizar contenidos directos sobre derechos y salud sexual y reproductiva.

Los maestros y maestras ecuatorianos, una vez más, no recibieron capacitación sobre educación sexual. Se repite la práctica nociva de servidores públicos interponiendo sus valores y principios personales a la política pública y grupos pro vida e iglesias tradicionales presionando para que las declaraciones pro derechos queden en papel. De esta manera se suspendieron las capacitaciones ya planificadas con presupuesto aprobado y los módulos educativos se guardaron *per saecula saeculorum*.

Acciones como éstas se dan en un país que requiere fortalecer su democracia, en el cuál como ya hemos expuesto, no hay una clara diferencia entre creencias personales y políticas públicas, entre Estado laico e injerencia de la religión y entre mandatos y aplicaciones de los mismos. "Las grandes decisiones, pese a tener una apariencia de racionalidad, están llenas de imprevistos, senderos tortuosos, múltiples participantes o de consideraciones extravagantes que permiten entender una realidad múltiple en el proceso" (Meny y Thoening citado en Cifuentes Ruiz, 2016, pág.10).

# Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes

Según datos del INEC la tasa global de fertilidad ha disminuido paulatinamente en Ecuador, sin embargo, la fertilidad en adolescentes no ha seguido la misma dinámica e incluso hay un aceleramiento. Ecuador ocupa el segundo lugar en América Latina con las tasas más altas de embarazo adolescente. La tendencia del porcentaje de partos de niñas de 10-14 años aumentó en un 70% (INEC, 2017)

Ante estos indicadores las acciones eran inminentes, el Gobierno tenía una deuda muy grande con temas poblacionales y de derechos y especialmente con las adolescentes que al embarazarse disminuían las posibilidades de salir del círculo de pobreza y de la feminización de la misma.



Durante los primeros años de la llamada Revolución Ciudadana varias personalidades de izquierda, con un pasado pro derechos formaron parte del buró de Alianza País y ocupan importantes puestos en Ministerios u otros espacios de poder. Feministas, intelectuales de izquierda, ex directoras de ONGs reconocidas, además de movimientos y partidos como "Ruptura de los 25" Partido Socialista, etc. logran colocar el discurso de los derechos sexuales y derechos reproductivos al interior del Gobierno.

En este contexto, en febrero de 2012, se lanzó la Estrategia Intersectorial de Planificación Familiar (ENIPLA), a cargo de varios Ministerios: Salud, Educación, MIES (Ministerio de Inclusión Económica y Social) bajo el paraguas del Ministerio Coordinador de Desarrollo Social (MCDS).

Es fundamental anotar que durante la concepción y lanzamiento del ENIPLA estuvieron presentes organizaciones internacionales como UNFPA y OPS, ONGs de vieja data como: CEPAM, CEPAR, APROFE y organizaciones de base de mujeres y jóvenes, entre otras, la Coordinadora Política de Jóvenes y el Colectivo de Mujeres,

Entre las personas que se abanderan de la reducción del embarazo adolescente debemos reconocer a Doris Soliz, que actuaba como Ministra del MCDS. Ella viene del activismo sobre DDSSRR desde la sociedad civil, fue socia fundadora de la Fundación SENDAS de Cuenca. Carina Vance es la Ministra de Salud, cumple un rol fundamental en el fortalecimiento del ENIPLA. La Dra. Vance es la primera ministra ecuatoriana que se presenta como parte del movimiento GLBTI, fue directora ejecutiva de la Fundación "Kausana" cuya misión es luchar por las poblaciones diversas sexualmente. Si bien puede resultar una anécdota creemos prudencial colocar que fue ella quien trató de quitar las imágenes religiosas de los hospitales públicos con fuerte rechazo de las organizaciones pro vida y desde el pueblo y su religiosidad.

Mediante registro oficial 674 del 2 de abril del año 2012 se crea la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar como proyecto emblemático. Es una estrategia de trabajo entre el MCDS, MSP, Ministerio de



Educación y MIES, con el apoyo de los GAD y la sociedad civil, para garantizar el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, de manera libre, informada, voluntaria y responsable (SEMPLADES, 2011)

En la creación del ENIPLA intervienen varios ministerios y el Programa se transforma en interministerial e intersectorial, dando un carácter integral al tema del embarazo adolescente. Tomamos prestado este gráfico del Ministerio de Salud que da cuenta de los distintos roles y poblaciones que atiende cada Ministerio

Gráfico 1:



Fuente: Ministerio de Salud Pública 2013, recuperado de https://www.google.com.ec/search?q=ministerio+salud+pública+enipla&oq

La educación sexual y la información sobre sexualidad a adolescentes y jóvenes estarán a cargo del ente rector en Educación el Ministerio de Educación, los servicios en salud sexual y salud reproductiva los ofrece a través de los Centros y Sub centros de Salud el MSP, la intervención comunitaria estaría a cargo del MIES, quien llegará con sus intervenciones a padres y madres que reciben el bono de desarrollo humano, a quienes utilizan las servicios de cuidado diario para sus hijos, para la población que accede a



Programas de Economía Popular y Solidaria, y por su puesto a los adolescentes y jóvenes de las Casa de la Juventud pertenecientes al MIES. Todos los Ministerios nombrados bajo la dirección del MCDS se dedicarán además a aportar en la transformación de los patrones socioculturales basados en el machismo y el patriarcado.

Imposible que organizaciones de la sociedad civil con especificidad en la defensa de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos no se sume a esta propuesta. La mayoría de ONGs y grupos comunitarios aplauden la misma y participan, de menor a mayor grado en la conformación del ENIPLA y en la implementación de esta estrategia.

Algunas organizaciones de izquierda que no están de acuerdo con las acciones del gobierno en general, se mantienen al margen mientras otras como CEPAM, SENDAS, KAUSANA, son las principales beneficiarias de consultorías para el Estado ejecutor de esta política.

Para quienes han trabajado en derechos sexuales y derechos reproductivos con población joven se mezclaban sentimientos varios: asombro, gratitud, incredulidad, vanidad y alarde; porque algunos de los jóvenes a quienes habíamos formado eran los gerentes de la estrategia en distintos ministerios<sup>5</sup>. Se hablaba abiertamente de sexualidad, del uso del condón, de las diversidades sexuales. *It was too good to be true*.

En el proyecto para la creación del ENIPLA se coloca como objetivo de la Estrategia: "Incrementar la capacidad de la población para toma de decisiones libres y responsables sobre sexualidad y reproducción" (SEMPLADES, 2011). En este mismo documento se colocan las siguientes metas al año 2013, después de 24 meses de implementación:

- "Reducir la brecha entre la fecundidad deseada y la observada en 25% especialmente en los sectores de mayor pobreza y con menor educación".

Ana Cordero Cueva 75

-

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Juan Pablo Zúñiga activista de la Fundación Pájara Pinta que fue Gerente del ENIPLA en el MIES, Cintya Cuero trabajó como coordinadora en Ministerio de Educación y María Eugenia Foster, David Layana activistas de la Red Nacional de Jóvenes por los Derechos Sexuales y Reproductivos.



"Disminuir el embarazo adolescente en un 25%" (SEMPLADES, 2011, pág.
 82)

Por primera vez se cuenta con un financiamiento respetable de USA \$ 32,610.000 para el lapso de 24 meses<sup>6</sup>.

Al mirar las metas colocadas por quienes realizaron este proyecto y que fueron aprobadas por los técnicos de la más alta instancia de planificación del país SEMPLADES, analizamos que son metas muy ambiciosas de lograrse en un corto tiempo.

Nos preguntamos además si es que no existió un análisis más amplio de la cultura y la sociedad ecuatoriana, reducir la tasa de embarazos en un 25% en la población más pobre y con menor acceso a educación, es una tarea titánica que requiere modificaciones culturales, más allá del acceso a anticoncepción. Los cambios en las sociedades patriarcales son profundos y difíciles de realizarse:

La universalidad de la subordinación femenina, el hecho de que exista y que involucre los ámbitos de la sexualidad, la afectividad, la economía y la política en todas las sociedades, da cuenta de que estamos ante algo muy profundo, e históricamente muy enraizado, algo que no podremos erradicar con un simple reacomodo de algunos roles en lo sexual o social" (Facio, 2009, pág. 82).

La meta de reducción de embarazo adolescente de igual manera es ligera y no contempla factores preponderantes como el de violencia sexual o inequidad en las decisiones para el uso de anticoncepción entre hombres y mujeres. El siguiente párrafo aporta al análisis contextual:

La violencia intrafamiliar, de género y sexual se constituye en un grave problema de salud pública asociado muchas veces a complicaciones en la salud sexual y salud reproductiva, tales como problemas ginecológicos, aborto inseguro, complicaciones del embarazo, parto prematuro, bajo peso al nacer y enfermedad pélvica. En relación con la regulación de la fecundidad, las

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> No hemos podido acceder al dato de la cantidad de recursos entregados a ENIPLA hasta el decreto ejecutivo que pone el final a esta estrategia, noviembre del 2014



personas que viven relaciones abusivas tienen dificultades para negociar el uso del condón, para utilizar métodos anticonceptivos y para ejercer autonomía sobre su sexualidad, por lo tanto los riesgos de embarazos no deseados e Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), incluido VIH-SIDA, son más altos (CONASA, 2007, pág. 12)

A pesar de que los ideales podían ser algo desmedidos, lo actuado en los dos años de vida de esta política pública muestra varios y valiosos resultados. Temas como el embarazo adolescente, la violencia de género y el acceso a servicios de salud desde los adolescentes se colocaron en la agenda pública. Recalcamos el trabajo sobre masculinidades realizado desde el MIES con los adolescentes y jóvenes por medio de las "Casas de la Juventud" en varias partes del país, la campaña para hombres jóvenes se llamó "Es de Hombres Planificar el Embarazo".

Según datos del Ministerio de Salud Pública los resultados de la intervención de ENIPLA en el período 2011-2012 fueron, entre otros:

- Incremento de consultas para prevenir el embarazo no deseado en un 16,18%
- Incremento de consultas por morbilidad en un 15,36%.
- Incremento de atenciones en planificación familiar en un 9,53% a nivel nacional
- Funcionamiento de 256 servicios amigables e integrales de salud sexual y salud reproductiva con 58 unidades móviles.
- Colocación y funcionamiento de 2091 dispensadores de preservativos masculinos y femeninos.
- Implementación de una línea de información gratuita en donde el 34% de las llamadas que se recibieron fueron de jóvenes adolescentes.
- 22014 profesionales fueron capacitados en salud sexual y reproductiva, planificación familiar, normativa de métodos anticonceptivos para la atención, asesoría y entrega los mismos. (MSP, 2014, págs. 3,4)



Este acápite colocado, justo a continuación de los resultados oficiales, es una introducción crítica a un Gobierno que cambia totalmente de visión política de un año a otro. La cantidad de condones entregados es un indicador positivo según el Ministerio de Salud Pública pero en palabras del presidente "es inadmisible que se entreguen condones como si fueran caramelos", "el mensaje era ir primero al centro de salud [...] lo primero era hablar con la familia. Hay que educar a los padres, esa es la estrategia. No se hablaba de familia, no se hablaba de padres" (Presidencia de la República , 2014,) esto muestra el viraje del Gobierno de la Revolución Ciudadana en temas de derechos sexuales y derechos reproductivos y un discurso doble desde el mismo Estado. Uno de los resultados para el MSP es contar con servicios para adolescentes y jóvenes, indicador que entra en contradicción con el discurso del líder máximo.

En este mismo sentido resulta hasta cómico- desde el humor negro, claro está- que los miles de profesionales de la salud capacitados en derechos y salud sexual y reproductiva sean los mismos hombres y mujeres que fueron capacitados por la nueva estrategia "Plan de Fortalecimiento de la Familia" sobre visiones y contenidos totalmente contradictorios a los anteriores.

En menos de tres años y desde las mismas instancias gubernamentales. Ya no se hable de placer, es malo y pecaminoso, que se viva la sexualidad de una manera libre es peligroso. Según el discurso del propio presidente y su nuevo equipo de trabajo en educación sexual. ¿Con cuál de los dos discursos se habrá quedado el servidor público?

No se realizó una evaluación de impacto de la implementación de la Estrategia, según la gerente de ENIPLA desde el Ministerio de Salud "estaba programado realizar una medición de logros e impactos del ENIPLA, se cortó la estrategia y ya no se pudo llevar a cabo" (actor 1,comunicación personal, marzo 22, 2017).

Desde la Universidad de Cuenca, Facultad de Medicina se realizó una tesis de grado sobre un estudio comparativo entre adolescentes de colegios en



los que se recibió capacitación por parte de ENIPLA y estudiantes de colegios que no fueron parte de esta estrategia.

En un estudio de conocimientos, actitudes y prácticas realizado por tres estudiantes universitarios, previa la obtención de su título de medicina. Reproduciremos únicamente dos datos del análisis en mención: "el 88% de los estudiantes encuestados responden un concepto adecuado y claro sobre sexualidad, del total 45% fue capacitado por ENIPLA y 43% no recibió capacitación de parte de este programa" (Muñoz A, Velez A, Muy A, 2014, pág 68). Ante una pregunta con varias opciones sobre actitudes ante un compañero de orientación sexual diferente el 6,95% de quienes recibieron capacitación por parte de ENIPLA continúan discriminando e inclusive marcan la opción de expulsión por ser gays o lesbianas, frente a un porcentaje menor del 5,87% de estudiantes que no recibieron esa capacitación (Muñoz A *et al* , 2014, pág 69).

Realidad que analizada desde lo cuantitativo y específico dejaría en mal predicamento a ENIPLA. Entre las conclusiones del trabajo en mención se dice no encontrar grandes diferencias entre los estudiantes que fueron capacitados por ENIPLA y los que no, se expresa también en el mismo trabajo que posiblemente los capacitadores no fueron parte del mejor recurso humano que debe considerarse para estos fines.

Desde el presente análisis no creemos que se pueda generalizar un estudio específico en 4 colegios de Cuenca y con ese insumo evaluar un programa nacional, además el análisis de la política pública como lo explicamos páginas antes, desde la metodología constructivista se pueden logar acercamientos a la realidad sin embargo no es una fotografía de la realidad, ya que ésta "es una gama amplia de realidades y verdades". (Cardozo Brum, 2013, pág. 39)

En general, voces de académicos y de actores de la sociedad civil sobre todo activistas de los DDSSRR se refirieron en buenos términos a esta estrategia que pese al limitado tiempo de funcionamiento, colocó temas como el embarazo adolescente, la necesidad de hablar abiertamente sobre



sexualidad y las inequidades de género en la palestra pública. Tomaremos las voces de algunos de ellos:

Otro de las acciones llevadas a cabo por la ENIPLA fue hablar a lo largo y ancho del país de las posibilidades de vivir una sexualidad libre y placentera a través de la campaña de difusión "Habla serio: sexualidad sin misterio". Aunque es poco el material disponible que queda en la web, en algunos videos y póster observo la intención de la campaña de hablar de manera franca y directa sobre la sexualidad, las relaciones sexuales, el embarazo y las enfermedades de transmisión sexual. Frontal desafío a los sectores conservadores que prefieren hablar de afectividad y abstinencia. (actor 2, comunicación personal, 20 enero, 2017)

En el Estudio titulado "Marco de la estrategia nacional intersectorial de planificación familiar (ENIPLA) 2014 y el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia 2015, Cristina Burneo y otras autoras nos dicen:

La ENIPLA nace de procesos de largo aliento de la sociedad civil ecuatoriana, que demandan el reconocimiento de derechos sostenidos en la diferencia, es decir, derechos específicos para sectores determinados de la población. Las mujeres en edad fértil conforman uno de esos sectores, con problemas, situaciones y contextos socioeconómicos, culturales e históricos diversos que las afectan y tienen consecuencias particulares estrechamente relacionadas con el ejercicio de su sexualidad. (2015, pág.2).

La mirada desde esta Estrategia es amplia y la podemos nombrar como integral, pues considera también la violencia contra las mujeres entre otras temáticas:

La ENIPLA buscó diferenciar los problemas generales de violencia, única manera de contrarrestarlos desde las políticas públicas. La noción de igualdad en el discurso tradicional tiende a invisibilizar estos problemas específicos de este grupo humano (Burneo *et al.*, 2015, pág.24).

ENIPLA contemplaba procesos de capacitación permanentes a jóvenes y adultos, profesores, funcionarios públicos, familias. Entrega permanentes y gratuita de anticonceptivos en todos los sub centros de salud pública a todas



las personas incluyendo adolescentes quienes recibirían atención diferenciada y especializada". (Cifuentes Ruiz, 2016, pág. 29). Virginia Gómez (2003), señala al respecto que la ENIPLA topó diversos temas considerados por algunos sectores conservadores como transgresores, entre ellos la masturbación, el placer y el erotismo.

En fin, la Estrategia continúo hasta que los movimientos conservadores de la iglesia y la sociedad lo permitieron. El primer día después de la conformación de la ENIPLA dice una de las gerentes "nos reunieron con personas ligadas a los movimientos pro vida y a la OPUS DEI, ellos nos tuvieron siempre el ojo encima. Hasta que convencieron al presidente del cambio de programa" (Alvarado D, comunicación personal, marzo 22, 2017.)

# Crónica de una Muerte Anunciada

Según los encargados de la Estrategia Intersectorial de Planificación Familiar las presiones desde los grupos pro vida, sobre todo desde Mónica Hernández la asesora del Presidente, eran cada vez más fuertes y directos.

Una de las acciones que demuestra este retroceso está la carta de Mónica Hernández, asesora de la Presidencia de la República, dirigida al MSP con fecha octubre 28 del 2014 en el cual se dispone el retiro de circulación las Guías Metodológicas que acompañaban la "Caja de Herramientas" - instrumento metodológico del ENIPLA.

En la comunicación en mención se dice que el material debe ser retirado ya que se alinean "ideología de género propias del feminismo radical y que no tenían sustento científico sino ideológico" (Hernandez, 2014) En la misiva expresa sus ideas y un discurso acientífico y religioso. Cuestiona que las temáticas sobre anticoncepción y a enfermedades de transmisión sexual (ETS) que constaban en dicho material son "incompletas y sesgadas". Cuestionó que en las guías se diga que la identidad de género es una 'construcción social' y que no se ponga "el dato genético de la naturaleza, este pensamiento es base de la ideología de Género, es decir de un feminismo extremo". Critica abiertamente que en este material educativo se trate de manera explícita la



intersexualidad, la orientación sexual y la diversidad GLBT y llama la atención porque dice que se presenta como algo "natural o normal".

Analizando esta carta de la asesora presidencial nos encontramos con una negación al feminismo calificándole como "feminismo radical". "Algunas ideas sobre feminismo cuando son tibias no hacen daño pero hablar de que el género es una construcción va en contra de los roles naturales de hombres y mujeres (Hernandez, 2014, pág. 2). Lo que sí le parece grave es que se exponga de "manera natural y normal" la diversidad sexual, seguramente para ella y para el movimiento al que pertenece es antinatural.

Pocos meses después de esta carta cargada de prejuicios y de visiones sesgadas desde la religión y tradición-. Las cajas de herramientas eran quemadas en los patios de los ministerios. Tomamos prestado el título de una excelente novela ecuatoriana escrita por Alfredo Pareja Diescanseco (1964) sobre el asesinato al general Eloy Alfaro, principal exponente del partido liberal ecuatoriano, por parte de conservadores recalcitrantes, para calificar de "hoguera bárbara" a esta nueva quema de libros y de ideas progresistas.

# Contradicciones en las Políticas Sobre Derechos Sexuales y Reproductivos Durante la Revolución Ciudadana

La cita que nos apoya en el análisis a continuación no es tomada de artículos académicos sino de una novela de Charles Dickens (1915), pero ilustra y acompaña lo que queremos anotar sobre la existencia de profundas contradicciones entre el marco normativo internacional y nacional de derechos sexuales y derechos reproductivos y las escandalosas visiones sobre esta temática, desde los exponentes máximos del período en estudio.



Era el mejor de los tiempos, era el peor de los tiempos, era la edad de la sabiduría, era la edad de la insensatez, era la época de la creencia, era la época de la incredulidad, era la estación de la luz, era la estación de la oscuridad, era la primavera de la esperanza, era el invierno de la desesperación. (pág.3)

El mismo presidente Rafael Correa que dos años antes había defendido la creación de la ENIPLA y la promoción de la anticoncepción natural como la moderna. Era ahora el atacante número uno de la promoción del condón, del servicio e información a los adolescentes en los Centros de Salud del MSP, y atacaba violentamente a las ferias informativas y otras estrategias utilizadas para llegar a la población pobre y vulnerable como rezaba el Plan aceptado por él.

¿Qué defendía la llamada revolución ciudadana, los derechos de los adolescentes y de las mujeres o el principio canónigo de la familia tradicional? ¿El Estado actuaba para que las niñas abusadas sexualmente no sean madres a la fuerza o se hacía eco de los discursos recalcitrantes en "defensa de la vida desde su concepción"? ¿Era el mejor de los tiempos o el peor de los tiempos? ¿Era la estación de la luz o la estación de la oscuridad?

Poco tiempo antes se hablaba del placer como una de los derechos sexuales y ahora el discurso oficial representaba al placer como algo animal y desmedido, cuyos protagonistas son los canes del presidente, como analiza en su artículo: ¡Ese Segismundo no entiende de planificación familiar!: discursos de la *Revolución Ciudadana* en Ecuador sobre la salud sexual y reproductiva, escrito por Johana Agudelo de FLACSO:

Los protagonistas de la salud sexual y reproductiva en Ecuador parecieran ser Segismundo y Melibea, los perros de propiedad del presidente ecuatoriano Rafael Correa, los cuales son referidos constantemente cuando desde el poder ejecutivo se habla de salud sexual y reproductiva. Escenario en el cual, a pesar de la activa movilización y crítica del movimiento de mujeres y feminista y de gran parte de la sociedad civil, hemos presenciado una serie de episodios



discursivos y políticos que evidencian una disputa normativa alrededor de los temas de la salud sexual y reproductiva en el país. (Agudelo, 2016, pág. 12)

Previo al análisis de los contenidos de Plan Familia, nos estacionaremos para sorprendernos con declaraciones del mismísimo presidente y de uno de sus hombres fuertes, considerado como "el poder detrás del poder" el abogado Alexis Mera.

Aunque parezca inapropiado para un estratega y menos aún de un economista "revolucionario" con maestrías y doctorados en Harvard y en Bruselas, la vivencia libre de la sexualidad es comparada con la sexualidad "desordenada y libertina" del famoso Segismundo. ¿Dónde quedan los artículos de la Constitución, dónde los acuerdos internacionales firmados y ratificados, dónde queda el Plan del Buen Vivir?

Retomemos algunos párrafos del Plan del Buen Vivir que fue el pilar ideológico del Gobierno de la llamada Revolución Ciudadana:

Política 3.5. Garantizar el acceso efectivo a servicios integrales de salud sexual y reproductiva, como un componente del derecho a la libertad sexual de las personas

- a. Asegurar que la población disponga de información precisa y científicamente fundamentada en relación a las prácticas y conductas sexuales y sus riesgos en la salud sexual y reproductiva, con enfoque de género, equidad e igualdad.
- b. Promover el respeto a la orientación sexual y a la identidad de género de las personas y crear mecanismos de vigilancia y control del ejercicio pleno del derecho de las personas a la libertad sexual.
- c. Promover la implementación y la ampliación de programas y servicios de planificación familiar que permitan la toma de decisiones informadas y que garanticen la provisión de servicios de salud reproductiva
- d. Ampliar y mejorar la oferta de servicios de salud e insumos médicos que garanticen una sexualidad segura y sin riesgo, con pertinencia cultural y social.



- e. Impulsar acciones de prevención del embarazo adolescente e implementar estrategias de apoyo integral a madres y padres adolescentes, así como a sus familias.
- f. Generar protocolos y demás herramientas para la atención integral del embarazo adolescente.
- g. Garantizar la confidencialidad de los servicios de salud sexual y reproductiva, como un derecho de los individuos dentro de su plan de vida.
- h. Promover el uso de métodos de protección sexual y anticonceptivos para la prevención de enfermedades de transmisión sexual y la planificación familiar adecuada y orientada al plan de vida de las personas.
- i. Promover la corresponsabilidad de la pareja en la salud sexual y reproductiva, transformando patrones socioculturales relacionados a la sexualidad y planificación familiar." (SEMPLADES, 2013, págs. 146-147)

Sin embargo y contradiciendo de manera flagrante a los pilares del buen vivir Rafael Correa en sus discursos y declaraciones y el borrador del proyecto "Plan Familia", señalan como negativo que los adolescentes accedan a métodos anticonceptivos, que se informen sobre ITS en los servicios de salud y que vivan su sexualidad como un derecho de acuerdo a las políticas del Buen Vivir.

Los problemas apremiantes en salud sexual y salud reproductiva del Ecuador como son: tazas altas de embarazo adolescente y embarazo en niñas, la mortalidad materna, las nuevas ITS incluido el VIH en población joven, entre muchas otras, tienen dos respuestas diametralmente opuestas, desde un mismo Gobierno pero desde distintas políticas.

Lo escrito en varias leyes, reglamentos e inclusive protocolos que fueron realizados o cambiados por la propia gente de Alianza País en la Constituyente y en los primeros años de gobierno, es echado por la borda en las intervenciones y nuevas políticas públicas. Éstas pretenden mediante "estrategias biopolíticas y de culpabilización" (Foucault, 1984, pág. 90) apoyar el discurso de la iglesia sobre el fortalecimiento de la familia heterosexual,





tradicional y con roles de género incambiables. Considerar al sexo y al placer como un pecado.

El siguiente párrafo nos ayuda a analizar este caso de contradicciones políticas y sobre todo a entender a un estado patriarcal que difícilmente estará apoyando la liberación de las mujeres y los derechos sexuales de adolescente, de mujeres y de las poblaciones vulnerables.

Recordar la función del Estado como instrumento de un ejercicio mediato del poder significa escapar a la tendencia a hacer del poder masculino sobre las mujeres (y los niños) en la familia el lugar primordial de la dominación masculina; recordar la diferenciación de esa función es alejar el falso debate que ha enfrentado a algunas feministas sobre la cuestión de saber si el Estado es opresor o liberador para las mujeres (Bordieu, 2000, pág. 110).

Los siguientes extractos son tomados de una entrevista pública dado por Alexis Mera uno de los hombres claves del "correismo", nada menos que el secretario jurídico de la presidencia de la República del Ecuador<sup>7</sup>:

A.M: El Estado debe enseñar a la mujer a postergar su vida sexual [...] El Estado debe enseñar a las mujeres que es preferible que retrasen su vida sexual y que retrasen la concepción para que puedan terminar una carrera. Eso hace que las mujeres tengan un mejor desarrollo.

P: ¿Es rol del Estado educar para evitar la violencia intrafamiliar?

A.M: Es un problema de valores.

P: ¿Por qué es un problema de valores?

A.M: En que las mujeres no se valoran adecuadamente, porque se dejan violentar y el hombre tiene una educación equivocada en que la violencia es un mecanismo de desarrollo familiar. (El Comercio, 2015, s/p)

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Las iniciales AM se refieren a las respuestas dadas por Alexis Mera y la inicial P es del periodista que realiza las preguntas.



Ideología retrógrada y declaraciones misóginas las de este funcionario: son las mujeres no solo las que deben abstenerse, sino también deben cultivas las virtudes de buenas esposas y buenas madres y continuar con sus roles tradicionales solamente que en un nuevo escenario de "desarrollo". Ahora las mujeres, todas- como si todas tuvieran las mismas oportunidades y como si las mujeres en genérico podrían terminar las carreras universitarias-8 deben cumplir el doble rol de madres y de mano de obra a un estado de post neo liberalismo.

Parece que el secretario jurídico de la presidencia vive en épocas decimonónicas en las cuales la única forma de no embarazarse era abstenerse y no conoce las múltiples posibilidades científicas para ejercitar los derechos sexuales y reproductivos, con información y acceso a anticoncepción.

Mera pone la carga de la violencia machista a las mujeres y llega a culpabilizarlas por la violencia de género "las mujeres no se valoran adecuadamente, porque se dejan violentar" es decir los perpetuadores del delito de violencia contra las mujeres, en el discurso de Mera, no están presentes y no existen desigualdades estructurales, todo es un supuesto problema de valores que además se culpabiliza a la víctima y se invisibiliza al victimario.

Lo expuesto por Mera confirma lo que Bourdieu señala en su estudio sobre la dominación masculina en la que señala que:

Los ordenamientos institucionales posicionan el sentido de lo binario a través de "juegos sociales" que sitúan, por ejemplo: el lugar de la virilidad frente a la pasividad erótica de la mujer, el honor como definitorio de las mujeres y la maternidad como propia y exclusiva de las mujeres (2000, pág 324).

Estas declaraciones se contraponen con varios artículos de la Constitución Ecuatoriana, pero ante todo con el Art. 66.9. "El derecho a tomar

Ana Cordero Cueva 87

\_

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Los datos de INEC nos muestran que del universo de mujeres ecuatorianas en edad de estudiar universidad el porcentaje de aquellas matriculadas a nivel del país es de apenas un 15%.



decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras" y con el

66.10 "El derecho a tomar decisiones libres, responsables e informadas sobre su salud y vida reproductiva y a decidir cuándo y cuántas hijas e hijos tener."

Organizaciones de la sociedad civil, mujeres organizadas, movimientos y redes feministas internacionales, camaradas políticas de Mera y hasta la presidenta y vicepresidenta de la Asamblea Constitucional del Ecuador reaccionaron ante estas declaraciones, sin embargo, la Corte Constitucional, y sobre el todo el presidente de la república, callaron con un silencio cómplice.

# Valores, Abstinencia y Familia Católica en el PNFF

El presidente Rafael Correa en el enlace ciudadano 413 del 21 de febrero 2015, anunció el cambio de la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar (ENIPLA) por el Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia (PNFF), dirigido por la Dra. Mónica Hernández, asesora directa del Presidente de la República. Este nuevo Plan pasaría a funcionar directamente desde la Presidencia.

El Decreto Ejecutivo 491 mediante el cual se traspasa la rectoría de ENIPLA a la Presidencia de la República se transcribe a continuación:

[Considerando] Que resulta conveniente reestructurar el proyecto Estrategia Nacional Intersectorial de Prevención de Embarazo Adolescente y Planificación Familiar (ENIPLA) con la finalidad de que éste sea asumido directamente por la Presidencia de la República;

[Decreta] Artículo 1: Transfiérase a la Presidencia de la República la rectoría, ejecución, competencias, funciones, representaciones y delegaciones que hasta el momento ejercen el MCDS y los Ministerios Sectoriales de Salud Pública, Educación e Inclusión Económica y Social, en lo relativo a ENIPLA;

Artículo 2. Designase como directora a la señora Mónica Hernández;



Artículo 3. Transfiérase el presupuesto. (Presidencia de la República, 2015)

Nombró como responsables del Plan, a la entonces asesora presidencial Mónica Hernández de Phillips, vinculada a grupos conservadores de la OPUS DEI. Este programa cuenta con un financiamiento de 32'974.397,75 dólares para el lapso de dos años.

Varias interrogantes flotaron en el ambiente ¿Qué provocó este cambio? ¿Cuánto influenció la doctora Hernández, asesora de la presidencia? ¿Qué lobby y presión hicieron los grupos católicos conservadores?

Si bien se conocía sobre la ideología conservadora y "curuchupa" de Rafael Correa se había tenido la esperanza de que actúe como un estratega. Que más allá de sus preferencias y valores personales tome decisiones por los catorce millones de habitantes del Ecuador y en base a los datos y estadísticas alarmantes sobre niñas y adolescentes embarazadas que ya hemos compartido.

Era mucho pedir que el presidente del Ecuador actúe para un Estado laico como lo hizo el presidente francés Valéry Giscard d'Estaing en 1974, frente a la despenalización del aborto, en una entrevista con el papa Juan Pablo II dice:

[ ] Yo soy católico, pero soy presidente de la República de un Estado laico. No puedo imponer mis convicciones personales a mis ciudadanos, tengo que velar porque la ley se corresponda con el estado real de la sociedad francesa, para que pueda ser respetada y aplicada. Comprendo, desde luego, el punto de vista de la Iglesia católica y, como cristiano, lo comparto. Juzgo legítimo que la Iglesia católica pida a aquéllos que practican su fe que respeten ciertas prohibiciones. Pero no es la ley civil la que puede imponerlas con sanciones penales, al conjunto del cuerpo social. Como católico estoy en contra del aborto; como presidente de los franceses considero necesaria su despenalización. (Giscard d'Estaing citado en Breton, 2002, pág. 93)

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> El vocablo curuchupa provienen del quichua y se utiliza para definir lo excesivamente cercano a la iglesia tradicional y conservadora. (Córdova, 1998) )



Existen incongruencias no solo ideológicas sino también jurídicas. Pasa de ser un plan intersectorial a ser manejado desde la presidencia y de "afincarse en valores humanos, preceptos morales que se opone a la laicidad del Estado y a la impartición de un sistema de educación sexual integral". (Unapanta, 2016, pág. 71).

El documento del PNFF está cargado de falsedades que no son científicas pero que aparecen como tales. Transcribiremos solo dos de ellas: "El riesgo de transmisión de VIH e ITS se incrementa si existen patrones de comportamiento como el inicio precoz de la actividad sexual, sexo casual y el compartir con múltiples parejas sexuales" (PNFF, 2015, pág. 23).

Esta verdad a medias contradice a varios estudios internacionales y nacionales entre ellos la Declaración sobre los preservativos y la prevención del VIH" de ONUSIDA y la Organización Mundial de la Salud que asevera: "el preservativo es 98% eficaz, con una tasa de fallo situada en torno al 2 % si se utiliza de manera sistemática y correcta" (ONUSIDA, 2015, s/p).

Otro error garrafal es aquel que dice que al no "encontrar datos que reflejen los Modos de Transmisión de VIH en Ecuador y copian datos de Perú. En la página web del MSP- Estrategia Nacional de VIH-sida, y en la declaración de UNGASS 2015 tenemos los datos nacionales.

A pesar de que los datos nos demuestran que el embarazo adolescente empezaba a detenerse, o al menos la curva iba ligeramente hacia la baja, se utilizó las cifras para justificar este viraje. Según el propio documento del Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Familia "en el número de nacidos vivos de madres entre 15-19 años se observa una disminución de 45.607 en el 2012 a 43.036 en el 2013. Mientras que el número de nacidos vivos de madres menores de 15 años aumentó de 1.630 a 1.692." (2014, pág. 20)



Analizando las cifras vemos que los embarazos en niñas aumentaron, pero estos tienen que ver con la violencia sexual más que con la "información sin formación dada por ENIPLA, de la cual habla el documento borrador de del PNFF (Plan Nacional de Fortalecimiento de la Familia). La ley ecuatoriana tipifica que todo embarazo en niñas y adolescentes menores de 14 años es producto de una violación (COIP, 2014, artículo 171).

Por lo expuesto resulta una contradicción reemplazar una estrategia de educación sexual por supuestamente haber fallado. Es difícil asegurar que la ligera baja en los embarazos de adolescentes de 15 a 29 se debe exclusivamente a la implementación del ENIPLA, en dos años no sería posible medir impactos de esta magnitud. Pero resulta preocupante que se le responsabilice del aumento de violaciones que provocan el embarazo en niñas.

El discurso desde la presidencia para justificar este cambio en la estrategia dice "se infiltró gente que no tenía nada que hacer en la ENIPLA y que no cumplía con las políticas nacionales sino con una agenda abortista y gay"<sup>10</sup> (Correa, enlace ciudadano 26, febrero 2015). En el presente trabajo se demuestra que las declaraciones del mandatario son las que no cumplen con las políticas nacionales y sí con una agenda PROVIDA y católica tradicional:

En el mismo enlace ciudadano Correa expone que: "El ENIPLA decía "habla serio, con condón disfrutas un montón" y que "como era posible que en ferias públicas se enseñaba a adolescentes y jóvenes a colocarse un preservativo...esto es lo que se pretende cambiar". Las acciones criticadas se sustentan en el marco jurídico, no así las declaraciones de Correa.

La promoción del condón acompañada de instrucciones sobre su uso correcto, se sustentan en la misma Constitución en el Art. 66.9. "El derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual. El Estado promoverá el acceso a los

<sup>&</sup>lt;sup>10</sup> Las declaraciones de Rafael Correa en el enlace ciudadano N 413 son tomadas de Diario El Comercio http://www.elcomercio.com/actualidad/enlace-sabatina-correa-salvaguardias.html



medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras" (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008).

El objetivo No. 4 del Plan Nacional del Buen Vivir también estipula que se debe: "Generar campañas de información sobre educación sexual, derechos sexuales y reproductivos, a través de medios masivos de comunicación y demás espacios no formales de educación" (SEMPLADES, 2013) y la Ley Orgánica de Salud

Es responsabilidad del Ministerio de Salud Pública: Formular e implementar políticas, programas y acciones de promoción, prevención y atención integral de salud sexual y salud reproductiva de acuerdo al ciclo de vida que permitan la vigencia, respeto y goce de los derechos, tanto sexuales como reproductivos, y declarar la obligatoriedad de su atención en los términos y condiciones que la realidad epidemiológica nacional y local requiera (MSP, 2006, artículo 6)

Otro punto que requiere colocarse en tensión se basa en la siguiente declaración: "Hay cosas que requieren cierto nivel de profesionalismo, estas cosas hay que tratarlas con seriedad y dirigida a ciertos grupos" [...] "Soy libre porque disfruto mi sexualidad sin presiones, esto es lo que estamos cambiando". La Constitución de la República del Ecuador dice: "El Estado garantiza y reconoce el derecho a tomar decisiones libres y responsables sobre su vida sexual" (2008, art. 23, numero 25) y el Artículo 39 "El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación" (Constitución de la República, 2008)

Correa sostuvo que la ENIPLA se "basaba en el hedonismo más puro y más vacío: el placer por el placer. Ahora la estrategia se fundamenta en valores. Tenemos que hablar de valores. Según el Mandatario, "los genios" tenían lemas como 'Soy libre y disfruto de mi sexualidad'. "Desde ese punto de vista mi perro Segismundo también es libre porque disfruta de su sexualidad" (Presidencia de la República, 2015, pág 58)



Contraponiendo estas declaraciones a las leyes vigentes, por ejemplo, en la ley de educación se conceptualiza la salud sexual como:

El estado general de bienestar físico, mental y social y no de mera ausencia de enfermedades o dolencias, que permita a la persona en forma libre y responsable disfrutar de una vida sexual plena, placentera, libre de abuso sexual, coerción o acoso y de enfermedades sexualmente transmisibles. (LOEI, 2012. Art. 259)

El placer sexual es sin duda uno de los componentes esenciales de la sexualidad humana. Filósofos, estudiosos, pensadores y sexólogos de todos los tiempos así lo afirman (Sigmund Freud, Herbert Marcuse, Michel Foucault, Judith Butler y un inmenso etcétera). Colocamos una definición amplia de la Organización Mundial de la Salud (2015) que por su puesto habla de erotismo, placer, deseos:

Un aspecto central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual. Se vivencia y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, papeles y relaciones interpersonales. (OPS, 2015)

Pero para la revolución ciudadana el placer por el placer es malo y pecaminoso es tan dañino que es comparable con la vida sexual de las mascotas presidenciales como analiza Johana Agudelo en su artículo titulado "¡Ese Segismundo no entiende de planificación familiar!" (2016).

"Si una niña tenía un problema de reproducción debía ir al centro de salud a pedir un preservativo en lugar de hablar con sus padres, la familia es quien debe cuidar a sus hijos y no el Estado" (Presidencia de la República, 2014) declara el presidente en franca y absoluta contradicción a la Constitución de la República que declara al Estado ecuatoriano como garantista de derechos.

Reproducimos leyes y normativas contra las cuales se contradice el presidente: "El Estado garantiza y reconoce que los programas y acciones de



salud pública serán gratuitos para todos y promoverá la cultura por la salud y la vida, con énfasis en la educación de la salud sexual y reproductiva" (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008, art.43) en el Art. 21 "El Estado reconoce a la mortalidad materna, al embarazo en adolescentes y al aborto en condiciones de riesgo como problemas de salud pública... garantiza el acceso a los servicios públicos de salud sin costo para las usuarias de conformidad con lo que dispone la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia" (Constitución de la Republica del Ecuador, 2008). "Los problemas de salud pública requieren de una atención integral, que incluya la prevención de las situaciones de riesgo y abarque soluciones de orden educativo, sanitario, social, psicológico, ético y moral, privilegiando el derecho a la vida garantizado por la Constitución." (MSP, Ley Orgánica de Salud, 2006, ART.29)

¿Trata Correa y Plan Familia de dejar en absoluta indefensión a las niñas, adolescentes, y mujeres vulnerables de este país? La intervención estatal debe considerar y garantizar la salud y la vida de esta población considerada de atención prioritaria y no lanzarlas hacia "estrategias biopolíticas de desamparo y de fragilización" (Fernández A. M., 2014, pág. 29).

# Análisis del Plan Familia de Cara a los Derechos Sexuales y Reproductivos

La nueva estrategia llamada "Plan Nacional para el Fortalecimiento de la Familia" no cuenta con un documento formal, el que analizaremos en este trabajo es un borrador de proyecto a ser presentado a SEMPLADES, que se filtró a través de las redes sociales.

El mismo documento borrador ha sido utilizado para el análisis por varios estudios: Aguidelo (2016), Burneo, *et al (2015)* Gómez de la Torre *et al (2016*)

Se continuará con un análisis cualitativo y descriptivo, por lo tanto, pretendemos estudiar un evento, pero no evaluar ni demostrar una hipótesis. Análisis histórico no positivista que toma como una de sus premisas la siguiente afirmación "las indagaciones no se orientan al establecimiento de regularidades empíricas, sino a la comprensión del caso en su unicidad, es



decir, establecer diferencias entre cada plan o política de gobierno situando como unidades de análisis a las estructuras subyacentes de los discursos y textos propuestas buscando sus particularidades" (Marradi, 2013, pág. 238). Un acercamiento al discurso desde el Feminismo, desde la crítica cultural y desde el Psicoanálisis como afirmamos en el acápite sobre la metodología. No es ver, ni demostrar sino interpretar dice Max Weber. (2006)

El texto a ser analizado es pseudocientífico. Afirmamos esto ya que encontramos un sin número de citas y afirmaciones de cientificidad dudosa: pensadores ligados al mayor movimiento católico conservador. Por ejemplo: se nombra a menudo a María Judith Turriaga, directora nacional del Programa "Saber Amar" proyecto educativo que basa sus enseñanzas en la moral y familia tradicionales. Esta educadora estudió en la Universidad de Navarra como consta en su hoja de vida, cuya misión dice "universidad de inspiración cristiana, promovida por San Josemaría Escrivá de Balaguer, fundador del Opus Dei". (Universidad de Navarra, 2017,s/p)

Otro de los "científicos nombrados a menudo en el documento que analizamos es el Dr. Jokin Irala Estevez, también de la Universidad Católica de Navarra. Las declaraciones de este médico han sido controversiales y muy discutidas ya que afirma que la "homosexualidad sí se puede modificar con una terapia adecuada, fue un error quitar la homosexualidad del manual de enfermedades de la APÁ (Asociación Americana de Psiquiatría)" (De Iralá Estebez, 2005, pág. 64)

Plan Familia toma como aseveraciones científicas las de Pliego Carrasco, investigador de la UNAM

Citado con frecuencia en páginas web católicas, cristianas y orientadas a mantener la idea de la familia tradicional como base de la sociedad. Los estudios de Pliego Carrasco, pueden ser considerados como pseudo-ciencia, pues se basan en principios morales para interpretar datos, hacen afirmaciones exageradas y no presentan pruebas de su propia refutabilidad. (Burneo *et al.* 2015, pág. 56)



El discurso de la nueva estrategia está plagado de visiones tradicionales del mundo, miradas conservadoras venidas de un catolicismo tradicional. El binarismo como lo natural y canon a seguir "una eficaz estrategia de dominación que se ha sostenido al transformar la historia en naturaleza y la arbitrariedad cultural en natural" (Bourdieu, 2000, pág.12), como podemos leer en el texto transcrito:

Es fundamental también tener en cuenta que el ser humano es un ser sexuado, y por tanto, la persona humana es hombre o mujer y lleva inscrita esa condición en todo su ser. Por ello podemos afirmar que somos biofisiológicamente sexuados o, en otras palabras, que la sexualidad tiene una dimensión biológica indudable. (PNFF, 2015, pág. 8)

El documento coloca citas de leyes y de declaraciones internacionales, sin embargo, páginas más abajo contradice lo expresado, como podemos ver a continuación: en antecedentes del Proyecto cita el artículo 27 de la Constitución sobre los deberes de la educación, dónde se habla de equidad de género. La verdadera visión de Plan Familia no es la equidad de género, sino la que podemos inferir del siguiente texto:

El verdadero camino para que se reconozca la igual dignidad y derechos entre hombre y mujer pasa por la aceptación de su diversidad natural. Hombre o mujer «se es» y no sólo «se construye socialmente», y por tanto una legislación justa no puede apoyarse en una concepción antropológica atada a una ideología. (2015, pág.16)

Otra tensión que claramente podemos ver. En los antecedentes coloca la política 4.4 del Plan Nacional del Buen Vivir que dice: "Impartir de manera especializada para cada edad y género la educación en derechos sexuales y reproductivos, con enfoque laico y con pertinencia cultural, de manera obligatoria para instituciones públicas y privadas y a través de diversos mecanismos" Pero su verdadera ideología que aparece en la página 12 del documento en mención niega los derechos sexuales y derechos reproductivos para adolescentes y jóvenes, al escribir:



Actualmente los niños, niñas y adolescentes acceden a mucha información incompleta sobre aspectos de la sexualidad (especialmente relacionada con sus cuerpos y aspectos muy limitados del erotismo), lo cual no aporta a su enriquecimiento como personas porque con frecuencia se presenta una visión distorsionada de su dignidad. Por lo cual, lo que debería ser una educación para su vida y futuro deja de serlo. (PNFF, 2015, pág.12)

Un acercamiento semántico nos ayuda a ver que en este párrafo se dice-y no se dice- que el cuerpo es malo al igual que el erotismo, que la dignidad está ligada a la castidad, que la sexualidad debe siempre estar ligada al amor, que la que sirve es la educación ligada a valores cristianos como la castidad y que ENIPLA distorsionó la educación sexual al hablar de cuerpo y de erotismo, que son parte de los derechos sexuales y derechos reproductivos.

En palabras de Foucault "mecanismos y técnicas de individualización del poder. Cómo vigilar a alguien, cómo controlar su conducta, su comportamiento, sus aptitudes, cómo intensificar su rendimiento, multiplicar sus capacidades, cómo situarlo en el lugar que sea más útil" (Foucault, 1984, pág. 71)

Con habilidad se utilizan escritos descontextualizados y acrónicos como la definición de sexualidad de la Organización Mundial de la Salud de hace más de 40 años "la integración de los elementos somáticos, emocionales, intelectuales y sociales del ser sexual por medios que sean positivamente enriquecedores y que potencien la personalidad, la comunicación y el amor". (OMS, 1974, citado en PNFF 2015) lo que nos lleva a pensar en un proyecto también anacrónico y fuera de lugar.

El documento, en mención, nombra los derechos. Como analiza Mujica (2007) en su artículo "Transformaciones políticas de los grupos conservadores en el Perú, esta es la paradoja del proceso actual "los grupos conservadores utilizan los discursos de los "Derechos" y las estructuras formales (instrumentales) de la democracia y la política para introducir posiciones, leyes y normas que excluyen y que en muchas ocasiones marchan en contra de algunos derechos". (pág. 1)



# Retorno al Individualismo y al Neo-liberalismo

Plan familia pretende hacer exactamente lo que ya detectó Foucault en uno de sus últimos escritos, el autor afirma que el Estado occidental moderno "ha integrado de una manera sin precedentes técnicas de individualización subjetivas y procedimientos de totalización objetivos mediante un auténtico doble vínculo político constituido por la individualización y por la simultánea totalización de las estructuras del poder moderno" (Foucault, 1984, pág. 72)

Como ejemplo se transcribe un párrafo de la página 13 del documento que cumple a la perfección este doble vínculo para la totalización del poder. Control del cuerpo, control de los sentimientos. El Estado que pretende gestionar el amor, pero también y ante todo el cuerpo de los adolescentes y jóvenes:

Cuando hablamos de "afectividad" buscamos destacar todos aquellos aspectos relacionados con el mundo interior de la persona sexuada, aquello que se relaciona con sus sentimientos, sus emociones, sus estados de ánimo, su auto-percepción. Por su parte, cuando hablamos de "sexualidad" el enfoque se posa más bien en los aspectos relacionados con la corporalidad, la expresión de la identidad, la comunicación a través del cuerpo, la adecuada gestión y cuidado de ese cuerpo. Pero no puede haber una sana afectividad si se prescinde de la sexualidad así como no puede haber una sana sexualidad si no se toma en cuenta la afectividad. (PNFF, 2015, pág.32)

Los individuos sin estructuras, sin sociedades. Parecería que solo la familia es el centro y que más allá de ella todo es individual. En pleno siglo XXI y después de las múltiples teorías sociológicas, antropológicas, es anacrónico repetir a Adam Smith (1759) ignorando las teorías sociológicas de GramscI (1981), Lukács (2014) y sobre todo Bordieu (2000) entre muchos otros.

Se habla de plan de vida o de futuro, pero el "futuro está articulado a posibilidades de acceso que varían de acuerdo al origen social" (Villalobos,



2013, pág. 13) Estas distintas expectativas y posibilidades de futuro no son consideradas por el PNFF, peor aún razona que los individuos marcan su camino y que la sociedad no limita el acceso:

"Es preciso recalcar que la última palabra no está en la sociedad, sino que la reflexionar y auto determinarse, proyectando así hacia dónde quiere ir, independientemente de cualquier tipo de presión que pueda imponer el medio" dice el documento de Plan Familia" (2015, pág. 16). Para Judith Butler es justamente lo contrario, ella duda de la autonomía "resulta complicado establecer el significado preciso de la autonomía, ya que escoger el propio cuerpo implica, ineludiblemente, navegar entre normas que son trazadas por adelantado y de forma previa a la elección personal" (2006, pág. 77)

Regresemos a las causas y consecuencias del embarazo adolescente, las mismas no son exclusivamente personales y por lo tanto desde la individualidad y desde las familias se hará poco o nada, aún que familias e individuos idealizados se hayan perfeccionado y moralizado de la noche a la mañana. Detrás de las múltiples aristas del embarazo adolescente, está un Estado patriarcal, la cultura machista, la violencia intrafamiliar y violencia de género, inequidad entre hombres y mujeres, la diversidad sexual, la diversidad étnica, cultural, social, la pobreza, la fragilización de las mujeres, la falta de apoyo y de servicios, entre otras.

Los datos utilizados tanto por ENIPLA como replicados por el PNFF nos demuestran que en los quintiles más bajos de pobreza hay tres veces mayor cantidad de embarazos que en los quintiles más ricos de la población ecuatoriana. "El grupo de mayor riesgo para embarazo adolescente en Ecuador está representado por adolescentes con nivel socioeconómico bajo, que no tienen educación formal o tienen educación primaria, con bajos conocimientos acerca de relaciones sexuales y que no utilizan métodos anticonceptivos". (Rozada citado en documento oficial ENIPLA 2011, pág.29)

Desamparar, políticamente hablando, es producir, estrategias de fragilización social-subjetiva-corporal como parte de los dispositivos de disciplinamiento social. Por tal motivo habrá mecanismos culturales muy diferentes para jóvenes



de distintos sectores sociales, pero en todos los casos operan eficazmente para su fragilización. Para ello será necesario producir previamente el constructo cultural por el cual un embarazo en la adolescencia será un problema (Fernández, 2014, pág. 48).

La sociología del individuo analiza y cuestiona los modos hegemónicos y esperados de ser jóvenes. Soledad Vázquez realiza un estudio sobre maternidades y en el mismo cuestiona "la socialización en la cual se esperan individuos integrados y autónomos y coloca en tensión esta idealización con la realidad de la juventud vulnerabilizada de América Latina relacionada con los posicionamientos económicos y sociales" (Vázquez., 2015, pág. 34). Esta parte de la juventud latinoamericana que es frágil, que está desamparada y para la cual van dirigidas los dispositivos de disciplinamiento.

Para Plan Familia, Ecuador parecería ser un paraíso donde las familias y los adolescentes son todos iguales. Esta visión neoliberal demuestra una ideología conservadora y retórica: el individuo, los sentimientos individuales, el desarrollo personal sin analizar el peso de la sociedad y de la cultura. "la consideración central es el crecimiento personal de lo que los educadores modernos llaman "el carácter" (PNFF.2015, pág.18)

En varios párrafos el documento critica una supuesta genitalización de la sexualidad desde la ENIPLA y propone un trabajo desde el amor, los valores, los sentimientos. Por supuesto estandariza a la población y parte de la creencia de que los sentimientos son iguales. Colocamos en tensión esta propuesta con las ideas del antropólogo francés quien en su obra "Sociología del Cuerpo" afirma que la afectividad es también parte de las condiciones sociales:

Los sentimientos y las emociones no son estados absolutos, sustancias susceptibles de transponerse de un individuo y un grupo a otro. (...) De una sociedad humana a otra, los seres humanos experimentan afectivamente los acontecimientos de su existencia a través de repertorios culturales diferenciados que a veces se parecen, pero no son idénticos. (...) Se trata de evitar la confusión entre las palabras y las cosas y la naturalización de las emociones, transportándolas sin precauciones de una cultura a otra a través de



un sistema de traducción ciego a las condiciones sociales de existencia que envuelven la afectividad. (Breton, 2002, pág. 49)

Para Plan Familia "educar es el perfeccionamiento intencional de las capacidades específicamente humanas. La persona es perfectible, por tanto, todo lo que le ayude a ser mejor, a perfeccionarse es educativo. En este sentido, lo que no le perfecciona no es educativo" (2015, pág. 20) tensión con el Ministerio de Educación de Ecuador, institución que coloca en la página web ideas de Paulo Freire sobre la educación "problematizadora" que "apunta claramente hacia la liberación y la independencia, pues destruye la pasividad del educando y lo incita a la búsqueda de la transformación de la realidad, en la que opresor y oprimido encontrarán la liberación humanizándose." (MinEduc, 2016.) Encontramos una tensión entre la perfección personal y la transformación de la realidad. Inmensa e insalvable brecha teórica e ideológica.

## El Discurso Conservador de la Familia

Las familias presentadas en el PLAN son perfectas, están constituidas todas por padres y madres que conocen de sexualidad y de metodologías para ser ellas las que "transmitan" los valores y la educación en sexualidad a sus hijos. Más esas familias perfectas no existen en la realidad, según datos del INEC entre los años 2004 y 2013 se duplicó el número de divorcios y hubo un decrecimiento en matrimonios. En la población de adolescentes que ya son madres el 55,8% es unida, 15,7% casada, 20,2% soltera, 7,6% separada y 0,2% divorciada (INEC, 2011) Casi un 30% de las mujeres ecuatorianas son jefas de hogar. Los datos oficiales nos demuestran que las familias tradicionales de padre, madre, hijo con juguete de varón y niña abrazada una muñeca sigue siendo un estereotipo de *Hollywood* más no es el cuadro de la familia típica ecuatoriana.



Parecería que el grupo de personas encargadas de Plan Familia para implementar la "restauración conservadora" no están cerca de la realidad social y económica del país.

La propuesta sobre la cual se basa este Plan analiza que: los comportamientos de riesgo de los adolescentes, desde la violencia sexual hasta el nulo desarrollo del carácter se deben a la falta de diálogo intrafamiliar y llega a afirmar que esto se da "por la ausencia de la madre cuando ésta trabaja". Lo cual no solo nos presenta una visión moralista y llana de la realidad sino sobre todo machista y conservadora.

Las teorías de Fernando Pliego sobre la familia son utilizadas a lo largo del texto, junto a otras citas que reproducimos a continuación:

[ ] se advierte que en las familias donde los hijos cuentan con la presencia de sus dos padres biológicos, hay menos violencia contra mujeres y niños [...]

el consumo de drogas, alcohol y tabaco se presenta en cantidades menores; la conducta social de los hijos es más cooperativa y hay menos índices de delincuencia; y el desempeño escolar de los menores de edad es mejor (PNFF; 2015, pag.26)

Estos estudios "científicos" tienen como interés demostrar que las familias tradicionales son las únicas protectoras, y que toda forma de familia que se salga del canon tradicional, resulta negativa. Los ejemplos llegan a ser ilusos y moralistas, los adolescentes en general pueden cometer suicidio con mayor facilidad si es que valoran más las opiniones de sus amigos y no la de sus padres. Revisamos el estudio completo y no encontramos la edad de la población investigada, ni factores sociales económicos y culturales del universo del estudio. Además es un estudio realizado en Estados Unidos en los años 90s del siglo pasado, el cual se pretende transpolar a nuestra realidad.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> En el país ha existido un juego con este vocablo de "Restauración Conservadora" El presidente Correa y AP acusan a las personas de izquierda que no son parte de sus movimientos políticos de querer regresar al pasado y los calificó como los de la restauración conservadora. Los adversarios del régimen escribieron varios artículos publicados en un libro que lo titularon "La Restauración Conservadora del Correísmo" (2014).



Los niños y niñas que valoran las opiniones de sus amigos más que las de sus padres percibiendo de estos últimos una carencia de comunicación y cuidado muestran un mayor índice de intentos de suicidio, problemas psicológicos como la depresión, la baja autoestima, el uso de sustancias nocivas y problemas de peso. ( www.fatherhood.org, citado en PNFF, 2015).

En otras partes del mismo documento se descontextualiza la información sobre las variaciones de las familias en las últimas décadas. Por ejemplo ante este análisis de la realidad tomado de Naciones Unidas: "desde la segunda mitad del siglo XX, las estructuras familiares han experimentado una profunda transformación: hogares más pequeños, matrimonios y nacimientos más tardíos, aumento del número de divorcios y de familias monoparentales" (PNFF, 2015, pág.18), los autores del Proyecto PNFF se basan en estos datos, sin mayor explicación de por medio, concluyen que estas nuevas estructuras familiares producen problemas de adicciones, delincuencia, y vivencias desordenadas de la sexualidad.

Una vez más tomaremos la mirada de Bordieu que nos facilita entender al Estado patriarcal que impone un orden moral:

Realizaciones perfectas de la división ultraconservadora que convierte a la familia patriarcal en el principio y en el modelo del orden social como orden moral, basado en la preeminencia absoluta de los hombres respecto a las mujeres de los adultos respecto a los niños, y de la identificación de la moralidad con la fuerza, con la valentía y con el dominio del cuerpo, sede de las tentaciones y de los deseos, los Estados modernos han inscrito en el derecho de la familia, y muy especialmente en las reglas que regulan el estado civil de los ciudadanos, todos los principios fundamentales de la visión androcéntrica (2013, pág. 110)

Según el discurso de PNFF los adolescentes ya no recibirán "información incompleta sobre genitalidad, anticonceptivos y preservativos, dejando de lado a la familia y la formación de valores que forjen el carácter de la persona para su desarrollo" (2015, pág.24). El peso se carga a la familia: hombres y mujeres que tienen extenuantes jornadas de trabajo, que realizan



una doble o tiple jornada entre las labores productivas y reproductivas (sobre todo las mujeres). Padres y madres proveedores que serán los ejemplos de la moral y de las buenas costumbres para así traspasar a hijos e hijas los valores de la "abstinencia, de la división natural entre hombres y mujeres, del sexo dentro del matrimonio y a una edad en la que haya consciencia" (PNFF. 2015)

Como dice Cristina Burneo *et al* en su publicación De la ENIPLA al Plan Familia "afianzar los imaginarios de la familia patriarcal promueve la violencia y constituye un retroceso en derechos y en la búsqueda de una sociedad equitativa". (pág19) Pero queda clara que son imaginarios, en un estudio sobre las percepciones de las familias, realizado en la provincia de Orellana, los participantes reconocen a la familia como protectora, pero también la perciben como

Peligrosas para la salud y crianza adecuadas de las adolescentes. Se dan múltiples comentarios sobre experiencias de violencia y abuso sexual dentro de las familias. Sobre familias que forzaban a las adolescentes a involucrarse con hombres mayores por dinero; la violencia doméstica contra niñas y adolescentes se percibía como una razón poderosa para que las niñas huyan de casa o busquen un compañero como vía de escape de familias abusivas. El incesto se percibía como algo común". (Gioicolea, 2015, págs. 69-70),

El discurso de la familia ideal y de que hombres y mujeres comparten las labores en un mundo idílico no sólo es conservador sino peligroso. Hay una defensa simulada de la violencia contra las mujeres y se pretende victimizar al victimario. Peor aún si las declaraciones son de un servidor público, el presidente de la Judicatura del Ecuador quien dice que: "el miedo masculino es el origen de la violencia contra la mujer/.../La violencia irrespeta la dignidad de la víctima, pero también destruye la dignidad del agresor". Esta comprensión va en contra de la responsabilidad legal y penal del violentador. (Gustavo Jalk citado en PNFF, 2015, pág.22)

Además de un claro retroceso contra los derechos sexuales y derechos reproductivos, capacitar a 500.000 familias del Ecuador sería una titánica



tarea. En el objetivo 5 del mencionado Plan se propone "Brindar una capacitación de 9 horas sobre educación integral de la sexualidad y la afectividad con enfoque de familia, dirigida a padres, madres y/o representantes de familia, beneficiarios del sistema educativo nacional" (PNFF,2015. Pág.76).

Dudas y preguntas no solo de carácter ideológico sino también metodológico surgen a borbotones ¿Se puede brindar educación integral de la sexualidad a padres y madres en 9 horas? ¿Con información y capacitación de tres jornadas de tres horas el universo total de familias ecuatorianas se convertirá en el referente sobre educación sexual? Tomando a Bernstein la educación da sus frutos después de procesos sostenidos, sistemáticos y tomando en cuenta los códigos según las clases de donde provienen el educando.

# Moralismos Religiosos como Política Pública

La nueva estrategia de "Plan Familia" expone en el objetivo general del borrador del proyecto "dará un giro significativo en el patrón de la vivencia de la sexualidad adolescente" sin embrago no expone de manera directa a qué tipo de ruptura se refiere. Recién en el indicador Número 11 del escrito dice: "Al 2017, el 30% de los estudiantes adolescentes, participantes del programa de educación integral de la sexualidad, tienen como meta posponer el inicio de su actividad sexual" (PNFF, 2015. Pág. 32).

Lo que pretende esta política es que los adolescentes ecuatorianos pospongan el inicio de la sexualidad o como se conoce de manera general es una educación para la abstinencia. La misma no concuerda con los derechos sexuales y reproductivos. Por ejemplo choca con el derecho a la información y educación anotado en el capítulo del marco conceptual, en el cual encontramos afirmaciones como "Derecho a la información y educación: Incluye el acceso a la información completa, oportuna, adecuada sobre aspectos relativos a la sexualidad y reproducción incluidos los beneficios, riesgos y eficacia de los métodos anticonceptivos" (International Planet Parenthood Federation , 2017)



Si una política pública pretende que la abstinencia en adolescentes y jóvenes sea un indicador no entregará información sobre derechos, ni sobre anticonceptivos y no trabajará para "generar cambios en las percepciones y actitudes respecto de la sexualidad y reproducción y en las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres. Este derecho protege el derecho de los/las jóvenes a ser informados/as; la educación sexual libre de estereotipos" como propone el UNFPA (2013, pag.12)

El discurso desde los movimientos conservadores se refiere siempre al sexo bajo los parámetros del amor "no puede haber una sana sexualidad si no se toma en cuenta la afectividad" (PNFF, 2015. Pág. 32) frente a este discurso Florencia Cremona define el mito del amor romántico "desde la idea platónica de un sentimiento puro, incondicional, que genera la fantasía de completitud y complementariedad en la pareja y que fundó el pacto de matrimonio en el S. XVIII como principio de dominación de la mujer" (Cremona citada en Fernández, 2014).

Los grupos conservadores sean estos cristianos, evangélicos o católicos se han insertado hábilmente en los poderes de los estados en América Latina. "Desde el primer día me pusieron una reunión con las personas del movimiento pro vida y cada paso que dábamos como ENIPLA era analizado por ellos...El presidente (Correa) nos dijo a la iglesia déjenla a mí. Pero al final este movimiento cambio las cosas con el silencio de ministras feministas (actor 1, comunicación propia, marzo 22, 2017)

Parecería ser que estas ideas religiosas son las que guían la educación de la sexualidad en el país "Hombre y mujeres con la misma humanidad, la diferencia sexual nos identifica hasta la raíz de nuestro ser y nos construye como personas permitiéndonos la complementariedad únicamente entre hombres y mujeres para servir a Dios ( Juan Pablo II, 2000, pág. 32)

Lo ocurrido en Ecuador también se viene dando en otros países de Latinoamérica como podemos leer en el estudio "Transformaciones políticas de los grupos conservadores en el Perú" de Jaris Mujica:



Estos nuevos conservadores son grupos que insertándose estratégicamente en las estructuras de la democracia formal, utilizando sus instrumentos y sus procedimientos, buscan instaurar ideas que reafirman la unión entre Estado e Iglesia, que asumen que la familia monogámica, heterosexual con mandato reproductivo es la única posibilidad y que están en contra de los diferentes métodos anticonceptivos, el matrimonio entre personas del mismo sexo y la despenalización del aborto, entre otros temas. Estos movimientos se ha reinventado en los últimos años en América Latina. (2007, pág.5)

Este discurso *neo* conservador toma cuerpo en las familias y en la sociedad ecuatoriana. Sobre todo, en los llamados "subalternos" (Guha, Spivak, 2015). Se ha repetido tanto la palabra valores que familias, docentes, adolescentes sin llegar a un acuerdo sobre estos "valores" se imaginan la falta de éstos como el epicentro del mal. "El Estado ha legitimado discursos y prácticas hegemónicas y una institucionalidad pública que trama un corpus narrativo moralizador desde dispositivos legales, políticos y culturales que habilitan el control y normalización del deseo, el cuerpo, la sexualidad, la reproducción" (Elizalde, 2007, pág. 310)

Recordemos que en la Constitución del 2008 consta que el Ecuador es un Estado Laico que debe administrar lo público y hacer su gestión sobre una ética laica. También el Plan Nacional del Buen Vivir se refiere a "impartir de manera especializada para cada edad y género la educación en derechos sexuales y reproductivos, con enfoque laico" (2008, lineamiento g de la Política 4.4).

Sobre la palabra *laico* encontramos una nota *sui géneris* al pie de la página 8:

Estado Laico es aquel que no ampara una religión como oficial, pero tampoco la niega y menos aún se opone. Reconoce la religión como una dimensión del hombre y de la cultura. De esta manera, el estado laico es distinto al estado laicista (el estado laicista excluye toda religión y, en algunos casos, se opone a ella. Es decir, el Estado Laicista es totalmente diferente al Estado Laico) y al estado confesional (el cual hace suya, oficialmente, una confesión religiosa. A veces, puede darse una intolerancia respecto a otras. Ej.: estados islámicos)".



Según la Academia Española de la lengua laicismo significa "Independencia del individuo o de la sociedad, y más particularmente del Estado, respecto de cualquier organización o confesión religiosa" y en la Enciclopedia de la política encontramos la siguiente definición: "laicismo es el régimen político que establece la independencia estatal frente a la influencia religiosa y eclesiástica. El Estado prescinde de todo credo religioso, no profesa religión alguna, observa una absoluta neutralidad ante el fenómeno religioso" (Borja, 1990, pág. 98). El PNFF diferencia laico de laicista y hace una confusión de significados, sin sustento alguno.

Como se ha venido analizando en este dilatado capítulo del trabajo de graduación, las ideas y los imaginarios del Plan de Fortalecimiento de la Familia se basan en la religión católica tradicional. El estado laico, que respeta las religiones y se coloca en un espacio neutro, no existe. El Estado ecuatoriano está contaminado, Las declaraciones del presidente, de su asesor jurídico y el borrador del Plan de Fortalecimiento de la Familia así lo demuestran: familia tradicional, monogámica, heterosexual con fines reproductivos. Defensa de los valores tradicionales, encargo de la educación sexual a las familias, sexo dentro de matrimonio, conceptos sobre que adolescentes y jóvenes son incapaces de tomar decisiones sobre su vida sexual y reproductiva, se acercan más al catecismo católico que a una política pública de una Nación Laica y garantista de derechos.

La organización eclesial contestataria a la iglesia católica llamadas "Católicas por el Derecho a Decidir" escribe:

La educación laica en grave riesgo Durante los últimos años, la jerarquía católica ha tratado de controlar la sexualidad y la reproducción de la feligresía, especialmente entre la juventud, oponiéndose al uso de métodos anticonceptivos y a la educación sexual en las escuelas públicas. Las razones de mayor peso que la jerarquía aduce para oponerse al uso de métodos anticonceptivos son: la creencia de que todo acto sexual debe estar abierto a la procreación, por lo que el uso de cualquier medio que impida el logro de este



objetivo es condenado; la idea de que las relaciones sexuales y con mayor razón las coitales son permitidas solamente entre hombres y mujeres "maduros" unidos a través del sagrado vínculo del matrimonio; y la desconfianza en la autoridad moral de mujeres y jóvenes para tomar decisiones serias y responsables en los aspectos que atañen al ejercicio de su sexualidad (2014, pág. 14)

Este viraje frente a la educación sexual no toma en cuenta los estudios y evidencias que demuestran la necesidad de que niños, niñas y adolescentes reciban educación sexual en los centros educativos a los que asisten. En el documento sobre "Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación para la Sexualidad" (UNESCO, UNFPA, UNICEF, OPS, 2010) se declara que la educación sexual en el sistema educativo sirve mucho por su costo-efectividad, por ser una política pública que cubre a gran parte de la población, se da de manera escalonada para cada edad.

La educación en sexualidad alienta a los y las estudiantes a asumir responsabilidad de sus propios actos así como de su comportamiento hacia otras personas a través del respeto, la aceptación, la tolerancia y la empatía hacia todas las personas, independientemente de su condición de salud u orientación sexual. La educación en sexualidad también insiste en el respeto por la igualdad entre los géneros; la resistencia ante incidentes que involucren una actividad sexual prematura, no deseada o coercitiva; y la práctica de sexo más seguro, incluyendo el uso correcto y sistemático de condones y anticonceptivos (2010, pag.75).

La sociedad civil protesta, hace manifiestos, reclama a la Corte Constitucional. Especialmente la Coalición de Mujeres Ecuatorianas, el Frente de Mujeres por los derechos sexuales y reproductivos. Se presentan en medios masivos para transparentar la ruptura del principio de laicismo. Plan Familia baja el perfil, su coordinadora Mónica Hernández hace declaraciones entre absurdas y folclóricas por ejemplo en una de sus intervenciones dice "me acusan de ser parte del movimiento "OPUS DEI", no soy o sino no utilizaría blue jeans (Comercio, 2016, s/p)



Inclusive en el diario oficial aparece la siguiente crítica en un artículo titulado "ENIPLA y el Catolicismo":

Es el metalenguaje del conservadurismo cristiano enfocado en la sexualidad. Descontextualiza la sexualidad y la lleva a un plano moral. Es una posición personal respetable. Es una política pública peligrosa [...] Me estremece pensar que verdaderamente vivimos en un feudo y que las creencias personales del señor (Presidente) son las bases para la política pública. (Vallejo, 2014))

La Coalición Nacional de Mujeres, junto a otros grupos y sectores de la sociedad civil, con fecha 17 de diciembre de 2014 entregó a la Corte Constitucional una demanda de inconstitucionalidad del Decreto 491, argumentando las siguientes razones:

- El decreto presidencial contraviene la Constitución y las leyes orgánicas de Educación y Salud y estaría violando el ordenamiento jurídico del país.
- La rectoría de las políticas públicas corresponde a los ministros de Estado, como consta en el artículo 154 de la Carta Magna, y no al Ejecutivo mismo.
- El artículo 6 de la Ley Orgánica de Salud establece que es su responsabilidad "formular e implementar políticas, programas y acciones de promoción, prevención y atención integral de salud sexual y reproductiva".
- Se deben resguardar los "principios de laicidad del Estado", inclusive cuando se trata de valores.
- La ciudadanía tiene el derecho a información científica y laica y oportuna (Coalición Nacional de Mujeres, 2014, págs. 1-2).

No se ha recibido respuesta oficial a esta demanda.

Para cerrar este capítulo colocaremos en un cuadro las principales categorías analizadas para realizar un resumen de las diferencias fundamentales entre las dos estrategias.



# Cuadro N°1 (elaboración propia)

# Cuadro comparativo entre ENIPLA y Plan Familia.

DIMENCIONES DE	ENIPLA	Plan Familia
ANÁLISIS		
Concordancia con normativas internacionales	Si	No
Concordancia con Constitución Nacional y otras leyes nacionales	Si	No
Actores sociales que participan del diseño	MCDS, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, GADs, Sociedad Civil.	Presidente de la República, Asesora de la presidencia.
Concepto de familia	Pluralidad.	Familia tipo, ideal de sectores medios altos
Objetivos del programa o plan	Incrementar la capacidad de la población para toma de decisiones libres y responsables sobre sexualidad y reproducción.	Educación sexual desde la familia. Reducir el embarazo desde la abstinencia, fortalecimiento de valores tradicionales.
Concepto de sexualidad	La sexualidad abarca al sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual.	Integración de los elementos somáticos, emocionales, intelectuales y sociales del ser sexual por medios que sean positivamente enriquecedores y que potencien la personalidad, la comunicación y el amor
Rol de la educación	Educación crítica y problematizadora. Liberación, modificación de la realidad. Basada en Freire.	
Población objetivo	Adolescentes entre los 12 y 18 años. Docentes, servidores de salud, padres y madres de familia.	500 mil padres y madres de familia
Tratamiento de la diversidad sexual	Reconoce a la diversidad como parte de las sexualidades y propone aportar en la transformación de los patrones socioculturales basados en el machismo y el patriarcado	Es un enfermedad, desviación, se puede "curar"
Enfoque de género	El género está presente como una construcción cultural y social y todos los	La llaman ideología de género y se oponen por antinatural.



	documentos del ENIPLA tienen enfoque de género.	
Participación de adolescentes y jóvenes.	Si, mediante la Red de Jóvenes, la Coordinadora Política Juvenil y las casas de la Juventud.	No se considera ya que los adolescentes están en formación y son sus padres los representantes.
Acceso a métodos anticonceptivos	Se vincula al ENIPLA con la política de acceso a métodos anticonceptivos, incluida la AOE	No se plantea su utilización para adolescentes ya que dan paso a la 'promiscuidad.
Violencia de género	Se considera y se propone aportar en la transformación de los patrones socioculturales basados en el machismo y el patriarcado	No se considera e inclusive se coloca al violentar como víctima.



# III CAPÍTULO: Suspensión del Embarazo en caso de Violación

Para fines de análisis de las políticas públicas sobre derechos sexuales y reproductivos se propuso dos hechos o hitos históricos acaecidos entre los años 2007 al 2014: el cambio de la política de educación sexual ENIPLA al Plan Familia y la fallida propuesta de que el Código Orgánico Integral Penal incorpore una moción en la que se acepte el aborto como no punible por poner en riesgo la salud y vida de la mujer y si el embarazo es producto de una violación.

El análisis de estos dos hitos o acciones emblemáticas permiten colocar en tensión tres factores: I) los derechos sexuales y derechos reproductivos existentes en las legislaciones nacionales e internacionales de las cuales el Ecuador es signatario y como las nuevas políticas contradicen estos derechos. II) las contradicciones entre un estado laico y las decisiones tomadas por los poderes ejecutivo y legislativo basadas en la moral religiosa. III) los principios de la política del buen vivir frente a las realidades de mujeres y niñas que se ven forzadas a ser madres.

En este tercer y último capítulo del documento analizaremos cómo y porqué se negó la posibilidad de que niñas y mujeres que se embarazan por violación sexual puedan decidir si continuar o no con éste y si deciden interrumpir lo hagan en condiciones de salubridad y de legalidad.

La Organización Mundial de la Salud define el aborto como "la terminación del embarazo posterior a la implantación del huevo fecundado en la cavidad endometrial, antes de que el feto logre la viabilidad" (OMS, 2016, pág. 1)). El aborto más allá de su concepto desde la biología contiene una carga negativa fuerte, el aborto está ligado-al menos en nuestro país- a simbolismos culturales encadenados a: pecado, culpa, silencio, oscuridad, crimen, trasgresión. "Enunciamos el mundo como nos lo permiten las semiosis socialmente disponibles" (Foucault, 1984, pág. 22)



Desde la sociedad patriarcal se mira a la mujer como madre, su vientre es lo más importante en una mujer. La mujer más que como persona está como receptáculo de la nueva vida. Sin importar si esa "vida" es inclusive fruto de violación, de vejación, de la mayor expresión de violencia machista sobre un cuerpo desgarrado. Se penaliza el aborto legal y socialmente con el fin último de disciplinar el cuerpo de la mujer, desde una mirada facaultniana "métodos que permiten el control minucioso de las operaciones del cuerpo, que garantizan la sujeción constante de sus fuerzas y les imponen una relación de docilidad-utilidad, es a lo que se le puede llamar disciplinas" (Foucault, 1968, pág. 83).

Estos métodos de "disciplinamiento" están encarnados en nuestra cultura son parte de nuestros cuerpos. "Lo que se ha aprendido con el cuerpo no es algo que uno tiene, como un saber que se puede sostener ante sí, sino algo que uno es" (Bourdieu, 2007, pág.118) "el poder se ha introducido en el cuerpo, se encuentra expuesto en el cuerpo mismo" (Foucault, 1984, pág. 105) "no es un contrato explícito y fundamenta la relación de sumisión dóxica que nos ata, a través de todos los lazos del inconsciente, al orden establecido (Bordieu, 2013, pág. 132)

Por lo tanto, invisibilizar el aborto y a la vez atarlo a las más oscuras fuerzas diabólicas es un trabajo no explícito que va metiéndose en nuestro cuerpo hasta ser parte constitutiva de él. Sumisión peligrosamente vista como natural y en "defensa de la vida".

Según la iglesia católica el aborto es uno de los mayores crímenes y esta visión ha permeado en el Estado, en la socialización, en la vida cotidiana de hombres y mujeres, en el discurso de jueces y de profesionales de salud. Como lo analiza María Rosa Cevallos en su estudio con mujeres que llegaron con abortos en curso en una de las maternidades del país. Fueron maltratadas como parte del "escarmiento" que estas mujeres debían sufrir por haberse negado a cumplir su "sagrado rol de madres" (Cevallos, 2012, pág. 76), y sobre todo debe ser normada como lo explica el académico y activista peruano:



Así la normatividad penetra los cuerpos, los atraviesa, para constituirse en un discurso encarnado, hecho cuerpo en los sujetos que toca y posee. Para ello, las estrategias han consistido en establecer juegos disciplinarios para ordenar estos cuerpos. Estrategias que implican el buen encauzamiento; el rigor de unas costumbres sexuales clasificadas y estandarizadas por estos grupos y discursos; una mirada científica-religiosa-política de la vida (Mujica, 2007, pág. 79).

En varios estudios sobre el aborto realizados en América Latina y en el Ecuador durante la última década encontramos las voces temerosas de mujeres que inevitablemente ligan al aborto con la culpa, el temor, el miedo y aparecen como transgresoras al camino trazado por dios y la sociedad para todas las mujeres: ser buenas madres. Araujo y Prieto (2008) Castello, (2008) Checa (2011), Cevallos (2012), Coordinadora Juvenil por la Equidad de Género (2012)

Los conceptos subyacentes al aborto se sustentan en los mitos entrelazados "la mujer madre, la pasividad erótica femenina y el amor romántico. La anticoncepción por un lado y el aborto en el caso extremo, ponen en suspenso el mito de la mujer madre, cuestionando de raíz el mito patriarcal fundacional del orden social" (Cáceres Carlos *et al*, 2004, pág.130).

Sobre estos imaginarios y simbolismos sociales se legisla, como veremos páginas más adelante, las mujeres y niñas ecuatorianas víctimas de violaciones se ven obligadas a parir, a maternizarse y a cumplir con los cánones sociales. También hay aquellas que en su desesperación buscan como suspender su embarazo. Colocando su salud y su vida en riesgo y recibiendo rechazo desde la sociedad y el Estado. Pues como ya lo dice el CEDAW "las leyes que restringen el aborto no impiden que las mujeres recurran a abortos ilegales practicados en condiciones peligrosas" (Alto Comisionado de Derechos Humanos ONU, 2015, pág. 2)

Tomaremos un párrafo de uno de los pocos pensadores actuales que estudian el aborto, quien nos muestra la necesidad de esconder esta práctica, inclusive desde los Estados.



No es posible hacer del aborto un acto plenamente legítimo, ni prohibirlo en la práctica. Por ende, "se lo evita": se evita practicarlo y, si se lo practica, se evita hacerlo público, asegurarle una representación, o incluso pensarlo. La penalización por el Estado implicó que el aborto saliera del mundo de la casa y de las mujeres, a la vez para proyectarlo en el espacio público y para devolverlo a la ilegalidad, definiéndolo como una práctica a la vez clandestina y tolerada de hecho (Boltanski, 2004, pág. 125).

## Mujeres criminalizadas o crímenes de Estado

Las cifras son contundentes. Los datos utilizados son oficiales y hemos tomados del INEC y de su boletín Ecuador en Cifras, 2015.

- Según los datos del Instituto Ecuatoriano de Estadísticas y Censos desde 2004 hasta 2014: 431.614 mujeres tuvieron alguno de los siguientes tipos de abortos: espontáneo (9%), médico justificado (6%), o algún otro tipo de embarazo que terminó en aborto (85%) (INEC, 2015)
- 45 de cada 100 mil mujeres mueren cada año a causa de un aborto en el Ecuador —la provincia que más registra por cada 1000 nacimientos es Pastaza (186/1000) seguido por Pichincha (174/1000) Guayas (166/1000) Galápagos (165/1000) y Esmeraldas (164/1000) (INEC, 2015)
- El aborto es la quinta causa de muerte materna en Ecuador (INEC, 2015)
- Cerca de 380 000 mujeres en el Ecuador han vivido una violación sexual y una de cada cuatro mujeres ha vivido alguna agresión de tipo sexual, según datos oficiales (INEC, 2011)
- El embarazo en niñas entre 10 y 14 años se incrementó en un 74,8%, situación que está estrechamente ligada a la violencia sexual. En el Ecuador hay registradas más de 3600 niñas menores de 15 años que son madres producto de una violación (Gomez de la Torre V. C., 2016, pág. 18)
  - La Fiscalía ha documentado 961 casos de violencia sexual en el sistema educativo. (Coordinadora Juvenil por la Equidad de Género, 2012, pág. 27).



La académica y activista Kimberlé Williams fue la creadora de la teoría sociológica y antropológica de las "intersecciones". Identidades sociales que se intersectan dando como resultado distintas hondas y profundidades de opresión y discriminación. Las distintas categorías sociales, culturales y hasta biológicas como: la etnia, la raza, la clase, el género, la orientación sexual, la religión, la casta, la edad, la nacionalidad, etc. interaccionan en una variedad de niveles que simultáneamente califican o descalifican las identidades.

Si miramos los indicadores de salud sexual y reproductiva desde algunas "intersecciones" nos encontramos con un país inequitativo, desigual y que criminaliza a las mujeres, pobres y de las etnias más desfavorecidas, Los datos por los cuales nos atrevemos a afirmar esto son los siguientes:

En Ecuador hay 4 millones de mujeres en edad fértil de las cuales 2 millones están en condiciones de pobreza por necesidades básicas insatisfechas (NBI) De acuerdo a la pertenencia étnica, el 88% de la población indígena es pobre, el 83% de la población montubia, y el 70% de la población afro-ecuatoriana. Las mujeres y los hogares cuya jefatura es femenina muestran mayores niveles de pobreza que los hombres (MSP, 2017.pág. 99)

Otros datos que corroboran lo anotado son: "existe una brecha significativa entre el número de hijos entre los hogares más pobres (Q1, 4.1 hijos)<sup>12</sup> y los hogares más ricos (Q5, 2.1 hijos)". (MSP, 2014) (Según datos del MSP también existen diferencias ligadas a la pobreza, a las etnias, a las razas y al género frente a la demanda insatisfecha de métodos anticonceptivos "es de 7%, siendo más alta en mujeres casadas con un 8%. De igual manera es mayor en mujeres indígenas con 10.4% y, 10.1% en mujeres afro ecuatorianas. La necesidad insatisfecha de métodos anti conceptivos es más marcada en mujeres sin instrucción y corresponde al 9.2%". (MSP, 2014, pág. 71)

Estas mujeres de "grupos prioritarios" como las califica el Plan Nacional por el Buen Vivir o mujeres vulnerables son las que están enjuiciadas por

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> Quintil 1 de pobreza, segmento de la población con mayores necesidades básicas insatisfechas e ingreso de hasta tres dólares diarios por familia. Quintil 5, segmento de la población con mayores ingresos. (SEMPLADES)



abortar, en su mayoría afro-ecuatorianas o indígenas. Mujeres pobres que llegan con abortos incompletos a hospitales públicos y que son apresadas, o al menos, sometidas a juicios penales por el hecho de haber suspendido voluntariamente el embarazo.

La penalización del aborto funcionaría como una política de Estado de control de las sexualidades de las mujeres. Política que, más que asentarse en la aplicación de la ley, se estructura en una serie de discursos que criminaliza a las mujeres que abortan, ejerciendo así violencia sobre sí mismas, lo cual incluye la aceptación de maternidades obligatorias y la maternización como cuestión ídentitaria fundamental. (Cevallos, 2012, pág. 26).

El mandato para las mujeres desde el Estado y desde la iglesia es el de reproducirse. Inclusive pasa por las barreras que mujeres encuentran en la utilización de anticonceptivos y ante todo de anticoncepción de emergencia (AE), contradicción fundamental no poder utilizar anticoncepción y menos aún recurrir a un aborto.

Recurriremos a un fuerte y descarnado testimonio relatado en un grupo focal realizado hace algunos años en una casa de acogida para mujeres víctimas de violencia. Una de las mujeres violentadas contaba como su pareja le impedía tomar anticonceptivos, pues según su pensamiento retrógrado y patriarcal, si su mujer estaba protegida contra embarazos podría tener relaciones sexuales con otros hombres. Pero cuando esta mujer se embarazó "me sacó el bebé a patadas", decía entre sollozos la mujer. Esta anécdota solo ejemplariza las múltiples y extremas formas de poder no solo de los "machos" sino de un Estado patriarcal que coloca dificultades para acceder a métodos de control de la natalidad. Sin embargo, cuando una mujer pobre, afro-ecuatoriana o indígena se embaraza le prohíbe el aborto o le conmina a practicarlo en condiciones insalubres, clandestinas y peligrosas para la salud y la vida.

"Degradación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres pobres: abortar y parir". (Checa, 2011, pág. 70). Degradación de los derechos sexuales y reproductivos que constan en leyes nacionales e internacionales,



pero que no se cumplen en la práctica. Según el informe "Sombra" ante la CEDAW se afirma que:

La Constitución del 2008, deberían reflejar fielmente el espíritu garantista, inclusivo y de protección de derechos humanos y de la naturaleza; sin embargo, la normativa secundaria y su aplicación evidencian los problemas e incluso retrocesos para la vigencia de los derechos de las mujeres, partiendo desde la desestructuración de la institucionalidad de género en el país, que impide la existencia de una entidad rectora de políticas de género, hasta el retroceso en la legislación, en cuanto a violencia, derechos sexuales y derechos reproductivos, maternidad gratuita, personas privadas de libertad, entre las más importantes. (Coalicion Nacional de Mujeres para la elaboración del informe sombra de la CEDAW, 2014, pág. 18)

A su vez el Ministerio de Salud "reconoce a la mortalidad materna, al embarazo en adolescentes y al aborto en condiciones de riesgo como problemas de salud pública" (MINISTERIO DE SALUD, 1976) y Ecuador sigue ratificando en cada sesión especial de Naciones Unidas sobre los derechos y la salud sexual y reproductiva de las mujeres en las Cumbres Internacionales de Cairo +10, Beijing +20, Montevideo, entre múltiples otras.

Retomemos lo anotado en el capítulo primero de esta tesis sobre los Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. Derecho al nivel más alto posible de salud "Entraña el derecho a tener acceso a servicios de salud de calidad más alta posible, incluida la atención relativa a la salud sexual y reproductiva". (Programa de Acción de Población del Cairo, 1994, pág. 41), o el derecho a una vida sin violencia que comprende:

El ejercicio de la sexualidad y reproducción sin coacción de ningún tipo que atente contra la dignidad y libertad. El uso de la fuerza física, psicológica, moral, con el fin de lograr una respuesta sexual contra la voluntad de una persona es violencia sexual, y se expresa en acoso, violación, explotación, tráfico de menores y mujeres, abuso sexual a niños y niñas. (UNFPA, 1994, pág. 43)



Flagrantes contradicciones entre las leyes y normativas y las vivencias de mujeres que mueren con infecciones causadas por abortos peligrosos.

"Desde que se incluyó en el COIP el artículo 277 que sanciona la omisión de denuncia desde los servidores de salud, las mujeres con abortos en curso o con secuelas graves de salud por abortos en condiciones de riesgo prefieren no atenderse en los hospitales públicos ya que podría ser judicializadas y terminar en una cárcel" (actor 3, comunicación personal febrero 18, 2017)

Sin la atención médica aumentan las muertes maternas, lo que podría ser considerado como "un feminicidio elevado a política de Estado" (Surkuna, 2016, pág. 19)

Las mujeres pobres que no cuentan con recursos económicos para realizar suspensiones de su embarazo en lugares "seguros" se ve forzada a escoger entre la cárcel, la muerte o la maternidad forzada. Evidencias han demostrado que la prohibición del aborto no reduce el número de mujeres que suspenden voluntariamente su embarazo sino que aumenta las muertes por prácticas inseguras, como se puede leer en los estudios de Checa (2011) y Pecheny (2005)

En el estudio realizado por María Rosa Cevallos, al que ya nos hemos referido, se concluye que en el año 2012 el aborto era penalizado socialmente sin que se conocieran casos de mujeres encarceladas por abortar:

La estrategia es amenazar, mostrar lo que podría pasar por haber faltado a la ley, pero, la ley funciona apenas como amenaza que se asienta en la punición social que las mujeres viven desde el momento en que empieza su trayectoria de abortos y que no culmina, sino que se agudiza cuando acuden a realizarse el legrado [...] las mujeres que abortan son "penalizadas" socialmente por discursos morales y, en ocasiones, también por la falta o demora en la atención médica, cuando llegan con un aborto en curso a un servicio de salud público. Lo que refleja una tensión constante entre la legalidad y la clandestinidad, tensión que se visibiliza en las "tolerancias" cuando finalmente se realiza el legrado (Cevallos, 2012, pág. 11)



A partir del nuevo COIP las mujeres además de recibir las sanciones sociales son judicializadas por abortar. Según la Fiscalía General del Estado existen 51 procesos penales por aborto consentido entre los años 2013-2014 y en este mismo lapso de tiempo la Defensoría Pública registra información sobre patrocinio de 40 casos de judicialización de mujeres por aborto consentido en su institución.

En el estudio realizado por SURKUNA se denuncia: "Las mujeres que llegan a hospitales por sangrados son denunciadas y procesadas por aborto aun cuando no existan pruebas de la provocación de un interrupción voluntaria del embarazo; judicializándose muchos casos de abortos espontáneos o procesándose a mujeres sin pruebas". (Surkuna, 2016, pág. 5).

En este mismo estudio se coloca en tensión una práctica que va contra el derecho a la confidencialidad presente en el Código de la Salud, "los servidores de salud utilizan la historia clínica y la hoja de atención en emergencia para acusar a las mujeres de forma ilegal "violando la obligación de secreto profesional y de la confidencialidad" (MINISTERIO DE SALUD, 1976, pág. 7)

El artículo 277 del COIP y esta norma jurídica de confidencialidad colocan en tensión a médicos, obstetras, enfermeras, etc. que denunciar a las mujeres como criminales, para salvar su propio pellejo, en base al desconocimiento de las siguientes normativas:

La confidencialidad de la información sanitaria está legalmente reglamentada en i) la Carta Magna :"Los servicios de salud serán seguros, de calidad y calidez, y garantizarán el consentimiento informado, el acceso a la información y la confidencialidad de la información de los pacientes" (2008,Artículo 362) ii) Ley Orgánica de Salud establece como derecho de todas las personas "Tener una historia clínica única redactada en términos precisos, comprensibles y completos; así como la confidencialidad respecto de la misma".(2015, Artículo 7) y iii) El Código Orgánico Integral Penal dispone: "Revelación de secreto.- La persona que teniendo conocimiento por razón de



su estado u oficio, empleo, profesión o arte, de un secreto cuya divulgación pueda causar daño a otra persona y lo revele, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a un año." (2014, artículo 362)

Si bien existe no solo tensiones sino contradicciones entre leyes y reglamentos podemos observar como los servidores de salud prefieren acogerse a las normativas que sacrifican a las mujeres que se han visto abocadas a realizarse un aborto. Fernández y Tajer concluyen en su estudio "Los abortos y las significaciones imaginarias: dispositivos políticos sobre los cuerpos de las mujeres":

La experiencia más dolorosa que experimentan las mujeres que eligen abortar, no es la dificultad de separarse de ese ser que supuestamente viviría en ellas, sino la humillación de tener que rendir cuentas a médicos condescendientes y asistentes sociales groseramente paternalistas". (2006, pág.193)

El análisis de los comportamientos de salubristas demuestra, que los profesionales colocan en primer plano sus valores personales, su moralismo y sus ideas religiosas ante la salud, la vida y la libertad de las mujeres. Lo que pasaría a engrosar la teoría del feminicidio desde el Estado.

## Estado Laico, Decisiones Religiosas

Ecuador ha penalizado el aborto en su código penal desde el inicio mismo del nacimiento de la República y sus leyes. El primer código penal de 1837 aprobado en la presidencia de Vicente Rocafuerte ya contempla al aborto como un delito. Seguramente como padre y protector de la sociedad y como dueño y señor de la confección de los seres humanos, en palabras de Boltanski (2004)

En particular, cuando desde el siglo XIX el Estado empieza a penalizar el aborto, lo que importa no es que el aborto desaparezca como práctica, sino que el Estado manifieste con fuerza que el ámbito de la procreación, es decir el de la confección de seres humanos, cae bajo su autoridad (como depende también de su autoridad el envío de ciudadanos, en masa, a la muerte en los campos de batalla)" (pág.126).



Ecuador es un país laico a partir de la Revolución Alfarista de 1901. En la práctica no ha existido esta necesaria separación entre iglesia y Estado. Esta afirmación se constata cuando la Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal de la Asamblea Nacional hizo entrega del informe desfavorable ante la solicitud de despenalizar al aborto en caso de violación. En éste se afirma que "no se dio paso a la petición debido a que la población ecuatoriana es católica" (Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, Asamblea Nacional, 2006) argumento que no toma en cuenta el carácter laico del Estado Ecuatoriano.

En el seno de la filosofía católica han existido cambios y contradicciones frente al aborto. Según teólogas feministas (Mónica Majer, Ivone Gebara, Elsa Támez) lo único que aparece en todos los libros bíblicos referido al aborto es lo siguiente: "si unos hombres, durante una pelea, golpean a una mujer embarazada provocándole un aborto, sin que muera la mujer, serán multados según lo que imponga el marido ante los jueces. Si la mujer muere, pagarán vida por vida". (Éxodo 21,22-25).

Se puede argumentar que en el quinto mandamiento de la iglesia católica "no matarás" se incluye la suspensión del embarazo. La teórica feminista brasileña asegura que el "mandato no matarás aplicaba sólo para los varones israelitas, cuyas vidas eran las únicas consideradas como tales". (Gebara, 2010, pág. 29)

Según santo Tomás de Aquino (Siglo IV) Dios infunde el alma a los varones después de 40 días desde la concepción y a las mujeres después de 80. También San Agustín (Siglo XXIII) explica que Dios no infunde el alma al inicio. Siglos después la iglesia católica tomará como su principal bandera la criminalización del aborto hasta comparar el aborto con el exterminio masivo de vidas en las cámaras de gas de parte del nacismo, (cardenal Josef Hoffner, 1986, citado en Católicas por el Derecho a Decidir, 2014)

Hasta el siglo XIX, la ley canónica considera el aborto como un homicidio luego del momento de la animación, es decir- según Tomas de Aquino- a partir del día cuarenta después de la concepción para el feto macho y a partir del día



ochenta para el feto hembra. A excepción de un corto periodo a mediados del siglo XVI en que el aborto era castigado mediante la excomunión-, el aborto practicado en los primeros meses del embarazo no era considerado como un acto punible por la Iglesia Católica. Recién en 1869, el Papa Pío IX decreta que la animación ocurre en el momento de la concepción y por ende el aborto implica la excomunión (Pecheny, M. C.Figari y D.Jones (eds..), 2008, pág. 88)

Según hemos anotado con anterioridad, las doctrinas católicas anti aborto juegan un rol preponderante en el disciplinamiento del cuerpo de las mujeres. En la imposición de su papel de madre como la única opción viable y hacia la obediencia y sumisión del hombre y del estado patriarcal, como se expresa en la siguiente cita: "En este contexto las creencias religiosas juegan un papel importante tanto en el proceso de selección, juzgamiento y aniquilación de los sospechosos a quienes el arrepentimiento no les libra de la sanción" (Mujica, 2007, pág. 84)

Es fundamental analizar que a pesar de la religión y "del infierno tan temido" las mujeres católicas también se ven forzadas a abortar. Varias de las historias de vida recogidas en el libro de testimonios titulado "Yo También Decidí Abortar" (Coordinadora Juvenil por la Equidad de Género, 2012) se declaran católicas y testifican sobre sus culpas. En varios casos es más fuerte la necesidad de interrumpir el embarazo- peor aun cuando es fruto de una violación sexual- que los "valores religiosos".

Por otro lado, está el tema de la coherencia; casos de defensores acérrimos de la vida desde la concepción que han obligado a sus parejas a realizarse abortos, la doble moral, el doble estándar o la hipocresía muestra claramente sus fauces frente al aborto.

Podemos hablar de una no-coherencia entre lo que las personas hacen, lo que piensan y lo que dicen. Esto bien podría aplicarse a la condición humana en general, pero en cuanto al aborto las contradicciones parecen ser más flagrantes, las inconsistencias argumentativas más evidentes, y los

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Se refiere al poema de sor Juana Inés de la Cruz. No me mueve mi dios para quererte el cielo que me tienes prometido, ni tampoco el infierno tan temido...



sentimientos más ambivalentes, que en otras prácticas sociales ordinarias" (Pecheny M. *et al*, 2008, pág. 71)

En América Latina, a pesar del peso de la iglesia católica, se ha logrado la despenalización del aborto en los siguientes países: México, Uruguay, Cuba, y Puerto Rico. El aborto llamado ético o sentimental por circunstancias delictivas (Romo, Silva) es decir aborto en caso de violación está despenalizado en Colombia, Argentina, Venezuela. Ecuador junto a Perú y Chile siguen siendo los países con mayores restricciones frente a la suspensión voluntaria del embarazo.

# Jovencitas Malcriadas Manipuladas por Viejas Politiqueras<sup>14</sup>

Durante el año 2014, organizaciones de mujeres, jóvenes y en general defensores de derechos humanos se preparan para proponer a los asambleístas de Alianza País que en el nuevo Código Orgánico Integral Penal se inserte una causal extra para la despenalización del aborto en caso de violación sexual. Con el apoyo de asambleístas de "izquierda" y progresistas se cree contar con el contexto necesario para que miles de mujeres que han quedado embarazadas por violencia sexual puedan decidir si tener o no un hijo en estas circunstancias.

Los acuerdos para este cambio en el COIP fluyen con varios representantes de Alianza País, durante los debates en octubre del 2014. La asambleísta Ximena Ponce propone una moción que incorpore "aborto no punible por poner en riesgo la salud y vida de la mujer y si el embarazo es producto de una violación" cuenta con el apoyo de 20 de sus camaradas.

Algunas jóvenes de la Coordinadora Política Juvenil, el Foro por los derechos sexuales y reproductivos y organizaciones de mujeres se desvistieron frente a la Asamblea como un acto para comprometer a los asambleístas de los cuales depende el Código Penal. La respuesta del presidente estuvo llena de injurias e insultos misóginos y calificó al movimiento feminista de "jovencitas"

<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Expresiones de Rafael Correa frente a las protestas desde la sociedad civil ante la negativa de despenalizar el aborto en caso de violación. Recogidas del artículo "Ecuador, las mujeres ponen el pecho por el aborto legal. *Le Journal International"* (Palem, F, 2013, octubre 14)



malcriadas manipuladas por viejas politiqueras" como podemos leer en el artículo escrito en un diario francés "Ecuador: las mujeres ponen el pecho por el aborto legal" (Palem, 2013, pág. 8)

La propuesta es aceptada en el primer debate no así en el segundo ya que pos disposición expresa del presidente Rafael Correa no se debía dar paso. Una vez más Correa amenaza con renunciar si es que la Asamblea acepta y da paso a esta propuesta. Trata de traidoras al partido a tres asambleístas que están de acuerdo con la despenalización y AP les sanciona con 30 días de silencio. Estas asambleístas son unas malcriadas, como católico practicante jamás aprobaría un código abortista, o de lo contrario renunciaré a mi cargo... esas deslealtades a los acuerdos internos son inadmisibles" (Presidencia de la República, 2013, pág.49)

Es muy decidor que Alianza País, bajo las órdenes de Rafael Correa, castigue únicamente a asambleístas mujeres- se conocía el nombre de algunos varones que apoyaban la moción- y las castigue con el silencio. Otra vez aparece el silencio frente al aborto "No es posible hacer del aborto un acto plenamente legítimo, ni prohibirlo en la práctica. Por ende, "se lo evita": se evita practicarlo y, si se lo practica, se evita hacerlo público, asegurarle una representación, o incluso pensarlo" (Boltanski, 2004, pág. 125).

Fue más importante el "nosotros político", pues para la izquierda, los populistas, los progresistas y por qué no los liberales, que por diversas razones (oportunismo, mal cálculo, temor) consideramos que "ahora no es el momento apropiado" para realizar el debate" (Pecheny, 2005, pág. 59).

Las asambleístas cumplen sus 30 días de silencio, pero no solo ellas se callan sino también el resto de asambleístas de AP, las que al inicio estaban de acuerdo con incluir la despenalización del aborto en caso de violación sexual. En palabras de la representante del Frente Ecuatoriano de Defensa de los Derechos Sexuales y Reproductivos "Enmudecen ministras y otras mujeres, que hasta hace pocos años, eran parte de la sociedad civil que reclamaba la

<sup>&</sup>lt;sup>15</sup> Paola Pabón, Gina Godoy y Soledad Buendía son las asambleístas del oficialismo castigadas por AP.



opción de la suspensión del embarazo por violación" (actor 2, comunicación personal, enero, 2017).

Estas representantes populares repiten discursos como "que no es el mejor momento" o que "hay otros logros más importantes de la revolución" y colocan en la indefensión a miles de niñas y mujeres ecuatorianas que enferman y mueren por abortos riesgosos. O en su defecto se ven obligadas a parir los hijos no deseados del violentador o producto de incesto.

Forzar a una mujer a soportar un embarazo no deseado, es imponerle por la fuerza una identidad: la identidad de mujer embarazada y de madre. Innegablemente, es la integridad corporal de las mujeres, en el sentido físico tanto como el emocional, lo que se pone en juego a través de la penalización del aborto. Pero también se hace peligrar su integridad personal (Cohen, 1999, pág. 33)

El nuevo Código sigue considerando al aborto como un crimen incluso cuando una mujer es violada:

Cuando el aborto es practicado por un médico u otro profesional de la salud capacitado, que cuente con el consentimiento de la mujer o de su cónyuge, pareja, familiares íntimos o su representante legal, cuando ella no se encuentre en posibilidad de prestarlo, no será punible en los siguientes casos: - Si se ha practicado para evitar un peligro para la vida o salud de la mujer embarazada y si este peligro no puede ser evitado por otros medios. - Si el embarazo es consecuencia de una violación en una mujer que padezca de discapacidad mental. (Asamblea Nacional, COIP, 2014, artículo 150)

Es importante anotar en este estudio, que según una de las encuestadoras con mayor prestigio en su rama CEDATOS, en mediciones sobre el tema reporta que un 65% de la población está a favor del aborto en caso de violación sexual. Partiendo de este porcentaje la sociedad civil organizada lanza una campaña llamada "Yo soy 65" "mediante esta estrategia mediática se pretende mostrar las estadísticas de violencia y embarazo por violación. Algunos de los datos entregados durante la campaña exponen que 380.000 mujeres dijeron que fueron violadas al año y que entre un 5% y un 30% de



esas violaciones terminan en embarazos". (actor 3, comunicación personal, enero 18, 2016)

Susana Chávez y Soledad Antagana de la Red de Organizaciones por los derechos sexuales y reproductivos de Perú realizan un estudio cualitativo sobre las historias de vida de mujeres que abortaron por violación sexual. Las historias más allá de conmovedoras son decidoras sobre el silencio frente al abuso sexual "no denuncié porque tenía miedo" dicen varias de las informantes. También hablan del alivio, que dicen muchas mujeres, sentir al suspender su embarazo fruto de la violencia sexual. Transcribimos una parte de uno de los testimonios recogidos en este informe "no quería ese hijo, fue horrible como me lo pusieron...lo único que quería era sacármelo. Era lo mejor para ese niño que no debía existir y para mí que no quería por nada del mundo un niño hijo de ese criminal" (Red de Organizaciones por los derechos sexuales y reproductivos de Perú , 2014, pág. 76).

Transcribimos la opinión de la teóloga y activista feminista brasileña lvonne Gebara ya que coincide con la tesis de "for choice" defendida desde el presente escrito.

La mujer no está obligada a abortar o a no abortar, pero debe tener derecho a decidir. La sociedad excluyente niega ese derecho a las mujeres pobres, desde el momento en que les niega el derecho a una educación sexual. Si una niña de 15 años dice que no puede seguir con su embarazo, la sociedad no tiene derecho a señalarla como culpable, porque antes del embarazo la responsabilidad social no le fue cumplida. Por eso, estoy a favor de la despenalización del aborto, pero acompañada por una educación sexual. Yo creo que los Estados no deben criminalizar el aborto y deben darles condiciones a las mujeres que necesitan abortar por propia elección para que puedan hacerlo en el menor tiempo posible (Gebara, 2010, pág. 116)

"Las malcriadas y las viejas politiqueras", nombradas así por el jefe del gobierno, ofrecían una vos a las "subalternas" en la categoría de Spivak. Según Judith Butler, la pensadora de la India "se pregunta una y otra vez no sólo qué

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> For choice es la expresión inglesa acuñada para hablar de la elección de cada mujer para abortar o no.



es lo que significa escuchar a quienes están privados de derechos, sino qué significa «representar» esas voces en el trabajo propio" (Butler J., 2006, pág. 34).

Aquí colocamos una tensión fundamental entre recuperar o re-presentar al subalterno como un sujeto histórico desde la posición de Guha. Uno de los principales nombres del grupo de estudios asiáticos sobre el subalterno (1932) quien asevera, que en sí mismo, recuperar al subalterno constituye una praxis llamada rebelión, o como observa Edward Said, catedrático palestino, autor de un estudio reconocido e influyente "Orientalismo" (2002), del cual parafraseamos la idea de que no pueden ser, simplemente, un discurso "sobre" el subalterno y que no tienen sentido representar al subalterno como subalterno.

Lo que se defiende no es a las mujeres en general, esa categoría no existe, continuamos citando a la feminista norteamericana que mayores aportes ha hecho para derribar el binarismo: "la categoría «mujeres» como categoría unitaria no puede sostenerse, que no es descriptiva, que esta categoría debe sufrir una crisis y exponer sus fracturas en el discurso público" (Butler J., 2006, pág. 38).

Las mujeres que patrocinaban la necesidad de despenalizar el aborto, en caso de violación, no defendían a las mujeres en general sino, como ya hemos visto en las estadísticas del país. Mujeres pobres, rurales, mujeres que mueren en espacios clandestinos para abortar. Desde las clasificaciones de Agamben a las mujeres y niñas cuya categoría es la "nuda vida, que se incluye por exclusión en la vida política". (Agamben G., 2003, pág. 88).

En esta parte del análisis colocaremos dos posturas profundas y filosóficas que nos ayudarán a pensar en las mujeres que están detrás de los abortos, negados por el Estado ecuatoriano y por muchas otras naciones. La necesidad de que se reconsidere a la mujer como un ser singular y el concepto de vida habitable:



Boltanski sostiene que el aborto es necesario considerarlo bajo dos formas:

Como ser por la carne "être par la chair" y como ser por la palabra "être par la parole". La relación entre ambas es que la humanidad presente en la carne debe ser confirmada por la palabra, y que esta singularidad que se adquiere a través del discurso solamente puede ser transmitida por otro ser cuya singularidad haya sido reconocida previamente. Por consiguiente, es necesaria la confirmación de la madre, para que ese ser que se ha inscrito en su carne y que puede ser pensado como reemplazable, sea sustituido por un ser singular. (Boltanski, 2004, pág. 32)

Reforzamos la necesidad que la mujer haya sido reconocida previamente, que se "haga palabra". Que la madre confirme o no su remplazo, que quien decida sea el "ser singular".

Judith Butler nos ayuda a contraponer el valor de la vida biológica a la de vida habitable:

¿Debería valorarse al «hijo/a no nacido» por encima de todo? Esta no es mi postura, ni tampoco la conclusión a la que llego. El argumento que planteo para rebatir esta conclusión está relacionado con el propio uso de la «vidas como si supiéramos lo que significa, lo que requiere, lo que exige. Cuando se pregunta sobre lo que constituye una vida habitable, nos estamos preguntando acerca de qué condiciones normativas deben cumplirse para que la vida se convierta en vida. Así pues, hay al menos dos sentidos de la vida: uno que se refiere a la forma mínima de vida biológica, y otro sentido, que interviene al principio, que establece las condiciones mínimas para una vida habitable en relación con la vida humana. Y esto no implica que podamos desconsiderar lo que está meramente vivo a favor de la «vida habitable», sino que debemos cuestionar, de la misma forma que cuestionamos la violencia de género, qué humanos se requieren con el fin de mantener y reproducir las condiciones de su propia habitabilidad. Y ¿cuál ha de ser nuestra política de forma que estemos, de todas las maneras posibles, conceptualizando la posibilidad de la vida habitable a la vez que organizamos su soporte institucional? (Butler J., 2006, pág. 161)



¿Las niñas ecuatorianas violadas y embarazadas cumplen con la noción de vida habitable? Según el estudio "Vidas Robadas" realizado a niñas menores de 14 años embarazadas NO. Las niñas investigadas no podrán "mantener y reproducir las condiciones de su propia habitabilidad" ya que ellas mismas son vulneradas en sus derechos fundamentales. "La violencia física, psicológica y sexual es una constante en todas estas niñas, quienes además de ser víctimas han quedado embarazadas y son forzadas a ser madres de hijos e hijas que no fueron planificados ni deseados" (Gomez de la Torre V. C., 2016, pág. 16).

Niñas- madres que reproducen el círculo de pobreza, la edad, sumada al género y a sus condiciones de clase las hace mucho más vulnerables y con escasísimas posibilidades de "una vida habitable".

Estudios de organizaciones mundiales demuestran que embarazarse y parir antes de los 16 años conlleva cuatro veces más riesgo de mortalidad materna que en mujeres entre 20 y 30 años. Y la tasa de mortalidad de sus neonatos es un 50% superior. (PAHO, 2016)

Angustia, depresión, intentos de suicidio y desidia son las secuelas psicológicas que viven estas niñas-madres que sufrieron violencia sexual y que por moralismos de un Estado patriarcal las obligamos a maternizarse "No estaba feliz cuando nació mi bebé, yo la dejaba ahí, no me importaba que se caiga, la dejaba ahí, ni la miraba, yo miraba a otro lado". Testifica una de las informantes de 14 años en el estudio "Vidas Robadas" (Gomez de la Torre V. C., 2016, pág. 23)

La maternidad forzada las convierte en instrumentos, objetos y víctimas de su capacidad reproductiva y, además, evidencia que el embarazo en niñas y adolescentes no es únicamente un problema de salud reproductiva sino una



vulneración de todos los derechos humanos, en el cual el derecho a la vida y a la libertad son los más afectados. (Virginia Gomez de la Torre, 2016, pág. 6)

## ¿Buen Vivir sin Derechos?

En varias páginas del presente documento hemos analizado la brecha existente entre el marco jurídico nacional e internacional sobre derechos sexuales y reproductivos y la realidad de su escasa o nula implementación práctica. Volveremos, en este final de capítulo, sobre las leyes y sus artículos con mayor relevancia al tema tratado: aborto por violación sexual.

Niñas, adolescentes y mujeres adultas que se ven obligadas a alumbrar hijos frutos de violaciones, que mueren durante los partos o la realización de abortos en condiciones de riesgos Estas niñas, no solo ellas sino toda mujer en estas condiciones, no están protegidas por el Estado, no pueden "tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual [...] El Estado promoverá el acceso a los medios necesarios para que estas decisiones se den en condiciones seguras" (Constitución de la República del Ecuador, 2008. Art.66)

De acuerdo a datos de la Fiscalía General del Estado existen 51 procesos penales por aborto consentido entre los años 2013-2014, y según la Fundación "Kausana" entre el año 2014 y el 2016 son 184 las mujeres judicializadas. Un Estado que se niega a atender a mujeres con abortos incompletos y judicializa a las mujeres que llegan a los centros de salud no cumple con el Ley Orgánica de Salud que dice:

El Estado reconoce a la mortalidad materna, al embarazo en adolescentes y al aborto en condiciones de riesgo como problemas de salud pública; y, garantiza el acceso a los servicios públicos de salud sin costo para las usuarias de conformidad con lo que dispone la Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia (2006, artículo 21).

El sistema que no protege a las niñas del abuso sexual y las obliga a ser madres no cumple con lo estipulado sobre el derecho a la salud: "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel



de salud física, mental, psicológica y sexual" (Congreso Nacional, 2014 Código de la Niñez y Adolescencia, artículo 26). Las estadísticas nos muestran que el embarazo en niñas entre 10 y 14 años se incrementó en un 74,8%, situación que está estrechamente ligada a la violencia sexual.

En el Ecuador hay registradas "más de 3600 niñas menores de 15 años que son madres producto de una violación" (Gomez de la Torre V. C., 2016, pág. 18).

Retomemos la filosofía del Buen Vivir o Sumak Kawsay acuñada por el gobierno de la Revolución Ciudadana, durante el período de análisis:

"La incidencia de embarazos en la adolescencia se relaciona, entre otros aspectos, con limitaciones e insuficiencias en el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, así como a la falta de información y educación sexual oportunas. Desde el año 2011 se implementa la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y Prevención del Embarazo en Adolescentes, con los ejes estratégicos de servicios integrales y estrategias de comunicación para modificación de patrones culturales. Además, se cuenta con el proyecto Disponibilidad Asegurada de Insumos Anticonceptivos (DAIA) y con programas de prevención, promoción, atención y restitución; también se garantiza el acceso y el cumplimiento de los derechos sexuales y reproductivos, como los del Plan Andino, el Plan Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes, el Plan Nacional de Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna y Neonatal y el Plan Nacional de Erradicación de Violencia de Género" (SEMPLADES, 2013, pág. 139)

Enorme distancia entre las pretensiones del Plan Nacional del Buen Vivir y los indicadores de mortalidad, morbilidad, violencia sexual, de la población vulnerable de niñas y mujeres ecuatorianas.

Enorme distancia entre los postulados cada vez más avanzados en los niveles internacionales en materia de derechos y los rezagos atávicos de la legislación penal anclados en el pasado, persistentes en mantener el confinamiento de las mujeres a 'cárceles sociales' construidas sobre prejuicios culturales y religiosos (actor 2, comunicación personal, 20 enero 2017).



En el caso del Ecuador no sólo hay una distancia insalvable con los postulados internacionales sino con las propias leyes y normativas nacionales, como hemos tratado de demostrar contrastando el marco jurídico con los datos y cifras reales relacionadas a la salud sexual y reproductiva de mujeres y niñas ecuatorianas.

Estas tensiones y contradicciones son vistas también por la Asamblea General de las Naciones Unidas, pues el relator especial para el país presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones al Estado ecuatoriano:

Las leyes penales que castigan y restringen el aborto inducido son el ejemplo paradigmático de las barreras inaceptables que impiden a las mujeres ejercer su derecho a la salud y, por consiguiente, deben eliminarse. Estas leyes atentan contra la dignidad y autonomía de la mujer al restringir gravemente su libertad para adoptar decisiones que afecten a su salud sexual y reproductiva. Asimismo, generan invariablemente efectos nocivos para la salud física, al ser causa de muertes evitables, morbilidad y mala salud, y para la salud mental, entre otras cosas porque las mujeres afectadas se arriesgan a caer en el sistema de justicia penal. La promulgación o el mantenimiento de leyes que penalicen el aborto pueden constituir una violación de la obligación de los Estados de respetar, proteger y hacer efectivo el derecho a la salud (Grover, 2011, pág. 5)

Varias instancias internacionales de peso mundial que defienden los derechos humanos han condenado de manera enérgica las leyes que criminalizan el aborto y han solicitado al Ecuador cambios en su legislación, entre otras:

-La CEDAW expone que "ese tipo de legislación no impide que las mujeres recurran a abortos ilegales practicados en condiciones peligrosas, y ha calificado las leyes que restringen el aborto de violación de los derechos a la vida, la salud y la información" (CEDAW, 2006, párarfo 19)

-El Comité de los Derechos del Niño también ha expuesto su preocupación por los efectos de las leyes que restringen severamente el aborto y como esto



afecta el derecho a la salud y a la vida de las niñas y adolescentes. (Comité Internacional de los Derechos del Niño, 2010)

-El Comité de Naciones Unidas contra la tortura en su recomendación N° 19 solicita al Estado parte "que vele por que las mujeres víctimas de una violación que voluntariamente decidan interrumpir su embarazo tengan acceso a abortos legales y en condiciones seguras" (Comité ONU contra la Tortura, 2016)

-El Sexto Informe periódico del Ecuador respecto a la situación de los derechos humanos observa:

Con preocupación que el Código Orgánico Integral Penal (COIP) 'criminalice' la interrupción voluntaria del embarazo, salvo peligro de la vida o salud de la mujer o violación a una mujer con discapacidad mental, lo que habría llevado a muchas embarazadas a buscar servicios de aborto inseguros para su vida y salud. (El Comité de Derechos Humanos de la ONU, 2016, pág. 23)

Más allá de las recomendaciones realizadas por instancias internacionales, la sociedad civil ecuatoriana también coloca su posición. En el llamado "Informe Sombra" presentado por más de 20 organizaciones defensoras de los derechos humanos, bajo la figura de la "Coalición Nacional de Organizaciones de Mujeres" no solamente se reclama la necesidad de legalizar el aborto sino se analizan los retrocesos en materia de derechos sexuales y reproductivos durante la última década, lapso de tiempo que coincide-en parte- con el presente trabajo. Se puede leer en el informe:

Ecuador vive un proceso de estancamiento profundo en torno a los derechos reproductivos; los marcos legales no incorporan avances respecto de leyes que al siglo 21, son retrógradas, misóginas y patriarcales como el articulado referido al aborto en el COIP vigente, pese a la recomendación explícita del Comité de la CEDAW (2012) y del Comité del PIDESC (2012) al respecto. Esta situación, afecta en mayor grado a las adolescentes y mujeres más pobres, indígenas o integrantes de los diferentes pueblos y nacionalidades y a aquellas de las diversidades sexuales. (Coalicion Nacional de Mujeres para la elaboración del informe sombra de la CEDAW, 2014).



Terminamos este documento suscribiendo en su totalidad la última cita tomada del informe Sombra ante la CEDAW. Efectivamente lo que hemos tratado de demostrar es un retroceso o al menos un "estancamiento profundo en torno a los derechos reproductivos" durante el período analizado. Hemos tratado de demostrar que durante el gobierno de la revolución ciudadana se han dado leyes "retrógradas, misóginas y patriarcales" como Plan Familia y el COIP.

Este retroceso no afecta por igual a todas las mujeres. "afecta en mayor grado a las adolescentes y mujeres más pobres, indígenas o integrantes de los diferentes pueblos y nacionalidades y a aquellas de las diversidades sexuales". Hemos tratado de demostrar que con la negación para impartir educación sexual basada en la ciencia y en las evidencias y con la negativa a despenalizar la causal del aborto en caso de violación se afecta directamente la vida de las mujeres pobres y vulnerables, las "subalternas" según Spivak, a quienes hemos tratado de dar una voz en el presente trabajo.

## Síntesis de los Principales Resultados

Respondiendo a las preguntas de investigación y después del análisis pormenorizado de las políticas sobre derechos sexuales y reproductivos se puede afirmar, sin lugar a dudas, que sí se han producido variaciones durante el período analizado. Estas variaciones son leídas como retrocesos en este trabajo en base a los siguientes resultados:

Como primer hallazgo puede constatarse que en la variación de las políticas públicas sobre el problema de investigación se ha pasado desde enfoques de mayor participación a menor participación ciudadana. El PNFF es una política planteada desde la Presidencia de la República en la cual no intervienen actores sociales: sociedad civil, grupos representativos de adolescentes y jóvenes, colectivos de mujeres, etc. se crea mediante un decreto presidencial. Las estrategias de educación sexual anteriores como PLANESA y ENIPLA fueron construidas y discutidas con actores sociales. En



este sentido es evidente el retroceso dado que las sociedades democráticas tienden a aumentar los grados de participación ciudadana.

En segundo lugar, se constata un alejamiento de las normativas internacionales y nacionales sobre derechos humanos y específicamente sobre derechos sexuales y reproductivos. Estos retrocesos no tienen una fecha exacta, sino que se van produciendo gradualmente. La política de educación sexual llamada Plan Nacional de Fortalecimiento Familiar no guarda concordancia con las normativas internacionales ni nacionales sobre Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos como se demuestra en el análisis sobre las contradicciones existentes entre las leyes que defienden estos derechos y los principios en los que se basa la nueva estrategia de educación para la sexualidad en Ecuador. El marco legal se basa en derechos y el PNFF en valores y principios religiosos y morales.

En tercer lugar en términos conceptuales existe un retroceso ya que ENIPLA planteaba incrementar y fortalecer la capacidad de la población para la toma de decisiones libres y responsables sobre su vida sexual, en cambio el Plan Familia declara que su objetivo es reducir el embarazo adolescente desde la abstinencia y el fortalecimiento de los valores tradicionales, demostrando el irrespeto por los derechos individuales, entre los cuales está la capacidad de decisión. La autonomía es un valor en el paradigma de los derechos humanos por lo tanto pasar a perspectivas tutelares constituyen lógicas propias del siglo XX. Si a esto se agrega que hacer foco únicamente en el embarazo adolescente constituye una reducción en términos del alcance de una política pública, sin desmerecer la importancia que tiene la problemática de embarazo en adolescentes.

Del análisis de los conceptos sobre sexualidad resulta también un retroceso. Mientras que los programas de educación sexual anteriores eran integrales y se basaban en una sexualidad en sentido amplio que abarcaba la afectividad, el género, las diversidades sexuales, las identidades, el placer, la reproducción; en cambio el proyecto PNFF se basa en un concepto de sexualidad que integra elementos somáticos, emocionales, elementos de la personalidad y el amor.



Sin tomar en cuenta las categorías de la sexualidad integral tal como definen los organismos internacionales y las leyes nacionales.

Un hallazgo preocupante es el siguiente; en los documentos del ENIPLA se reconoce la diversidad como parte de las sexualidades y se propone aportar a la transformación de los patrones culturales basados en el machismo; el nuevo Plan califica a la diversidad sexual como una desviación. Gran retroceso bajo el marco de derechos y de la sexualidad basada en la ciencia y en las evidencias.

En las políticas de educación sexual que antecedieron al Plan Familia el género estaba presente como una construcción cultural y social. En la nueva política se habla de la "ideología de género" categoría inexistente desde la ciencia y desde los derechos.

Sobre el tema de la violencia por motivos de género y en un país con altísimos índices de feminicidio y de violencia de género el PNFF no incluye entre sus prioridades la violencia contra las mujeres, e inclusive califica al perpetuador de la violencia como "víctima", en cambio en la ENIPLA es una prioridad y se propone aportar en la transformación de los patrones socio culturales que lo alimentan, sobre todo el patriarcado.

Otro retroceso en derechos sexuales y reproductivos es la negativa a proporcionar métodos anticonceptivos a adolescentes y jóvenes por parte de Plan Familia que considera que el acceso a la anticoncepción da paso a la promiscuidad. Colocando en indefensión a población joven ante el embarazo adolescente, los ITS, el VIH.

El cambio propuesto por PNFF en cuanto a la familia como la principal educadora de la sexualidad es también considerada en este análisis como un retroceso que no incluye a la sexualidad como parte integral de la educación y al sistema educativo como un espacio privilegiado, además de considerar a la familia como un grupo homogéneo y con habilidades y conocimientos para educar en sexualidad, imaginario que no comulga con la realidad de las familias ecuatorianas.



Retroceso visible en derechos de las mujeres al judicializarlas e inclusive encarcelarlas por haberse supuestamente provocado un aborto. Esta práctica de represión contra las mujeres más pobres y vulnerables provoca mayor riesgo en su vida y salud al alejarlas de los servicios de salud e irrespeta los derechos de las mujeres. En el mismo sentido se han constatado casos de servidores de salud que denuncian a las mujeres que llegan con abortos incompletos a los servicios de salud. Lo hacen desde sus prejuicios y por protegerse ellos, basándose en los artículos del nuevo COIP. Esto constituye un retroceso flagrante de los derechos y de la salud sexual y reproductiva de las mujeres en el Ecuador.

En cuanto al análisis de las posiciones de los distintos actores sociales se ha constatado una subordinación de actores que tenían posiciones críticas y que estaban a favor del aborto ante la autoridad presidencial. El sometimiento de actores políticos relevantes se analiza en el presente trabajo bajo las categorías de poder, machismo y patriarcado presentes durante esta década en las políticas públicas.

Una vez concluido el análisis de estas variaciones de las políticas públicas sobre derechos sexuales y reproductivos encontramos que las principales causas para este viraje son las posiciones personales del presidente Correa, así como su moral y valores, que han sido elevados a políticas de Estado. A esto se suman las posiciones sumisas de sus colaboradores. En fin una biopolítica que alimenta el patriarcado simbólico, el machismo y la sumisión, a través de, políticas públicas conservadoras.

Otra de las razones por las cuales se produjeron los cambios anotados se debe a la imposición de grupos religiosos conservadores -actores socialesque encontraron un suelo fértil durante el gobierno de Rafael Correa para imponer su agenda.

Si bien no ha sido un objetivo de esta tesis el análisis de las dinámicas de los movimientos sociales durante la RC, en términos de actores sociales la sociedad civil organizada, movimientos ciudadanos y otros actores demuestra



un retroceso en su accionar. Esto podría explicarse por las nuevas leyes de participación que coartaron la protesta social e inclusive la penalizaron. Además de la supresión de espacios como la CONAMU, El Consejo Nacional de la Niñez, entre otros, produjo una fuerte desmovilización de los colectivos ciudadanos.

# Discusión y Límites del Estudio

Existe un capital simbólico que se despliega desde el poder patriarcal del Estado mediante la implementación de Plan Familia, el mismo que establece estrategias reproductivas que conllevan a una restauración conservadora. Los discursos patriarcales establecen una especie de instancia socializadora del género, que reproduce estereotipos, desigualdades y jerarquías edificando una "ideología de género" que al ser legitimada opera como una tecnología que "tiene la función de constituir individuos concretos en cuanto hombres y mujeres los cuales desprenden modelamientos que refuerzan los mandatos de feminidad y masculinidad dominantes. (Bordieu, 2000).

Los cambios en la política pública traducirían un tipo de Estado que legitima discursos y prácticas hegemónicas y una institucionalidad pública "que trama un corpus narrativo moralizador desde dispositivos legales, políticos y culturales que habilitan el control y normalización del deseo, el cuerpo, la sexualidad, la reproducción, en general las subjetividades de género (Elizalde, 2011, pág. 139).

Lo expuesto por Plan Familia, por el mismo presidente y por sus principales voceros reafirmaría lo que Bourdieu señala sobre los ordenamientos institucionales que refuerzan el sentido de lo binario. En esta línea la posición viril se opondría en términos binarios a la pasividad erótica de la mujer, así como el honor de un hombre encontraría su opuesto complementario en la maternidad como único valor de las mujeres.

Los hallazgos permiten reflexionar sobre las lógicas que se instituyen en las políticas públicas a través de la sociedad disciplinaria foucaultiana. Puntos de inflexión de las distintas estrategias biopolíticas de culpabilización y de



normalización institucional hegemónica que regulan el cuerpo, la sexualidad, el deseo, la orientación sexual y la reproducción. Estas regulaciones de género son de carácter abstracto operan prescriptivamente en la construcción de imaginarios y en la configuración de sentido común.

La institucionalidad pública podría prescindir de estas categorías binarias, visiones sanitarias hegemónicas pro-natalistas que impregnan los discursos sobre la sexualidad y reproducción adolescentes. Pues construyen un ideal regulatorio en los cuerpos y las subjetividades para que sean normales, saludables y socialmente aceptables, de acuerdo a los estándares hegemónicos.

La implicación del género desde el biopoder y la biopolítica persigue entender los mecanismos que ubican a la mujer y a la reproducción como el eslabón que sostiene la tradición familiar y las relaciones productivas, lo cual constituye la frontera simbólica sobre la que recaen la reproducción, el maternaje, el cuidado y por ende la desigualdad socioeconómica.

Las jerarquías institucionales como sostiene Bourdieu son ejercicios de tutela patriarcal en las decisiones reproductivas y sexuales generan violencia moral, material y subjetiva logran insertarse en las escenas cotidianas de lo social, ya que a través de la ley y las políticas públicas engendran un discurso institucional depositario del "poder de nominación" que se legitima en el imaginario a manera de consenso con el respaldo social, estos ordenamientos inciden de manera indirecta en las costumbres y en el sustrato prejuicioso del que emanan las violencias de género.

El patriarcado simbólico y el influjo de masculinidades hegemónicas ponen de manifiesto las inequidades de género en el marco de las diferencias de sexo, clase, etnia, generación, éstas se constatan desde los marcos legales restrictivos, políticas educativas y dogmas religiosos que se trasladan a ejercicios cotidianos de subordinación de las mujeres. Por ello, las instituciones como agentes socializadores desde el sistema educativo, los medios de comunicación, en el que, por supuesto se debe incluir la familia, pero a la que



no se le puede abocar toda la responsabilidad. En los temas vinculantes con la vivencia de la sexualidad y la reproducción progresivamente deberían desmontar y desnaturalizar la construcción de la masculinidad patriarcal para prevenir y revertir estas prácticas de la dominación.

El ámbito de las leyes y de la política pública debe tener efectos concretos y efectivos que se traduzcan en cambios de paradigmas, relaciones y comportamientos, tanto en el espacio público como en el privado, no solo de los varones sino de la sociedad en su conjunto. En tanto las diferencias de género no deben ubicarse como otro eslabón sobre el que se edifica la desigualdad social.

Se requieren de políticas públicas que construyan una ciudadanía democrática respetando el paradigma de los derechos humanos que aporten a la transformación ética y política en la que se transforme radicalmente la jerarquía de género, las prácticas discriminatorias y la dimensión simbólica de la ley.

El presente estudio, como la mayor parte de estudios, se encuentra con unos límites concretos:

En primer lugar, se lo realiza desde un lugar de enunciación: defensa de los derechos sexuales y reproductivos, izquierda, feminismo, constructivismo; esta óptica puede aparecer sesgada y poco "objetiva" para quienes creen en la posibilidad de un análisis neutral.

Analiza un período específico de tiempo que no es regular y en el cual coexisten y cohabitan distintas ideologías que al ser interpretadas se hegemonizan perdiendo los tamices variopintos propios de la democracia. Dentro de la misma Revolución Ciudadana han existido una gama variada de políticas y de visiones sobre la sexualidad que en el presente estudio aparecen planas y pueden ser leídas como maquiavélicas.

Para próximos estudios convendría entrevistar a servidores públicos, docentes y adolescentes y jóvenes que fueron la población objetivo de las dos políticas para estudiar cómo llegaron a ellos estos discursos contrapuestos.



Por la característica y los tiempos de esta tesis de maestría no se ha podido analizar cambios y modificaciones realizadas en el último tiempo (2015-2017) recomendamos retomar algunas preguntas de investigación para conocer como continúa la política pública y/o sus silencios.

Para futuros estudios se propone tomar en cuenta los últimos cambios sucedidos a partir de mayo del 2017 y del nuevo Gobierno de Lenin Moreno. Pues uno de los primeros decretos derogados fue el PNFF, lo que demuestra un giro en las políticas de educación sexual que deberá ser analizado.



## Conclusiones

El Gobierno llamado de la Revolución Ciudadana ha tenido variaciones en sus posturas ideológicas y en sus políticas referentes a los derechos sexuales y reproductivos. Ha oscilado entre políticas que concuerdan con las declaraciones internacionales y las leyes y normativas nacionales como la Estrategia Nacional Intersectorial de Planificación Familiar y la propuesta de despenalizar el aborto en caso de violación y otras políticas públicas, que pueden ser calificadas de retrógradas y patriarcales como el Plan Familia o los artículos del COIP que no solamente criminalizan el aborto sino también solicitan a los servidores de salud denunciar a las mujeres que se los realizan.

Si bien Ecuador es considerado un estado laico desde inicios del siglo XX, la influencia de la iglesia- sobre todo la católica tradicional- es visible en las políticas públicas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos. El análisis de este trabajo se centra en dos hitos: el cambio del ENIPLA al Plan Familia y los artículos del COIP referidos al aborto; en estos dos encontramos a los sectores más conservadores de la iglesia católica como un actor social relevante en el último período. Esta influencia se ve con mayor claridad en el planteamiento de los indicadores del Plan Familia que pretenden posponer el inicio de la actividad sexual de adolescentes del Ecuador basado en la teología católica de la abstinencia sexual. Y la razón esgrimida por el Congreso Nacional para no incluir la despenalización del aborto en el Código Integral Penal en la cual se dice que no se acepta la moción ya que la población ecuatoriana es católica. Mostrando que impera una biopolítica de dominación patriarcal desde la disciplina del cuerpo, que permite que los discursos conservadores religiosos sobre la sexualidad se reproduzcan en la población desde las políticas públicas.

La tercera conclusión se refiere a las imposiciones del pensamiento y valores personales del presidente quien elevó las mismas a políticas de Estado. Como hemos presentado en varias partes de este trabajo el presidente impuso sus pareceres frente a la educación sexual y al aborto. Las políticas públicas analizadas engendran un discurso institucional depositario del "poder



de nominación" que se legitima en el imaginario a manera de consenso con el respaldo social, estos ordenamientos inciden de manera indirecta en las costumbres y en el sustrato prejuicioso del que emanan las violencias de género.

Los movimientos de mujeres, movimientos y coaliciones de jóvenes y otros actores de la sociedad civil de la llamada "ciudadanía sexual" no llegaron a constituirse en un grupo de presión frente a los cambios en las políticas públicas sobre los derechos sexuales y los derechos reproductivos. Si bien realizaron acciones dispersas, los movimientos sociales en general sufrieron un debilitamiento durante el gobierno de Correa incluidos los movimientos pro derechos sexuales y derechos reproductivos. Pese al contexto, es fundamental reconocer la movilización de la sociedad civil ante la propuesta de despenalizar el aborto en caso de violación sexual.

Los cambios en las normativas realizadas en el período analizado contradicen los principios de la Constitución, del Código Integral de la Salud, del Plan Nacional del Buen Vivir entre otras leyes y no cumplen con los acuerdos internacionales de Cairo, Beijing, Montevideo, etc. de los cuales Ecuador es signatario. La impronta de las nuevas políticas es patriarcal, conservadora y no reconoce el género como categoría fundamental de las políticas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos.

La entrada en vigencia del PNFF evidencia serias contradicciones en la institucionalidad pública, en lo que establece la Constitución y los tratados internacionales sobre el derecho de los niños y adolescente a una educación sexual integral, y el derecho a una salud sexual saludable, responsable, informada, en las que la anticoncepción y la planificación familiar representan elementos claves para asegurar la capacidad de los adolescentes y de las personas en general, para decidir de manera libre, informada y responsable en los asuntos vinculados al cuerpo, la reproducción y la sexualidad. La política del PNFF se basa categorías binarias, sanitarias hegemónicas, contrarias a la vivencia de la sexualidad sana, libre, responsable y placentera.



En el imaginario ecuatoriano la sexualidad y la reproducción de los adolescentes sigue considerándose un pecado, un perjuicio y un tema tabú en el que priman silencios incómodos, se mantienen posturas conservadoras y sexistas. La matriz judeo-cristiana, a través de dogmas morales (pecado y culpa) ha dictado como única la sexualidad adulta, heteronormativa, con fines reproductivos, de lo contrario, ésta se torna deficitaria, inmoral e impúdica, aún más si es fuera del matrimonio, y peor aún, si es por placer corporal o autoerotismo. Estas políticas construyeron un ideal regulatorio en los cuerpos y las subjetividades de la población y aportaron en gran medida a caducos imaginarios sobre la sexualidad y reproducción.

La criminalización del aborto, inclusive en casos de violación sexual, es otro retroceso de los derechos analizados. En períodos anteriores, inclusive de gobiernos de derecha, no se reportaron mujeres presas o juzgadas por abortar, en el gobierno de la RC las mujeres fueron criminalizadas. Además, esta práctica alejó a las mujeres del sistema de salud aumentando su vulnerabilidad y colocando al Estado como co-responsable de la muerte de mujeres y niñas.

Cuando esta tesis estaba por terminarse se produjeron nuevos cambios en las políticas sobre derechos sexuales y derechos reproductivos, al día siguiente del nuevo gobierno se derogó el Plan Familia. Esta acción resulta auspiciosa porque el país tiene una nueva oportunidad de continuar con el diseño e implementación de políticas que sean consistentes con el paradigma de derechos humanos y derechos sexuales y reproductivos sostenido por las organizaciones y leyes internacionales y por el marco normativo de Ecuador.



#### **Anexos**

## Anexo N° 1

Guía de preguntas semi-estructuradas para informantes sociedad civil:

Nombre completo del informante:

Red, o coordinación de la Sociedad Civil a la que pertenece:

Años de experiencia en la temática:

- 1. Según su criterio, durante el Lapso de tiempo 2008-2015 en Ecuador ¿¡se han respetado los derechos sexuales y reproductivos? Reflexione sobre su respuesta.
- 2. Si su respuesta es no ¿Cuáles derechos sexuales y reproductivos no se han cumplido y ¿por qué cree que esto ha sucedido?
- ¿Cuál es su opinión sobre el cambio en la educación sexual del ENIPLA al PNFF?
- 4. ¿Cuál es su opinión sobre la negativa para despenalizar el aborto en caso de violación?
- Por favor describa la participación de los movimientos de defensa de los derechos sexuales y reproductivos en el lapso de tiempo del 2008 al 2015.
- 6. ¿Cuál es su opinión sobre el número de mujeres judicializadas por aborto en los últimos años en Ecuador?
- 7. Según su criterio y experiencia ¿por qué razones cree se han dado tensiones o variaciones en las políticas públicas sobre derechos sexuales y reproductivos durante el gobierno de la R.C?
- 8. ¿Cuáles son las perspectivas desde la sociedad civil para realizar incidencia sobre las políticas públicas referidas a estos derechos?
- 9. ¿Qué perspectivas ve sobre la educación sexual en Ecuador?
- 10. ¿Qué perspectivas existen sobre retomar la propuesta de despenalización del aborto en caso de violación?



# **Bibliografía**

- Asamblea General de Naciones Unidas . (1996). *Carta Internacional de Derechos Humanos, Convenciones y Pactos.* New York: NNUU.
- Asamblea Nacional del Ecuador . (12 de marzo de 2008). Constitución Política del Ecuador. Quito, Ecuador.
- Bonaccorsi Nélida , Reybet Carmen. (2006). Derechos Sexuales y Reproductivos: un debate público instalado por mujeres. LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos, es una publicación periódica semestral editada por la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas (UNICACH.
- CEPAL. División de Desarrollo . (2014). La política de las políticas públicas: propuesta teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad. *Revista CEPAL. Division de Desarrollo Social*, 56.
- Hernandez R, Fernandez C, Baptista M. (2014). *Metodología de la Investigación, 6ta edición.*México: Edamsa Impresiones.
- Juan Pablo II. (2000). Catecismo sobre el Cuerpo. Bogotá: Editorial Cristiana.
- MINISTERIO DE SALUD . (1976). Código de Salud. Quito: MSP-CONASA.
- Ministerio de Salud Pública y Consejo Nacional de Salud . (2007). *Políticas de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos*. Quito: CONASA.
- Red de Organizaciones por los derechos sexuales y reproductivos de Perú . (2014). *Abuso Sexual: otra deuda del Estado.* Lima : PROMSEX.
- Adorno, T. (1970). Enmancipación para la Educación. Madrid: MORATA.
- Agamben, G. (2003). Homo Sacer. El Poder soberano y la Nuda Vita. Madrid: Pre Textos.
- Agamben, G. (2012). Profanaciones. Buenos Aires: Letras Libres.
- Agudelo, J. (2016). Ese Segismundo no entiende de planificación familiar: Discursos de la Revolución Ciudadana en Ecuador . *FLACSO ECUADOR N 28*, 1-15.
- Alto Comisionado de Derechos Humanos ONU . (2015). Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Ecuador. New York.
- Alvarado, D. (22 de marzo de 2017). Gerente ENIPLA, MSP. (A. Cordero, Entrevistador)



- Araujo Katya y Prieto Mercedes. (2008). *Estudios sobre Sexualidades en América Latina*. Quito: Flacso sede Ecuador.
- Asamblea General de las Naciones Unidas . (1848). *Declaración Universal de los Derechos Humanos* . Paris : NNUU.
- Asamblea General de las Naciones Unidas . (2015). *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* . Santiago : CEPAL.
- Asamblea General de Naciones Unidas . (2000). Declarción del Milenio. New York : NNUU.
- Asamblea Nacional . (31 de marzo de 2011 ). Ley Orgánica de Educación Intercultural. Quito, Ecuador : Registro Oficial númetro 417.
- Asamblea Nacional . (25 de Agosto de 2009). Ley Orgánica de Participación Ciudadadna y Control Social. Quito, Ecuador .
- Asamblea Nacional . (10 de Febrero de 2014). Código Orgánico Integral Penal . *COIP*. Quito, Ecuador : Registro Oficial N 180.
- Barbieri, T. (2000). Derechos Reproductivos y Sexuales. Encricijada en Tiempos Distintosu. Revista Mexicana de Sociología, volúmen 62, N°1, 45-59.
- Beauvoird, S. (1952). El Segundo Sexo. Paris: éditions gallimard.
- Benente, M. (2012). Biopolítica de Foucault a Agemben. *Espacios Nueva Serie, Universidad de Buenos Aires CONICET*, 5-6.
- Boltanski, L. (2004). *La Condición Fetal: una sociología del engendramiento y del aborto.*Buenos Aires: Akal.
- Bordieu, P. (2000). La Dominación Masculina. Barcelona: Anagrama.
- Bordieu, P. (2013). Sobre el Poder Simbólico. Actes de la recherche en sciences sociales, 12-19.
- Borja, R. (1990). Enciclopedia de la Polpitica Tomo II. Quito: Casa del Libro.
- Bourdieu, P. (2015). Sobre el Estado. Cursos en el Collège de France . *Demethaodos.revista de ciencias sociale*, 577.
- Bravo Diego y Bonilla Marcel. (25 de Enero de 2016). 74 Mujeres Presas por Abortar en los Últimos Dos Años. *El Comercio*.
- Breton, D. L. (2002). *Sociología del Cuerpo*. Madrid: Nueva Visión. Colección Cultura y Sociedad.



- Bridget C. O'Brien, P. I. (2014). Standards for Reporting Qualitative Research:. *Academic Medicine, Vol. 89, No. 9 / September 2014 1,* 1-7.
- Buendía, A. (12 de enero de 2015). La nueva Directora del ENIPLA es una curuchupa.

  Recuperado el 8 de julio de 2015, de https://www.gkillcity.com/articulos/fuck-you-curuchupa/la-nueva-directora-la-enipla-no-le-importa-la-educacion-sexual#sthash.nDScErZL.dpuf
- Burneo C, Córdova A, Gutierrez M, Ordoñez A. . (2015). *Del ENIPLA al PLAN FAMILIA 2015*. Quito: Arco Iris Producción Gráfica .
- Buthler, J. (2008). El Género en Disputa. Barcelona: Paidos.
- Butler, J. (2002). Cuerpos que Importan. Buenos Aires: PAIDOS.
- Butler, J. (2006). Dedshacer el Género. Barcelona: Paidos.
- Cáceres C, Frasca T, Pecheny M, Terto J. (2004). *Ciudadanía Sexual en América Latina: Abriendo el Debate*. Lima: Universidad Caetano Heredia.
- Calise, S. (2016). La Condición Fetal: Una Lectura desde la Situación Argentina. *Aposta: Revista de Ciencias Sociales*, 126-148.
- Cardozo Brum, M. ).-5.-0. (2013). Políticas públicas: los debates de su análisis y evaluación. *Andamios, 10,* 39-59.
- Carlos F. Cáceres Timothy Frasca Mario Pecheny Veriano Terto Júnior. (2004). Ciudaddanías Sexuales en América Latina . Lima : Moredise E.I.R.L.
- Castello, P. (2008-SEPTIEMBRE). Despenalización del Aborto, propuesta constitucional. *ICONOS 32*, 19-23.
- Católicas por el Derecho a Decidir. (2014). María fue Consultada para ser Madres . *Consorcio Latinoamericano por el aborto seguro*, 12-28.
- CEDAW. (2006). Informe Cedaw para Ecaudor. New York: NNUU.
- Cevallos, M. R. (12 de 05 de 2012). *Repositorio FLACSO*. Obtenido de http://www.flacsoandes.edu.ec/libros/digital/52729.pdf
- Checa, S. (2011). *Realidades y bCoyunturas del Aborto: entre el derecho y la necesidad.* Buenos Aires : Paidos .
- Cifuentes Ruiz, D. (2016). Redes de política y participación: el diseño de la política pública de salud sexual y reproductiva en Ecuador. Quito: FLACSO, fondo repositorio .



- Coalición Nacional de las Mujeres para el Informe Sombra de la CEDAW . (2014). *Informe Sombra al Comité de la CEDAW 2014* . 2014: aheditorial@andinanet.net.
- Coalición Nacional de Mujeres . (2014). Informe Sombra CEDAW. Quito.
- Coalicion Nacional de Mujeres para la elaboración del informe sombra de la CEDAW. (2014). Informe Sombra al Comité de la CEDAW. QUITO.
- Cohen, J. (1999). Aborto, un debate pendientes. *Desacatos, Revista de Antropología Social. N i*, 28-42.
- Comercio, E. (18 de marzo de 2016). *Declaraciones de Mónica Hernandez*. Obtenido de http://www.elcomercio.com/tag/monica-hernandez: http://www.elcomercio.com/tag/monica-hernandez
- Comisión Especializada Permanente de lo Civil y Penal, Asamblea Nacional. (2006). *Oficio N* 193-CEPCP-P-06. Quito.
- Comité Internacional de los Derechos del Niño. (2010). Observaciones Generales Del Comite De Los Derechos Del Nino. Quito: UNICEF.
- Comité ONU contra la Tortura. (2016). *Recomendaciones del Comité contra la Tortura para Ecuador*. New York: acnudh.org.
- CONASA. (octubre de 2007). Política Nacional de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos. Quito, Ecuador: MSP-CONASA.
- Congreso Nacional . (7 de julio de 2014). Código de la Niñez y Adolescencia . Quito, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 180.
- Congreso Nacional . (12 de Septiembre de 2014). Ley de Maternidad Gratuita y Atención a la Infancia. *Codificación 6*. Quito, Ecuador: Lexis Finder.
- Congreso Nacional del Ecuador. (1998). *Constitución de la República del Ecuador.* Quito: Congreso Nacional .
- Congreso Nacional Ecuador. (3 de enero de 2003). *Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia*. Quito, Ecuador: lotaip.
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social . (15 de mayo de 2017). Obtenido de http://www.cpccs.gob.ec/es/inicio/
- Constitución de la Republica del Ecuador. (2008). Asamblea Constituyente.
- Cook, R. (1991). Debate Feminista Volumen 1. Washington: Epiqueya.



- Coordinadora Juvenil por la Equidad de Género . (2012). *Yo También Decidí Abortar*. Quito: Indymedia Ecuador.
- Córdova, C. J. (1998). *El Habla del Ecuador, diccionario de Ecuatorianismos* . Cuenca : Casa de la Cultura, Núcleo del Azuay .
- Cristina Burneo, Anais Córdova, María José Gutierrez, Angélica Ordoñez . (2015). *Sexualidad y Embarazo Adolescente en Ecuador: del ENIPLA al Plan Familia 2015*. Quito: Arcoiris, Producción Gráfica .
- Cuvi, J. (2013). Refundación y religiosidad: guías para entender al correísmo. En *Correismo al Desnudo* (págs. 22-26). Quito: Arcoiris .
- Cuvi, Juan . (2014). La Ficción Correísta o la Irrealidad como Estrategia Política. En V. Autores, La Rstauración Conservadora del Correismo (pág. 37). Quito: Arcoiris Producción Gráfica.
- Dávalos, P. (2014). Alianza País o la Reinvención del Poder. Bogotá: Desde Abajo.
- Dávalos, P. (2014). Alianza País o la Reinvención del Poder. Quito: Desde Abajo.
- De Iralá Estebez, J. (2005). *Comprendiendo la Homesexualidad .* Navarra: EUNSA. Universidad de Navarra.
- Defensa de los Niños Internacional DNI. (2002). *Informe Final sobre Estudio de Abuso Sexual a los niños en Quito y en Guayaquil*. Quito: INFA.
- Desarrollo, S. N. (5 de enero de 2016). Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.

  Obtenido de http://issuu.com/buenvivir/docs/1\_presentacion/7?e=8910223/4403818
- Dickens, C. (1915). Historia de dos Ciudades. México: Planeta.
- Donoso-Miranda, P. (2014). Pensamiento decolonial en Walter Mignolo: ¿transformación de la geopolítica del conocimiento? *Temas denuestra américa Vol. 30 N.° 56*, 45-56.
- El Comité de Derechos Humanos de la ONU. (2016). Sexto Informe Períodico respecto a Derechos Humanos . Santaiago de Chile : ONU.
- Elizalde, B. (2007). Sexualidad, Educación y Mujeres Adolescentes. *Universidad de la Rioja. Géneros Profundos*, 291-322.
- Estrella, A. M. (19 de marzo de 2015). *Diario el Comercio*. Obtenido de http://www.elcomercio.com/tendencias/cartas-mujeres-alexismera-declaraciones-opinion.html
- Facio, A. (2009). FEMINISMO, GENERO Y PATRIARCADO. 78-89.



- Fernandez A, T. D. (2006). Los abortos y las significaciones imaginarias: dispositivos políticos sobre el cuerpo de las mujeres. . Buenos Aires : Paidos .
- Fernández, A. M. (2014). *La mujer de la ilusión. Pactos y contratos entre hombres y mujeres.*Buenos Aires: Paidós .
- Fernández, A. y. (2006). Los abortos y las significaciones imaginarias: dispositivos políticos sobre los cuerpos de las mujeres. Buenos Aires: UBA.
- Flores, Elisa y Soto, Victoria. (2008). El Estado de la Salud Sexual y Reproductiva en América Latina y el Caribe. *Revista del BID, 38 AÑO 2008*, 34-43.
- Focault, M. (1968). Las Palabras y las Cosas. Paris: Siglo XXI.
- Focault, M. (1977). *Historia de la Sexualidad I: La Voluntad de Saber.* . Madrid: Siglo XXI Editores. .
- Foucault, M. (1984). Vigilar y castigar: nacimiento de la prisión. México D.F : Siglo XXI.
- Freddy Javier Álvarez González, Ramiro Ávila Santamaría, Carlos Castro Riera, Juan Cuvi, Pablo Dávalos. (2013). *El Correismo al Desnudo*. Quito: Arco Iris Producción Gráfica.
- Galdos, S. (2013). The Cairo Conference and the Assertion of Sexual and Reproductive Rights. Revista Peruana de Medicina Experimental y Salud Pública, 65-78.
- Gebara, I. (2010). Espiritualidad Ecofeminista en América Latina. *Investigaciones Feministas. Volumen 10*, 111-124.
- Gioicolea, I. (enero-junio 2015). Percepciones de los adolescentes de familias tarnsnacionales. Migraciones Internacionales, vol. 8, núm. 1, enero-junio,, 65-94.
- Gomez de la Torre, V. ,. (2015). *Vidas Robadas, Entre la Omisión y la Premeditación.* Quito: Fundación Desafío.
- Gomez de la Torre, V. C. (2016). *Vidas Robadas. Entre la Omisión y la Premeditación.* Quito: Creative Graphus.
- Gramsci, A. (1971). The Prison notebooks Selections. New York: International Publishers.
- Gramshi, A. (1981). Cuadernos de la Cárcel, volumen 1 . México: Ediciones ERA .
- Grover, A. (2011). *Informe de Anand Grover, Relator Especial de Naciones Unidas sobre el Derecho a la Salud*. New York: Ipas, salud, acceso, derechos.
- Guzmán, M. y. (2007). Teoría de Género y Demarcación Científica . *Cinta Moebio 30. Universidad de Chile* , 283-295.



- Habermas, J. (1999). La Teoría de la Acción Comunicativa. Madrid: Taurus.
- Hall, S. (2006). Estudios Culturales: dos paradigamas. Revista Colombiana de Sociología N 27, 233-254.
- Hernandez, M. (28 de Octubre de 2014). Oficio dirigido al MSP. *Retiro de circulación de las guías metodológicas-ENIPLA*. Quito, Ecuador.
- Herrera, F. (13 de mayo de 2016). Análisis comparativo de la ENIPLA al Plan Familia Ecuador. La Plata , Argentina : FLACSO .
- INEC . (2011). Envcuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres. . Quito: INEC Boletines .
- INEC . (2015). Boletín: Ecuador en Cifras . Quito: INEC .
- INEC. (9 de abril de 2017). *Instituto Nacional de Estadísticas y Censos*. Obtenido de Ecuador en Cifras: http://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Infografias/embarazos\_adolescentes1.pdf
- International Planet Parenthood Federation . (10 de mayo de 2017). https://www.ippfwhr.org.

  Obtenido de

  http://www.ippf.org/sites/default/files/ippf\_sexual\_rights\_declaration.pdf
- IPPF. (12 de noviembre de 2015). *The International Planned Parenthood Federation*. Obtenido de http://www.ippf.org/
- Jacqueline Gysling, M. C. (1996). *Trabajo, Sexualidad y Poder: Mujeres de Santiago*. Santiago: FLACSO/ Estudios de Género.
- Lamas, M. (1998). Cuerpo, Sexo y Política . México D.F : Océano.
- Larrea, S. (2010). *Fundación Desafío*. Obtenido de http://media.wix.com/ugd/8313b8\_2d9254e5116841a2a23788777eac5eb9.pdf
- Londoño E., M. L. (1996). Derechos sexuales y reproductivos: los más humanos de todos los derechos. *ISEDER*.
- Lukács, G. (2014). Teoría de las Novelas. Barcelona: Godot.
- Marcuse, H. (1968). Eros y Civilización. Barcelona: Seix Barral.
- Marradi, A. (2013). *Metodología de las Ciencias Sociales* . Buenos Aires : Cengage Learning editores.
- Miles y Hubermann. (1994). *Qualitative Data Analysis. An Expanded Sourcebook, Sage Publications*. London: Sage Publications.



- Ministerio de Educación. (2000). *Plan Nacional para la Educación de la Sexualidad y el Amor.*Quito: Ministerio de Educación .
- Ministerio de Educación- PRONESA. (julio de 2008). *Plan Nacional de Erradicación de los Delitos Sexuales*. Obtenido de Consejo Nacional para la Igualdad de género : http://biblioteca.igualdadgenero.gob.ec/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=6208
- Ministerio de Salud Pública . (17 de septiembre de 2000). Ley Orgánica de la Salud. Quito, Ecuador: LexisFinder.
- Ministerio de Salud Pública del Ecuador . (2017). *Plan Nacional de Salud Sexual y Salud Reproductiva*. Quito: MSP.
- MSP. (2006). Plan Nacional para la Prevención del Embarazo Adolescente . Quito: MSP.
- MSP. (20 de AGOSTO de 2008). Plan Nacional Acelerado de Reducción de la Muerte Materna y Neonatal. Quito, Ecuador : MSP-CONASA.
- MSP. (2014). Encuesta Nacional de Salud y Nutrición ENSANUT. Quito: MSP.
- MSP. (2014). Logros 2014, Subsecretaría Nacional de Promosión de la Salud. Quito: MSP.
- MSP. (2015). Plan Nacional de Prevención y Atención de VIH-SIDA. Quito, Ecuador: MSP.
- MSP. (marzo de 2017). Plan de Acción de Salud Sexual y Reproductiva 2017-2021. Quito, Ecuador: MSP-UNFPA.
- Mujica, J. (2007). *Economía polítka del cuerpo. La reconstrucdón de los grupos conservadores y el biopoder* . Lima : Centro de Protección de los Derechos Sexuales y Reproductivo.
- Muñoz A, Velez A, Muy Andrés. (2014). Cambios en CAP de estudiantes que recibieron capacitación de ENIPLA frente a los que o recibieron. Cuenca, Azuay, Ecuador: Universidad de Cuenca.
- Navas García, A. n. (2011). *La Ideología de Género Peligros y Alcances*. Navarra: Universidad de Navarra.
- Noriega, G. N. (2011). Qué es la diversidad sexual, reflexiones desde la academia y el movimiento ciudaddano. México: CIAD.
- OMS. (Mayo de 2016). /www.who.org. Obtenido de Prevención del Aborto Peligroso: http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs388/es/
- ONU. (1974). Conferencia de Población y Desarrollo. New York: NNUU.



- ONUMUJERES. (1995). Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. . *Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer*. New York: UN Women.
- ONUSIDA . (12 de JULIO de 2015). WWW.ONUSIDA.COM.ORG. Obtenido de unaids.org/es/resurces/2015/july/condoms\_prevention
- OPS. (30 de OCTUBRE de 2015). *PAHO, SALUD SEXUAL* . Obtenido de https://www.google.com.ec/search?q=OPS+DEFINICIÓN+DE+SEXUALIDAD&oq=OPS+DEFINICIÓN+DE+SEXUALIDAD+&aqs=chrome..69i5
- Organismo Andino de Salud . (2013). *Plan Andino para la Prevención del Embarazo en Adolescentes*. Lima: UNFPA .
- Organización de Estados Americanos . (1994). *Acuerdo de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer* . Belem do Pará : OEA .
- Organización Iberoamericana de Juventud. (2016). Convención Iberoamericana de los Derechos de la Juventud. Madrid.
- Organización Mundial de la Salud. (1974). Declaración de Alma Ata. OMS.
- Ortegón, E. (2008). Guía sobre diseño y gestión de la política pública. *CAB, Serie Ciencia y Tecnología No. 168. Andrés Bello*, 338.
- Ospina, R. L. (2012). Movimiento lindígena y Revolución Ciudadadna en Ecuador. *cuestiones Políticas Volumen 28*, 13-50.
- PAHO. (13 de julio de 2016). www.paho.org. Obtenido de Mortalidad Materna y Neonatal en ALC y estrategias de reducción :

  http://www.who.int/pmnch/activities/sintesis\_situacionmortalidad\_en\_alc.pdf
- Palem, F. (14 de Octubre de 2013). Las Mujeres Ponen en Pecho por el Aborto Legal . *Le Journal International* , pág. 8.
- Pareja-Diescanseco, A. (1964). La Hoguera Bárbara. Guayaquil: Casa de la Cultura.
- Paz y Miño, J. (2016). El Mito del Estado Obeso y enemigo de la iniciativa privada en Ecuador. boletín del Taller de Historia Económica, 34-49.
- Paz y Miño, Juan . (2010). Temas y Procesos de la Historia Reciente en América Latina . En CLACSO. SANTIAGO: CLACSO .
- Pecheny, M. (2005). Yo no soy Progre, Soy Peronista: ¿Por qué es tan difícil discutir políticamente sobre aborto? . *CEDES.ORG*.



- Pecheny, M. C.Figari y D.Jones (eds..). (2008). Investigar sobre sujetos sexuales. En M. Pecheny, *Todo Sexo es Político. Estudio sobre Sexuañlidades en Argentina.* Buenos Aires: Del Zorzal.
- PNFF. (mayo de 2015). Documento Borrador del Plan Nacional para el Fportalecimiento de la Familia . Quito, Ecuador.
- Preciado, B. (2003). Antroposmodernismo: multitudes Queer. Multitudes N° 12, Paris 2013.
- Preciado, Beatriz. (2010). Teoría Queer. En *Parole de Queer* (págs. 32-50). Barcelona: Multitudes .
- Preinfalk, M. L. (2006). *Desafíos de la Formación Docente en materia de Educación Sexual en América Latina*. Costa Rica: UNFPA.
- Presidencia de la República . (4 de febrero de 2011).

  www.presidenciadelarepublica.discuros.doc . Obtenido de

  www.presidencia.gob.ec/wp.../Rendición-de-Cuentas-en-la-Asamblea-Nacional.doc
- Presidencia de la República . (4 de febrero de 2015). Decreto Ejecutivo 491. *Traspasdo ENIPLA a Presidencia* . Quito, Ecuador : Presidencia/decretos.
- Quintero, R. (2005). Electores Contra Partidos en un Sistema Económico de Mandos . Quito: Abya Yala .
- Ramírez, R. (2012). La gran transición: en busca de nuevos sentidos comunes. Quito : CELAG.
- República, P. d. (3 de febrero de 2015). El Decreto Ejecutivo 491 traspaso rectoría de ENIPLA a la Presidencia de la República . Quito, Ecuador : Oresidencia de la república-decretos.
- Rivera, S. (2015). Tercer Foro Andino de Desarrollo Rural . *Buen Vivir un Paradigma Civilzatorio Capitalista* (págs. 12-32). La Paz : Pueblos en Camino .
- Rodriguez, L. (12 de agosto de 2000). Derechos Sexuales y Reproductivos , en el Marco de los Derechos Humanos. Quito, Ecuador.
- Rosero, R. (20 de enero de 2017). Coordinadora Frente de DDSSRR. (A. Cordero, Entrevistador)
- Rostagnol, S. (2005). AUTONOMIA Y SUBORDINACION EN EL TRANSITO DE LAS MUJERES POR EL ABORTO CLANDESTINO. *Universidad de la República de Uruquay*, 46-57.
- Roth, A. (2008). Perspectivas teóoricas para el análissi de las políticas públicas ¡de la razón científica al arte retórico. *Estudios Políticos 33*, 67-91.
- Ruiz Sánchez, C. (2002). *Manual para la Elaboración de Políticas Públicas .* México : Plaza y Valdés .



- Said, E. (2002). Orientalismo. Madrid: Editorial Mondadori DeBolsillo.
- Salgado, J. (2008). La Reapropiación del Cuerpo. Derechos Sexuales en Ecuador. Quito: Flacso.
- SEMPLADES . (5 de JULIO de 2013). Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017. Quito, eCUADOR: Aplicación Digital PNBV 2013-2017: .
- SEMPLADES. (2011). Estrategia Intersectorial de Prevención del Embarazo Adolescente y Planificación Familiar. Quito: SEMPLADES.
- Smith, A. (1759). Teoría de los Sentimientos Morales. Buenos Aires: Alianza Editorial.
- Solo de Zaldivar, V. (2013). Etnicidad, desarrollo y 'Buen Vivir':. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe*, 71-95.
- Surkuna, F. (2016). Códigos Patriarcales Construyendo Desigualdades. Quito: Surkuna.
- Tarducci, M. (2011). Estudios feministas de religión: una mirada muy parcial. *Cuadernos Pagu N 11. Scielo*.
- Un nuevo Modelo de Dominación Burguesa. (2013). En Á. F. Acosta Alberto, *El Correismo al Desnudo* (págs. 9-21). Quito: Montecristi Vive.
- Unapanta, F. E. (2016). Análisis comparativo de la ENIPLA al Plan Familia Ecuador. La Plata, Argentina: Universidad de la Plata.
- UNESCO, UNFPA, UNICEF, OPS. (2010). *Orientaciones Técnicas Internacionales sobre Educación* para la Sexualidad . Paris : Unesco.
- UNFPA . (1994). *Declaración de la Conferencia Internacional sobre la Poblacion*. New York : NNUU.
- UNFPA. (2013). Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo (pág. 16). Montevideo: CEPAL.
- UNICEF. (2009). Abuso Sexual Contra Niños y Adolescentes. Quito: UNICEF.
- Unidas, N. (1196). *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.* New York: Publicación de Naciones Unidas .
- *Universidad de Navarra* . (30 de enero de 2017). Obtenido de Universia Es: http://www.universia.es/universidades/universidad-navarra/in/10057
- Vallejo, S. (12 de Diciembre de 2014). Enipla y el Catolicismo. *Diario El Telégrafo*, págs. 4, sección B.



- Van Dijk, T. A. (2016). Estudios Críticos del Discurso:: Un enfoque sociocognitivo. *Discurso* & *Sociedad, Vol.10,* 137-145.
- Vázquez., S. (2015). ALUMNAS EMBARAZADAS Y/O MADRES. PRUEBAS ESCOLARES, SOPORTES Y RESISTENCIAS. Buenos Aires: FLACSO.
- Vera, A. (18 de enero de 2017). Coordinadora Fundación Surkuna. (A. Cordero, Entrevistador)
- Vigotsky, L. (2003). El desarrollo de las funciones psicológicas superiores. . Barcelona: Crítica .
- Villagomez. (2012). Los Derechos Sexuales y Reproductivos en Ecuador ponen sobre el Tapete la Vigencia o no del Estado Laico. En M. Costales Villaroel, *Sexualidad Educada:* discursos de educación sexual desde el colegio y el Estado (págs. 107-127). Quito: ABYA YALA- FLACSO.
- Villagómez, Grace. (2014). Los Cuerpos de las Mujeres: Territorios Habitadios. . En A. Acosta, La Restauración Conservadora del Correísmo. (págs. 50-62). Quito.
- Villalobos, O. (2013). La gestión eficaz del docente en el aula. *Revista Electrónica Interuniversitaria de Formación del Profesorado, 16,* 77-91.
- Virginia Gomez de la Torre, P. C. (2016). *Vidas Robadas. Entre la Omisión y la Premeditación.* . Quito : Creative Graphus.
- Viteri, María Amelia, Ceja Iréri, Yépez Cristina . (2017). *Corpografías:género y fronteras en América Latina*. Quito: FLACSO.
- Weber, M. (2006). Economía y Sociedad. Buenos Aires: Editorial del Cardo.
- Word Bank. (8 de mayo de 2017). *Banco Mundial.org*. Obtenido de http://www.bancomundial.org/es/country/ecuador/overview